

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO



TESIS

PERCEPCIÓN DEL TURISTA EXTRANJERO CON RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN VISUAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PUNO

PRESENTADA POR:

BACH: LESLY YASHIRA AVALOS YUPANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN TURISMO

PUNO - PERÚ

2014



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO

PERCEPCIÓN DEL TURISTA EXTRANJERO CON RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN VISUAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PUNO

TESIS PRESENTADA POR:

BACH: LESLY YASHIRA AVALOS YUPANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

0

PRESIDENTE	:
	Lic. Jaime Huaracha Velásquez
PRIMER MIEMBRO	: Varo
	Dr. Mario Silva Dueñas
SEGUNDO MIEMBRO	: Kammue
	Dr. Katia Natalia Barrientos Paredes
DIRECTOR DE TESIS	: Sugl
	Lic. Adrián Quispe Escobar
ASESOR DE TESIS	:
	MSo Maria Dasaria Mamani Minanda

Área: Desarrollo sostenible Tema: Impacto del turismo



DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a Dios, por haberme dado el regalo más grande del mundo, la vida, por haber iluminado siempre mi camino, darme la inteligencia y brindarme la fuerza necesaria, para poder lograr uno de mis más grandes propósitos en mi vida profesional. Con todo el amor que siento a mi madre querida Crisencia, la bendición más grande de Dios, por la inmensidad de tu amor, has sacrificado gran parte de tu vida para formarmey demostrarme que para seguir el camino que lleva a la meta se necesita de mucha fortaleza, para aceptar las derrotas; así como, del sutil coraje para derribar los miedos, gracias por llevarme en tus oraciones. A mi familia, hermanas, quienes con su ternura, me brindaron su apoyo incondicional y fueron mi fuente de motivación para seguir adelante. Gracias pequeñas Katy y Yasmin, por su paciencia con su hermana mayor, son mi bendición.

A mis tíos y abuelos, por sus enseñanzas mientras crecía y todos los consejos que han sido de gran ayuda para mi vida.

"Lo importante en la vida no es el triunfo sino la lucha. Lo esencial no es haber vencido, sino haber luchado bien."

(Barón Pierre de Coubertin)

Yashira



AGRADECIMIENTOS

Me gustaría expresar en estas líneas mi agradecimiento a mí querida casa de estudios UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, por haberme dado cobijo, por las lecciones que aprendí en ella, asimismo, por haberme dado su voto de confianza y por todo el apoyo otorgado.

A mis docentes que ayudaron en mi formación profesional, un agradecimiento especial por su invaluable apoyo y confianza

A mis compañeros por todo lo que vivimos y por su influencia en mi vida, gracias por infundirme sus ánimos y compartir conmigo sus conocimientos.

A mis amigos, con quienes he compartido penas y alegrías en el transcurso de mi formación

profesional.

Gracias eternamente a todos.

Yashira





RESUMEN

La contaminación visual es un fenómeno que se desarrolla en las sociedades modernas debido a la expansión de los medios de comunicación, a las arquitecturas disímiles que empobrecen el paisaje, los cables de telefonía y de electricidad, la saturación de mensajes publicitarios, entre otros, que van empañando los espacios de las ciudades, provocando diversos cambios negativos en el entorno, ya que modifican y afectan la fisionomía del lugar, lo cual repercute en la calidad de vida de los habitantes. A este fenómeno de contaminación visual se le ha dado poca difusión e importancia por las instancias gubernamentales, empresariales y sociales; responsables de su producción y regulación, a pesar de ser una situación que se vive día a día en muchos países desarrollados y en vías de desarrollo como el nuestro. De tal forma que amplios sectores poblacionales la padecen, aunque todavía no la perciben como una problemática que requiere ser atendida por todos los agentes involucrados. El estudio trata acerca de la contaminación visual que existe en el Centro Histórico de la ciudad de Puno, en ese sentido, se dio lugar al presente trabajo de investigación titulado "Percepción del Turista Extranjero respecto a la Contaminación Visual del Centro Histórico de la ciudad de Puno".

PALABRAS CLAVE.- En base a los resultados obtenidos concluimos que existe un alto nivel de contaminación visual en el Centro Histórico de la ciudad de Puno, la percepción del turista extranjero es negativa, pues provoca desagrado y malestar, siendo los principales contaminantes el comercio ambulatorio, la congestión vehicular y la presencia de redes y cables de telefonía que distorsionan el paisaje arquitectónico del centro histórico de la ciudad.



ABSTRACT

The visual pollution is a phenomenon that develops in the modern societies due to the expansion of the media, to dissimilar architectures that impoverish the landscape, the telephone wires and electricity, the saturation of advertising messages, among others, ranging tarnishing the spaces of the cities, causing various negative changes in the environment because they alter and affect the physiognomy of the place, which affects the quality of life of the inhabitants. To this phenomenon of visual pollution has been given little publicity and importance by the governmental bodies, business and social; responsible for their production and regulation, despite being a situation that has to be lived day by day in many developed and developing countries such as ours. In such a way that broad sectors of the population suffer from it, although still not perceive it as a problem that requires to be attended by all the agents involved. The study is about the visual pollution that exists in the historic center of the city of Puno, in this regard, gave rise to the present work of investigation entitled "perception of foreign tourists with regard to the Visual Pollution of the Historic Center of the city of Puno".

KEY WORDS. - On the basis of the results obtained, we conclude that there is a high level of visual pollution in the historic center of the city of Puno, the perception of the foreign tourist is negative, since it leads to dissatisfaction and malaise, being the main pollutants trade ambulatory, traffic congestion and the presence of networks and telephone wires that distort the architectural landscape of the historic center of the city.



INTRODUCCIÓN

Una de las motivaciones que determinaron la realización de la presente investigación fue conocer la percepción del turista extranjero con respecto a la contaminación visual que se observa en el centro histórico de la ciudad de Puno. Se ha realizado un acercamiento hacia la problemática de la contaminación visual, por medio del análisis e interpretaciones de datos, cuyo estudio se realizó mediante una escala que es reconocida y aceptada por otros investigadores, ya que no se cuenta con ningún estudio de investigación referente a la contaminación visual en el centro histórico de la ciudad de Puno.

El enunciado del problema de investigación se expresó en la siguiente pregunta general: ¿Qué percepción tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno?

Y, la primera pregunta específica fue: ¿Cuáles son los principales contaminantes visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero?

La segunda pregunta específica fue; ¿Cuál es el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno?

Y, finalmente la tercera pregunta específica fue; ¿Qué acciones se puede emprender para reducir la contaminación visual del centro histórico de Puno?

De acuerdo a las preguntas del planteamiento del problema se estableció el objetivo general de esta investigación: Conocer la percepción que tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

El primer objetivo planteado fue: Identificar los principales contaminadores visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero.

El segundo objetivo específico fue: Medir el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

Y, el tercer objetivo específico fue: Proponer acciones para reducir la contaminación visual del centro histórico de Puno.

En tal sentido el presente trabajo tiene la siguiente estructura capitular: el Capítulo I comprende el planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación. El Capítulo II consta del marco teórico y conceptual, e hipótesis de investigación. El capítulo III presenta la metodología de la investigación. En el capítulo IV se describe la caracterización del área de investigación. Finalmente, en el Capítulo V se considera la exposición y análisis de los resultados.



El objetivo general propuesto fue: Conocer la percepción que tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

Asimismo, el primer objetivo específico fue: Identificar los principales contaminadores visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero.

El segundo objetivo específico fue: Medir el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

Y, como tercer objetivo específico tenemos: Proponer acciones para reducir la contaminación visual del centro histórico de Puno.

Se realizó una investigación tipo exploratoria debido a la inexistencia de un estudio similar desarrollado en la ciudad de Puno. A través de una encuesta, en base a la operacionalización de las hipótesis, utilizando como instrumento la escala de Rensis Likert, desarrollado en los años 30 del siglo pasado, dicho método se utiliza para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías, es decir se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externe su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. (Hernández et al., 2010).





ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS RESUMEN INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1.1. Problema general	13
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1.2.1. Objetivo general	13
1.2.2. Objetivo específico	13
1.3 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	14
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA	
INVESTIGACIÓN	
2.1 MARCO TEÓRICO	
2.1.1. Contaminación	17
2.1.2. Contaminación visual	18
2.1.2.1. Contaminantes visuales	19
2.1.2.2.Nuevas formas de contaminantes visuales	20
2.1.2.3. Efectos de la contaminación visual	21
2.1.3. Contaminación visual en los centros históricos	
2.1.3.1. Deterioro del patrimonio	24
2.1.4. Percepción de la imagen y ambiente	
2.2 MARCO CONCEPTUAL	26
2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	
2.3.1. Hipótesis general	27
2.3.2. Hipótesis específicas	27



CAPITULO III METODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TESIS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (PRÁCTICA)	29
3.2. Tesis transcriptiva	29
3.3. Enfoque cuantitativo	29
3.4. Tipo y diseño de la investigación	30
3.4.1. Tipo exploratoria	30
3.4.2. Diseño de la investigación	30
3.5. Población	30
3.6. Unidad de Análisis3.7. Muestra	31
3.8. Instrumentos utilizados para la recolección de datos	32
3.9. Etapa de elaboración de datos	32
3.9.1. Revisión crítica de datos	32
3.9.2. Clasificación de datos	33
3.9.3. Tabulación de datos	34
3.9.4. Análisis e interpretación de los datos	34
CAPITULO IV	
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓ	N
4.1 CONTEXTO GEOGRÁFICO	
4.1.1. Ubicación Geográfica y Límites	35
4.1.2. Extensión.	36
4.2. CLIMA Y TEMPERATURA	36
4.3. HIDROGRAFÍA	37
4.4. CONTEXTO SOCIAL	37
4.4.1. Demografía	37
4.4.2. Estructura y Densidad Poblacional a Nivel Provincial	37
4.5. CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO	39
4.5.1. Estratificación Socioeconómica	39
4.5.2. Producto Bruto Interno del Sector Turismo	40



4.6. INFRAESTRUCTURA VIAL40
4.6.1. Infraestructura Vial
4.6.2. Accesibilidad en la Región
4.6.2.1. Accesibilidad Terrestre
4.6.2.2. Accesibilidad Aérea
4.6.2.3. Accesibilidad Férrea
4.6.2.4. Accesibilidad Lacustre
4.7. ACTIVIDAD Y OFERTA TURÍSTICA44
4.7.1. Recursos y Atractivos Turísticos en la Región Puno
4.7.2. Inventario de Recursos Turísticos
4.7.2.1. Recursos Culturales.454.7.2.2. Recursos Naturales y Culturales.47
4.7.2.2. Recursos Naturales y Culturales
CAPITULO V
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS
5.1. Aspectos sociodemográficos del turista extranjero53
5.1.1. Resultado del objetivo principal
5.1.2. Percepción sobre la contaminación visual del Centro Histórico57
5.1.3. Resultado de los objetivos específicos
5.1.3.1. Objetivo específico N°01
5.1.3.2. Objetivo específico N°02
5.1.3.3. Objetivo específico N°03

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El crecimiento urbano acelerado y anárquico, a nivel mundial, ha generado deterioro ambiental en las ciudades, lo que se traduce en algún tipo de contaminación o combinación de ellas. La contaminación se asocia frecuentemente a afectaciones a recursos naturales. Pero hay tipos de contaminación más característicos de los entornos urbanos, y uno de ellos, es la contaminación visual.

Cada vez más, la calidad visual del paisaje urbano de las ciudades es un tema de interés público en países desarrollados y la sensibilización de sus habitantes acerca del aspecto de sus entornos urbanos se muestra, entre otras formas, a través de estrictas normativas, además de movimientos independientes contra el exceso publicitario, tales como la "Asociación de Resistencia contra la Agresión Publicitaria" en Francia.

Un caso, es la ciudad de Puno, específicamente en el centro histórico existe una expansión de negocios, comercio y servicios, pero de forma desorganizada, lo que ha conllevado a un incremento abusivo del uso de gigantografías, afiches, anuncios, paneles, etc., en espacios públicos, que si bien generan beneficios económicos, también pueden ocasionar muchos problemas en la imagen de la ciudad.

Por otra parte, la ciudad también es el punto principal de salida hacia las Islas de los Uros y los distintos emprendimientos rurales del destino Titicaca, por lo que el paso y arribo y es obligatorio para los turistas extranjeros; he ahí la problemática principal de la investigación, ya que mientras el turista extranjero este en la ciudad recorre y transita



por la Plaza de Armas, el Parque Manuel Pino y las calles adyacentes del centro histórico, a medida que va incursionando en los lugares, es seguro que se tope con muchos contaminantes visuales, lo que en su mente es seguro que se forme una percepción particular sobre la contaminación visual.

Asimismo, es una incógnita el grado de contaminación de visual que padece el centro histórico, como también existe nulas acciones para reducir la contaminación visual en la ciudad de Puno.

Por consiguiente, la investigación a realizar pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1.1.1. Problema general:

- ¿Qué percepción tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los principales contaminantes visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero?
- ¿Cuál es el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno?
- ¿Qué acciones se puede emprender para reducir la contaminación visual del centro histórico de Puno?

1.2.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo general:

- Conocer la percepción que tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno

1.2.2. Objetivos específicos:

- Identificar los principales contaminadores visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero.
- Medir el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.



 Proponer acciones para reducir la contaminación visual del centro histórico de Puno.

1.3.ANTECEDENTES

Efectuada la búsqueda de trabajos de investigación relacionados al tema, se encontró lo siguiente:

A nivel local no se encontraron artículos ni investigaciones en la base de datos de la sala de tesis de pregrado y posgrado.

A nivel nacional se revisaron las páginas webs de las cybertesis y revistas científicas del Perú, empero no se hallaron trabajos relacionados al tema.

A nivel internacional:

Méndez y Arelys (2013), en el artículo científico "La contaminación Visual de Espacios Públicos en Venezuela", las investigadoras describen que el crecimiento urbano acelerado y anárquico, a nivel mundial, ha generado deterioro ambiental en las ciudades, lo que se traduce en algún tipo de contaminación o combinación de ellas. La "contaminación", se asocia frecuentemente a afectaciones a recursos naturales. Pero hay tipos de contaminación más característicos de los entornos urbanos como son la sonora, la lumínica y la visual.

Esta investigación surge de la preocupación por la contaminación visual que afecta áreas urbanas, es decir, al ambiente construido que da cabida a la mayor parte de la población en Latinoamérica (79,43%) y el mundo (50,46%), acorde con los datos de la Organización de las Naciones Unidas.

Cada vez más, la calidad visual del paisaje urbano es tema de interés público en países desarrollados y la sensibilización de sus habitantes acerca del aspecto de sus entornos urbanos se muestra, entre otras formas, a través de estrictas normativas, además de movimientos independientes contra el exceso publicitario, tales como la "Asociación de Resistencia contra la Agresión Publicitaria", en Francia.

En relación al método del artículo, esta se orienta desde el enfoque híbrido (cualitativo y cuantitativo). Para la recolección de información se usaron técnicas como la encuesta, la observación directa y el análisis documental, que permitieron recoger datos visuales y verbales, mediante la utilización de instrumentos como el cuestionario, registro planimétrico y fotográfico, entre otros.



Por otra parte, las tesistas concluyen que las distintas molestias y efectos de los contaminantes visuales generan diversos tipos de impacto ambiental, los más graves se asocian a la salud física, mental y emocional de sus usuarios; así como, al rechazo hacia su vecindario y al aumento de riesgo de accidentes de tránsito. Otros, considerados potencialmente graves, son la pérdida de respeto por las autoridades, alteración negativa de la imagen del vecindario que puede afectar la actividad económica, turística y comercial. Por su parte, los impactos relacionados a efectos estéticos sobre el paisaje natural y urbano, así como la obstrucción de su visualización, se categorizaron como "no graves". Cabe destacar que aunque en este trabajo se enfatizó en el medio social, estos impactos ambientales afectan también al medio físico y biológico.

Jerez (2007), en la tesis "Eficacia de las Medidas Legales Existentes para Evitar la Contaminación Visual en la Ciudad de Guatemala", a través de esta investigación, la tesista pretende determinar las acciones que asume el estado, los individuos, los organismos públicos y privados para evitar la contaminación visual, que provoca daños en la salud de los guatemaltecos.

La tesis no describe una problemática, interrogantes, objetivos, mucho menos hipótesis; sin embargo, la investigación se fundamenta en un buen marco teórico.

En el estudio se utilizaron los siguientes métodos: Analítico, Inductivo, deductivo y de análisis. Las técnicas a utilizar: Investigación de campo, entrevistas a médicos para determinar el daño que la contaminación visual causa en la salud humana, así como a funcionarios de las instituciones encargadas de su control.

En cuanto a la conclusión principal, la tesista asevera: La contaminación visual, no ha sido una preocupación para las autoridades competentes en Guatemala, de ahí que se sufre de tal manera que, en una forma invisible, está afectando la salud física y psicológica de los habitantes de la Ciudad de Guatemala.

Santiago (2008), en la monografía "La Contaminación Visual en el Centro Histórico de la Ciudad Bolívar – Venezuela", describe que la razón de ser de la lucha contra el deterioro ambiental no es la erradicación de la contaminación, sino, más bien, de su control o minimización. Hay quienes piensan que controlar la contaminación visual es un atentado contra el progreso económico cuando, por ejemplo, se le ponen limitaciones al tamaño de los anuncios o vallas publicitarias. Sin embargo, si consideramos la agresividad de las actuales campañas publicitarias comerciales e inclusive políticas, hay casos en que los ciudadanos se sienten acosados ante la insistencia de la propaganda. La capital del estado Bolívar no escapa a los efectos de la



contaminación visual, al igual que en otras ciudades del país. Entre tales problemas se destacan: el hacinamiento de personas y de vehículos, kioscos de buhoneros obstruyendo las aceras y las calles, basura acumulada y putrefacta, áreas residenciales con fachadas paupérrimas, objetos conspicuos entorpeciendo las panorámicas, aglomeraciones de indigentes, alcohólicos, etc.

Arbohain y Garcén (2007), en su tesis de maestría "La Contaminación Visual del Paisaje", describen su problemática desde la categoría estética que ha adquirido el cartel en el paisaje urbano y suburbano y cómo influye en él. A veces daría la impresión de que ya no se le considera una molestia en él, por ocultamiento o contraste. La cartelería errática afecta el entorno, aunque su número se ha reducido en algunas zonas. "Cinco carteles pueden tener un impacto muy grande cuando uno simplemente quiere ver el paisaje", afirman.

De acuerdo a lo expuesto vemos que la contaminación visual urbana es un fenómeno de polución de características singulares, debido a que no se transmite a través de un vector sobre el que se pueda actuar.

En cuanto al método de la investigación, las tesistas orientan su estudio en el enfoque cuantitativo y de las relaciones entre variables cuantificables, asimismo, la tesis se caracterizaría por una concepción global asentada en el positivismo lógico, uso del método hipotético deductivo, su carácter particularista orientado a los resultados y la objetividad.

Concluyentemente, las investigadoras describen: "Podemos concluir en que la contaminación visual no es tan sólo un problema de estética, como vimos puede afectar tanto a la salud psicofísica como al desenvolvimiento de la conducta humana y a la eficiencia laboral. En última instancia, tiene que ver con nuestra calidad de vida.

Debe ser considerada definitivamente como un tema ambiental, y se debe legislar en concordancia. Se debe tomar conciencia de que no se trata solamente de intervenir sobre medidas y proporciones de carteles. El estado debe tener una política ambiental global con reglas claras y precisas cuya finalidad sea una mejor calidad de vida para todos. Así como la degradación es voluntaria y producida por el hombre también debe ser controlada y modificada por él".



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Contaminación

La contaminación es un problema al que día a día nos enfrentamos todos los seres que vivimos en este planeta y afecta a la salud del hombre, la calidad de vida y el funcionamiento natural de los ecosistemas. Este vocablo significa "Acción y efecto de contaminar o contaminarse. Inclusión, en el medio ambiente o en los animales, de sustancias químicas o radiactivas, nocivas al hombre".

Según Miller (1992), la contaminación "es todo cambio indeseable en las características del aire, agua, suelo o los alimentos, que afecta nocivamente la salud, la sobre vivencia o las actividades de los humanos u otros organismos vivos".

Para Salgado (1995), la contaminación es la introducción de un elemento extraño, ajeno o impropio de cierto medio ambiente y que genera distorsión, molestia o afección a los elementos bióticos o abióticos del ecosistema puesto que éste no tiene la capacidad de absorber el contaminante. También indica Salgado que es el deterioro, alteración, contagio, desequilibrio y toda otra alteración que afecta negativamente la calidad de los recursos naturales, el equilibrio natural o el estado de bienestar de los seres vivos así como de la situación delos objetos inertes.

Es así como, se puede considerar que la contaminación al medio ambiente, es toda adición anormal de gases, polvo, insecticidas, fungicidas, desechos industriales y domésticos, etc., que alteren la calidad del agua, atmósfera, suelo como también aquellos elementos extraños al paisaje como rótulos, vallas publicitarias y similares, que



impiden admirarlo o los ruidos estridentes que impiden escuchar los sonidos naturales y que dañan el oído.

2.1.2. Contaminación visual

La contaminación visual ha sido definida de varias formas; Rozadas (2006), la define como el abuso de ciertos elementos "no arquitectónicos" que alteran la estética, la imagen del paisaje rural o urbano. No obstante, el Consejo Nacional del Ambiente (2002, citado en Hess, 2006), lo define como el cambio o desequilibrio en el paisaje, ya sea natural o artificial, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivientes.

Una definición más amplia de la contaminación visual ha sido considerada por el Instituto de Protección Civil y Ambiente de la Alcaldía de Chacao en Caracas, el cual, en su Ordenanza sobre Rayados, Pintas y Grafitis (2010, p.3), plantea que es "el impacto en la imagen y fisonomía del entorno urbano causado por la acumulación de materia prima, productos, desechos, abandono de edificaciones y bienes materiales, así como violación en las densidades y características físicas de publicidad". Este concepto profundiza al incorporar elementos arquitectónicos como edificaciones en la definición del término.

Aun, teniendo una definición sobre lo que es la contaminación visual, la sensibilidad ante estas alteraciones visuales suele ser en ciertos casos muy subjetiva y lleva a discusiones sobre lo que es bonito, arquitectónico, moderno, entre otros, especialmente en áreas urbanas, donde el ambientes de tipo antrópico.

Asimismo, Giraldo (2009), asevera que la contaminación visual se refiere al abuso de ciertos elementos no arquitectónicos que alteran la estética, la imagen del paisaje a nivel urbano, y que generan, a menudo, una sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea. Dichos elementos pueden ser carteles, cables, chimeneas, antenas, postes y otros elementos, que no provocan contaminación de por sí; pero mediante la manipulación indiscriminada del hombre (tamaño, orden, distribución), se convierten en contaminates visuales.

Basicamente la contaminación visual existe y teóricamente se define como una alteración visual de la imagen y fisonomía delentorno urbano causada por acumulación de materiaprima, productos, desechos, abandono de edificacionesy bienes materiales; así como, violación en las densidadesy características físicas de la publicidad, cuyas acciones, obras o instalaciones sobrepasen, en perjuicio temporalo permanente del paisaje(Lopez, 2007).



En fin, la contaminación visual es un problema que se ha fusionado en la sociedad, ya que las persona están expuestas diariamente a elementos contaminantes y en ocasiones pasan desapercibidos, pues es común observar la cantidad de anuncios y publicidad que han tomado las calles, volviéndose imágenes sobresaturadas que generan una carga más para el espacio urbano, y como describirán Cárdenas y García (2008), la contaminación es la saturación de objetos gráficos que generan un desequilibrio del paisaje, afectando las condiciones de vida y en ocasiones el desarrollo de la persona como tal.

2.1.2.1. Contaminantes visuales

La mayoría de los autores coincide en muchos de los agentes que generan la contaminación visual. El principal agente contaminante de los espacios públicos o, al menos, en el que existe mayor coincidencia por parte de los autores consultados son los "carteles publicitarios", en todas sus presentaciones: vallas, avisos luminosos, pancartas, carteles, entre otros (Hess, 2006; Instituto de Protección y Ambiente de la Alcaldía de Chacao, 2002; Lobeto, 1998; Rozadas, 2006). Lobeto (1998), también menciona los "grafitis y pintadas", cuya diferencia radica en que los primeros son mensajes de formas, mientras que las segundas son mensajes de contenidos (Vigara y Reyes 1996).

Las pintadas especialmente se suelen asociar a frases agresivas o fuera de lugar que visualmente degradan y desvirtúan las fachadas de los edificios y monumentos. Asimismo destacan las "antenas" (Lobeto, 1998; Maguire et al. 1997; Rozadas, 2006), que además producen contaminación electromagnética, afectando la salud de los seres vivos (Balmori, 2004), el "tendido aéreo de cables" de electricidad, teléfono y televisión, los cuales constituyen un corte molesto en las visuales, ya sea del paisaje urbano o natural (Arbohaín y Garcén, 2001; Rozadas, 2006) y finalmente, "los estilos arquitectónicos" refiriéndose a la mezcla de estilos que causan un efecto de saturación dificultando la lectura del paisaje (Rozadas, 2006). Otros contaminantes mencionados por los sujetos entrevistados fueron "los basurales" (Rozadas, 2006; Tudor y Williams, 2003), desde los grandes vertederos, hasta las pequeñas bolsitas domiciliarias frente a las puertas de viviendas o comercio.

Rozadas (2006), expone que incluso los "árboles", cuando están mal distribuidos, son de una especie inapropiada para el sitio, o no son podados frecuentemente, pueden afectar la circulación y causar alteraciones visuales. La relación entre espacios "construidos, baldíos y abandonados", según esta misma autora, provoca



a la larga un desgaste visual y desagradable en el sector donde se encuentra. Para Hess (2006), algunos de estos elementos no provocan contaminación por sí solos, o mayores alteraciones estéticas, pero es el manejo abusivo del hombre lo que los convierte en agentes contaminantes, generando una sobre estimulación visual agresiva, invasiva e indiscriminada contra las cual no hay ningún tipo de filtro ni defensa.

2.1.2.2. Nuevas formas de contaminantes visuales

Los elementos antiestéticos urbanos, son las nuevas formas de contaminantes visuales, tal como asevera Vargas (2009), los elementos antiesteticos se refiere al abuso de ciertos elementos "noarquitectónicos", que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural comourbano, y que generan, a menudo, una sobre estimulación visual agresiva,invasiva y simultánea. Dichos elementos pueden ser cables,chimeneas, antenas, postes y otros elementos, que no provocan contaminaciónde por sí; pero mediante la manipulación indiscriminada del hombre (tamaño,orden, distribución) se convierten en agentes contaminantes, al igual que:

- Antenas de telefonía celular, basta con asomar al balcón o alzar la vistahacia el cielo para ver una cantidad exagerada de antenas ubicadasdentro de las zonas de la ciudad capital, en donde se pueden también observartorres de varios metros de altura, aspectos que afean y desvirtúan el paisaje.
- Los estilos arquitectónicos mezclados, que no sólo atentan contra la estética, sino, que también aumentan la carga visual que lleva a una sobredosis deinformación que saturan los canales sensoriales humanos.
- Basureros, sean estos clandestinos o legales, deterioran la calidad visual delos lugares donde se encuentran ubicados.

Por otro ladoAguirre (2009),menciona que los elementos antiestéticos en la ciudad se dan por la falta de mantenimiento de lo espacios públicos (parques, plaza, alamedas, calles, veredas, etc.). Cabe resaltar la acotación de Cuadrado (2008), quien afirma que el problema de los elementos antiesteticos se dápor muchos factores, por ejemplo, la sensación del desorden, obstrucción visual,desmejoramiento panorámico, sin menoscabo de la estética que se ve afectada y por supuesto las consecuencias en la salud pública que puede provocar como en desequilibrio mental o emocional, estrés, trastornos de atención y de agresividad, entre otros.



2.1.2.3. Efectos de la contaminación visual

Algunos autores como Nasar (1994), han investigado cómo la estética del exterior de las edificaciones afecta las respuestas evaluativas y afectivas de las personas ante el paisaje urbano. Asimismo, Ulrich (citado en Maguire et al., 1997), demostró que el deterioro visual de las carreteras incrementa el estrés y reduce la habilidad para resolver problemas. Otras investigaciones sobre los efectos fisiológicos de la calidad visual y sus implicaciones en el bienestar de la comunidad, han demostrado como algunos ambientes con vegetación y espejos de agua, podían tener efectos calmantes en personas bajo fuerte estrés, a diferencia de lugares con escenas de tráfico y comercio.

Estas pueden ser algunas razones por las cuales los lugares "feos" afectan nuestro sentido de comodidad y por ende se siente menos conexión o responsabilidad con los mismos (Maguire et al., 1997).

A veces se percibe la degradación visual de los espacios públicos urbanos como una consecuencia inevitable del progreso y del crecimiento económico, pero no se repara en que el exceso de estas acciones individuales puede disminuir el valor de los inmuebles de la zona. La gente cesa de responder ante el caos, pero esto no significa que deje de defenderse psicológicamente. Un mecanismo del cerebro convierte el medio en más pobre y monótono visualmente (Mackworth, 1968, citado en Rapoport, 1978). Cuando el ser humano percibe un ambiente caótico y de confusión, este lo excita y estimula, provocándole ansiedad mientras dura el estímulo (Hess, 2006). Estos estímulos pueden generar distracción e incluso imposibilitar la percepción de señales indicadoras del tránsito, pudiendo provocar accidentes automovilísticos.

Los cambios o desequilibrios del paisaje natural o artificial no son sólo un problema estético. La contaminación visual, puede afectar la salud psicofísica, la conducta humana y en consecuencia la calidad de vida, dependiendo de la vulnerabilidad de la persona; la sobre estimulación produce estrés por sobrecarga informativa y fatiga cognoscitiva (Hess, 2006; 2007)

Está comprobado que cuando el cerebro humano recibe más información visual de la que es capaz de procesar, produce un estado de tensiones en el sistema nervioso, con efectos en la salud. Según Rapoport (1974), existe un límite innato a la cantidad de información que el hombre puede manejar simultáneamente, llamada Tasa de Información Utilizable, que se define como la información que recibe y procesa una persona en un tiempo dado. Este autor afirma que un entorno puede presentar un bajo contenido de información utilizable cuando los elementos son tan numerosos, variados



y tan absolutamente desvinculados entre sí, que el sistema perceptivo queda sobrecargado, haciendo imposible obtener de él información utilizable alguna. Este tipo de señales tan intensas, provocan disgusto y aburrimiento en el receptor.

Cuando una imagen supera el máximo de información que el cerebro puede asimilar (4bit/seg aproximadamente), se produce estrés visual y las reacciones psicofísicas se ven alteradas, la percepción se vuelve caótica y la lectura ordenada del paisaje se hace imposible (Arbohaín y Garcén, 2001). Estos autores explican que la situación ideal es la "complejidad visual", que es intermedia entre la sobre estimulación visual y la monotonía perceptual. Las personas, según Rapoport (1978), actúan mejor a determinados niveles de estímulo, evitando los excesos; por eso usan filtros, a fin de reducir o "apagar" la sobre estimulación, despreciando parte del medio físico y social, aunque ello implique ciertos costos. La adaptación a la sobre estimulación puede provocar frustración, debido a que en medios muy caóticos se pierde mucha información y energía en el proceso de percepción, resultando en un aumento de agresividad, jerarquización y territorialidad. Otros autores, como Rozadas(2006), señalan como consecuencias de la contaminación visual sobre la salud humana, dolores de cabeza, distracción, estrés, trastornos en la atención, disminución en la eficiencia laboral, mal humor, agresividad, entre otros.

En el espacio físico la contaminación visual tiene que ver con fachadas destruidas u ocultas por la superposición de carteles, estructuras metálicas o antenas, que obstruyen también la visibilidad de señales de tránsito, provocando accidentes, pérdidas de tiempo, mayor consumo de combustible y mayor contaminación atmosférica. La señalización no debe exigir esfuerzos de localización, atención ni comprensión, para que pueda ser eficaz.

El deterioro de la visibilidad por cableado aéreo, aceras invadidas por postes, basura, avisos que entorpecen el tránsito peatonal, es otra consecuencia de la contaminación visual. Un espacio urbano poco legible dificulta la identificación y apropiación del habitante con su ciudad, generando impactos sociales negativos. Los efectos de la contaminación visual no sólo tienen acepciones meramente estéticas, sino que además implican asuntos de salud pública, economía y seguridad.



TABLA Nº 01 Efectos de los contaminantes visuales

Efectos para la salud de los individuos	Puede dañar el sistema nervioso o, en ocasiones, estrés y dolor de cabeza. Puede provocar desequilibrio mental o emocional. Puede producir distracciones en la conducción y accidentes de tráfico Presión.
Efectos para el medio ambiente	Merma del paisaje natural y de zonas verdes. Afecta al ecosistema de especies animales. Contaminación sonora y lumínica.
Efectos para la imagen y la reputación de la ciudad	Percepción de dejadez y abandono. Erosión del atractivo estético. Percepción de ciudad poco sostenible. Percepción de ciudad poco líder. La contaminación publicitaria es un indicador negativo para la imagen y reputación de las ciudades. Controlar la contaminación publicitaria será un factor de modernidad y un valor estratégico para las ciudades en un futuro reciente.

Fuente: Olivares (2009).

2.1.3. Contaminación visual en los centros históricos

El concepto de centro histórico es relativamente reciente; surge en 1960 a partir de la propia crisis generada en estos sectores de la ciudad, cuando se vieron amenazados tras la reconstrucción de posguerra en Europa o por políticas urbanas desarrollistas y aculturadas, aplicadas allá y también en América Latina, más tardíamente. La acción de salvaguarda patrimonial ha transitado de una visión del monumento aislado a una comprensión del valor del conjunto urbano y a la recuperación de los centros históricos.

Linazasoro (2004), señala que los centros históricos son los asentamientos humanos cuyas estructuras, unitarias o fragmentarias incluso si se han transformado parcialmente a lo largo del tiempo se hayan constituido en el pasado o en lo sucesivo, y tengan particular valor de testimonio histórico, arquitectónico o urbanístico". También se considera "centro histórico o tradicional" a todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico,



histórico, estético o sociocultural (Bossio, 2008). Por otra parte, entendemos como centro histórico a un conjunto urbano de carácter irrepetible en el que van marcando su huella los distintos momentos de la vida de un pueblo, formando la base en la que se asientan sus señas de identidad y su memoria social (Rodríguez, 2008).

Entonces, podemos decir que los Centros Históricos son espacios de memoria, lugares que reflejan la transformación de la ciudad, su evolución histórica, cultural y social, evidenciado en su gente, en sus espacios urbanos y en su arquitectura, y como tales requieren de un tratamiento particular que les devuelva su capacidad de responder a las necesidades de sus habitantes sin desvirtuar su esencia en un marco de sostenibilidad que impida que su degradación, la pérdida de los elementos que los constituyen, o un uso inadecuado de sus espacios o de sus edificios, priven a las generaciones futuras de la posibilidad de disfrutar de estas riquezas y traiga como consecuencia la ausencia del sentido de pertenencia y del reconocimiento del valor testimonial y cultural que poseen. La destrucción del patrimonio implica la destrucción de la memoria.

2.1.3.1. Deterioro del patrimonio

La problemática de los centros históricos se ha convertido en un tema de discusión en las políticas urbanas en América Latina. Hoy por lo menos, ya se trata del creciente deterior que sufre las áreas históricas de las ciudades, deducidas de los problemas de identidad, de acuerdo al Plan de Protección del Centro Histórico de San Roque de Cádiz – España existe contaminación visual en el patrimonio histórico si:

- ❖ Es predominante la profusión de cableados, redes de comunicación, paneles solares, tendederos de ropa, aparcamientos de autos en las vías y tanques de agua.
- ❖ Son las que atentan contra el paisaje y los entornos naturales.
- Se destaca la desnivelación de viviendas, desorden de fachadas, y complejidad de las casas.

2.1.4. Percepción de la imagen y ambiente

La imagen que se hacen los individuos del objeto, lugar, etc. siempre laveremos incuestionablemente ligada a los procesos de formación de lamisma en sus mentes, de ahí la necesidad de explicar en un primermomento algunos términos y procesos vitales para su comprensión final.Como el formulado del proceso de formación de la imagen



ocurre a unnivel mental, siendo en ese nivel donde dichos individuos se van aformar representaciones del medio que los rodea, a la par de controlar yorganizar sus respuestas en forma de conductas; no constituye en maneraalguna la ciudad tal y como realmente es, sino una evaluación de lamisma creada a través de la percepción, de manera que se le formulancaracterísticas que van a ser utilizadas para diferenciarlas entre sussimilares.

En ese sentido Alvarez (2000), expresa que existen dos tipos de informaciones básicas e imprescindibles para queel sujeto pueda interactuar con su medio. Una es la que viene de afueray, en la cual, se contienen los elementos que integran los hechos y lascosas que suceden a diario, sin los cuales le sería imposible a laspersonas comprender el medio en que se desenvuelven. La comunicaciónes la encargada de la transmisión de esa información y será la quedetermine el tipo de relación que se establecerá, de los contenidos que setransmiten, en la mente de las personas. La otra información, es la que en el momento de la interacción, ya existía en la mente del individuo; loscontenidos y relaciones que momentos antes se fueron formando yconfigurando en la subjetividad del sujeto. Estas dos fuentes deinformación son las que tiene en cuenta el sujeto para entenderse asímismo y a su medio. La que viene de afuera es comparada y evaluada porla información que ya antes tenía y que se usa como criterio dereferencia; es en este momento en que se forma el sujeto, unarepresentación del medio con el cual se comunicó, o lo que es lo mismouna imagen.

La percepción, según Rapoport (1974), es el mecanismo más importante que relaciona a los hombres con su ambiente. En este proceso la vista es normalmente el sentido dominante por razones tanto fisiológicas como psicológicas y de él depende en gran medida nuestra apreciación de la calidad del entorno. La percepción visual necesariamente involucra al que percibe y al medio percibido, contribuye en gran medida a la orientación y se apoya en el espacio, la distancia, textura, color, forma, contraste, entre otros. Muchos de estos datos no se reciben conscientemente, coexisten dos sistemas nerviosos en el que uno nota el estímulo y el otro procesa sólo algunos datos seleccionados, por lo que al parecer existen filtros (Broadbent, 1958, en: Rapoport, 1978). La información que no se selecciona, se recibe y clasifica, afectando a las personas inconscientemente; mientras más información manejable es procesada, el ambiente causa un impacto en la actitud y la estrategia. Algunas características de los estímulos son la fuerza del mismo, el tamaño, localización, preeminencia, contraste, uso, significación simbólica, entre otros.



2.2. MARCO CONCEPTUAL

Afiche: Es un término que proviene del vocablo francés affiche y que hace referencia a un cartel. Se trata, por lo tanto, de una lámina de papel o de otro material en la que hay textos o figuras que se exhiben con diversos fines. (http://es.slideshare.net/divier15/que-es-un-afiche).

Agentes contaminantes: Elementos que no provocan contaminación de por sí; pero mediante la manipulación indiscriminada del hombre (tamaño, orden, distribución). (Núñez Jover; 1999).

Carteles: Es un material gráfico que transmite un mensaje, está integrado en una unidad estética formada por imágenes que causan impacto y por textos breves. (Gest; 1997).

Centro histórico: Señala que los centros históricos son los asentamientos humanos cuyas estructuras, unitarias o fragmentarias incluso si se han transformado parcialmente a lo largo del tiempo se hayan constituido en el pasado o en lo sucesivo, y tengan particular valor de testimonio histórico, arquitectónico o urbanístico. (Linazasoro, 2004).

Ciudad: Núcleo de población de más de 10.000 habitantes que se caracteriza desde el punto de vista morfológico por su alta densidad de edificación, con predominio de construcciones elevadas y colectivas, donde generalmente predominan actividades económicas del sector secundario y terciario, con una cultura más dinámica y de relaciones sociales menos tradicionales y que condiciona la organización del espacio que le rodea por su capacidad de influencia. (Periódico Granma, 27-11-07).

Contaminación: Acción u efecto directo o indirecto que, mediante el desarrollo de la actividad humana, produce una alteración negativa de las condiciones naturales de las aguas, los suelos y el aire. (López; 2007).

Contaminación visual: Es el cambio o desequilibrio en el paisaje, ya sea natural o artificial, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivientes. (López; 2007).

Contaminantes visuales: Agente contaminantes de los espacios públicos o, al menos, en el que existe mayor coincidencia por parte de los autores consultados son los carteles publicitarios en todas sus presentaciones: vallas, avisos luminosos, pancartas, carteles, entre otros. (Hess, 2006).



Gigantografía: Anuncio publicitario de dimensiones gigantescas, por lo general son puestas en las terrazas o azoteas de las viviendas u edificios. (https://es.scribd.com/doc/10174145/GIGANTOGRAFIA).

Imagen: Expresión de la totalidad de los elementos que conforman la ciudad, es decir, lo que resulta y se aprecia de la configuración de su infraestructura urbana, sus construcciones arquitectónicas, y las actividades e idiosincrasia de las personas que la habitan. (Gubern; 2004).

Paisaje urbanístico: Es un ecosistema natural donde se ha modificado por el hombre convirtiéndolo en ciudades y en urbanización. (Guasch; 2003).

Percepción: Es la impresión del mundo exterior alcanzada exclusivamente por medio de los sentidos. La percepción es una interpretación significativa de las sensaciones. (http://definicion.de/percepcion-visual/).

Publicidad: Es un componente de la mercadotecnia que conforma el mix de promoción y cuya importancia y prioridad dependen de los productos, servicios, ideas u otros que promueven las empresas, organizaciones o personas, del mercado hacia los que van dirigidos y de los objetivos que se pretenden lograr. (Thompson; 2010).

Publicidad exterior: Todo tipo de anuncios publicitarios que se implanten de manera temporal o permanente en espacios privados, públicos o de servicio general. (Thompson; 2010).

Valla: Estructura de publicidad exterior consistente en un soporte plano sobre el que se fijan anuncios. (www.articulandia.com/premium).

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

Existe una percepción negativa del turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

2.3.2. Hipótesis específicas

Los principales contaminantes visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero son el comercio ambulatorio, congestión de vehículos y fachadas sin pintar.



El nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno es alta.

VARIABLE	DIMENSIONES	IN	NDICADORES	INSTRUMENTOS
	1.1. Contaminación	1.1.1.	Limpieza y basura	
	visual en el centro	1.1.2.	Buen estado	
	histórico	1.1.3.	Grafitis	
		1.1.4.	Comercio	
	8 2 (2) / /		ambulatorio	
	JUST TITLE	1.1.5.	Fachadas	
		1.1.6.	Congestión de	
			vehículos	
Percepción de la	ALTERNATION OF THE PROPERTY OF	1.1.7.	Publicidad	
contaminación	NACIONA		exterior	- Escalas Likert
visual		1.1.8.	Red de cables	- Encuesta
	1.2. Percepciones	1.2.1.	Sensación	
	SI N IS	1.2.2.	Ciudad de origen	
		1.2.3.	Opinión personal	
	3 Va	1.2.4.	Evitar	
	2 N 7	1.2.5.	Evitarse	
			ااا≪ا	



CAPÍTULO III

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TESIS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (PRÁCTICA)

La presente investigación se clasifica dentro del tipo práctico, cuyas investigaciones son la recopilación de información que se realiza dentro del ambiente específico donde se presenta el hecho o fenómeno de estudio (Muñoz, 2011). En la realización de esta investigación, se utilizan los métodos de investigación específicos para la disciplina de estudios y también se diseñan ciertas técnicas e instrumentos para recabar información en el medio donde interactúa el fenómeno bajo estudio. Para la tabulación y el análisis de la información obtenida, se utilizan métodos y técnicas estadístico-matemáticos que ayudan a concentrar, interpretar y obtener conclusiones formales, científicamente comprobadas.

3.2. TESIS TRANSCRIPTIVA

La clasificación de la tesis por la forma de recopilación y por el tratamiento de su información, es transcriptiva, que son los trabajos de investigación que, como en cualquier otro caso, se apoyan en los datos e información de textos y documentos que servirán para fundamentar un tema; con su análisis y conclusiones se pretende aportar conocimientos adicionales a lo que se está investigando.

Por ello para fundamentar esta tesis, el investigador se respalda en textos, conceptos, definiciones y aportaciones comprobadas (Muñoz, 2011).

3.3. ENFOQUE CUANTITATIVO

La tesis se orienta desde el enfoque cuantitativo, metodológicamente hablando tiene las siguientes características:

- Va de lo general a lo particular.



- Se redacta interrogantes para definir el problema de estudio.
- Parte de objetivos claramente determinados (principal y específico).
- Se sustenta en base a teorías definidas (Marco teórico).
- Se plantea hipótesis para ser aceptadas o no, mediante pruebas empíricas.
- Se operacionalizalas variables de investigación.
- Utiliza instrumentos muy estructurados para la recolección de información sobre las variables.

3.4. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. Tipo exploratoria

Se realizó una investigación tipo exploratoria debido a la inexistencia de un estudio similar desarrollado en la ciudad de Puno. De acuerdo a Zavala (2007), la investigación tipo exploratoria se efectúa cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, o que no ha sido abordado antes, asimismo, afirma que los estudios exploratorios sirven para aumentar el grado familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos. De igual manera, Hernández et al (2010), afirma que los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos y obtener información sobre una investigación con nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias.

En las investigaciones de tipo exploratoria se agrupan las tesis cuyo objetivo de estudio está encaminado a examinar un tema, fenómeno o problemática de investigación poco estudiado, parcialmente desconocido o bajo un nuevo enfoque (Muñoz, 2011).

3.4.2. Diseño de la investigación

El propósito de los diseños exploratorios es comenzar una variable o un conjunto de variables, una comunidad, un contexto, un evento, una situación. Se trata de una exploración inicial en momento específico (Hernández et al. 2010).

3.5. POBLACIÓN

La población del estudio estuvo comprendida por la totalidad de turistas extranjeros que arriban a la ciudad de Puno para visitar el lago Titicaca, la Isla de los Uros, Isla Taquile, Amantaní y otros emprendimientos del destino Titicaca.



3.6. UNIDAD DE ANÁLISIS

Percepción del turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

3.7. MUESTRA

Entiéndase que en un estudio no puede abarcarse la totalidad de la población, por ello para la presente investigación se utilizó la muestra aleatoria simple:

$$n = \frac{\mathbf{Z}^2 \times \mathbf{p} \times \mathbf{q} \times \mathbf{N}}{\mathbf{N}\mathbf{e}^2 \mathbf{Z}^2 \mathbf{p} \times \mathbf{q}}$$

	N= es igual número de población	Z= margen de error	
N= número de encuestas a aplicar		P = variabilidad positiva	
	e = grado de error	q = variabilidad negativa	

Reemplazando valores:

n =?

e = 0.09% (grado de error)

Z = 1,96 (magnitud de la tabla de distribución normal para el 95% de confiabilidad y el 9% de error).

N = 151 235(Fuente: DIRCETUR- Puno)

p = 0,5 (variabilidad positiva, se asume la máxima variabilidad)

q = 0.5 (variabilidad negativa = N-1)



$$n = (1,96)^{2} (0,5) (1-0,5) (151 235)$$

$$(15\overline{1} 235) (0,09)^{2} + (1,96)^{2} (0,05) (1-0,5)$$

$$n = (3,8416) (0,50) (0,50) (151 235)$$

$$(151 235) (0,0081) + (3,8416) (0,50) (0,50)$$

$$n = (3,8416) (0,25) (151 235)$$

$$225, 0035 + (3,8416) (0,25)$$

$$n = (145246,094)$$

$$1225,9639$$

$$n = (118)$$

En total, se aplicaron 118 encuestas a turistas extranjeros.

3.8. INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Recolectar los datos implica seleccionar un instrumento de medición disponible o desarrollar uno propio, por ello, en la investigación se utilizó los siguientes instrumentos:

- Encuesta: Consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, y que solo es confiable para conocer opiniones o puntos de vista de la gente respecto de algo. (Charaja, 2009), Para el caso de la investigación se utilizóun formato de encuesta estructura para los turistas extranjeros.
- **Escala Likert:** Conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías, es decir se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externe su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. (Hernández et al., 2010).

3.9. ETAPA DE ELABORACIÓN DE DATOS

En la etapa de recolección se obtuvo gran cantidad de datos, los mismos que se encuentran estructurados en varias encuestas y totalmente desordenados, por lo tanto, en



esta etapa se organiza los datos y para ello es necesario cumplir actividades: Revisión o crítica y clasificación de datos.

3.9.1. Revisión crítica de datos

La revisión tiene por objeto:

- Determinar si han recibido todos los formularios o cuando menos, en una proporción que sea suficiente para no invalidar las conclusiones que se podrían hacer.
- Verificar que estén todas las respuestas requeridas.
- Localizar posibles incongruencias en la formación proporcionada. La revisión de datos constituye lo que se ha dado en llamar control de calidad de la información. (Aburto, 1979).

3.9.2. Clasificación de datos

La clasificación tuvo por objeto organizar los datos en categorías, pero teniendo en cuenta la escala de medición de las variables, dentro esta clasificación se hizo lo siguiente:

- Clasificación de datos a nivel ordinal: Son aquellas variables cuyo dominio de variación son objeto de clasificación y orden, en este caso, la investigación se clasifico en:
 - * Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - * Indiferente, indeciso
 - * En desacuerdo
 - * Totalmente en desacuerdo



- Clasificación de datos a nivel nominal: Son las variables que son objeto de clasificación:
 - * Dicotómicas, cuando solo pueden tomar valores como sí y no.
 - * Politómicas, cuando adquieren tres o más valores.

3.9.3. Tabulación de datos

Para tabular la base de datos se utilizó la hoja Excel – 2007, en el cual se insertó las variables de estadística, dándole valores numéricos a cada variable. Seguidamente se recuperó la base de datos con el programa SPSS versión 19.

3.9.4. Análisis e interpretación de los datos

El análisis e interpretación de datos de la investigación se realizó mediante la:

- 1. Estadística descriptiva: Es aquella estadística que describe y analiza una población, sin pretender sacar conclusiones de tipo general, es decir las conclusiones son válidas solo para dicha población.
- 2. Estadígrafos de tendencia central: los estadígrafos de tendencia central utilizados en la investigación son la media, moda y mediana.
- Medidas de dispersión: Son estadígrafos que miden la dispersión de los datos, el Rango es una de ellas, este consiste en la diferencia entre el dato mayor y el dato menor.



CAPÍTULO IV

CARACTERIZACIÓN DELÁREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. CONTEXTO GEOGRÁFICO

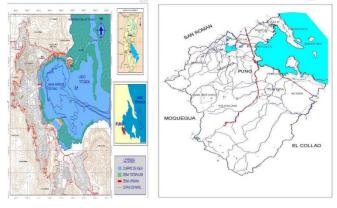
4.1.1. Ubicación Geográfica y Límites

La región de Puno, se encuentra ubicada al Sureste de la República del Perú, entre las coordenadas geográficas 13° 00' 00" y 17 ° 17' 30" Latitud Sur y los 71° 06' 57" y 68° 48' 46" Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

La provincia de Puno se encuentra en la Región de Puno, dentro de los límites de San Román, El Collao y con la Región de Moquegua, a 3827 m.s.n.m. está dividida en 04 zonas.

En el **gráfico 01,** se aprecia el plano de la provincia, el mismo, que está delimitado por el norte con la provincia de San Román, por el sur con la provincia de El Collao, por el oeste con la Región de Moquegua y por el este con el lago Titicaca.

GRÁFICO N°01 Superficie y Región Natural de las Provincias del Departamento de Puno



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2011 – 2014,

Municipalidad Provincial de Puno



4.1.2. Extensión

El departamento de Puno, de acuerdo a los datos de INEI, tiene una extensión de 71,999.00 Km², que representa el 5.6% de la superficie nacional, incluido 14.50 Km² del área insular lacustre de islas y 4,996.28 Km² del lago perteneciente al lado peruano. Las provincias más extensas son: Carabaya (18.31%), Sandia (17.7%) y Puno (9.69%).

TABLA N°02 Superficie y Región Natural de las Provincias del Departamento de Puno

PROVINCIA	SUPERI	FICIE	REGIÓN NATURAL
IKOVINCIA	Km2	%	REGION NATURAL
Puno	6492,60	9,69	Sierra
Azángaro	4970,01	7,42	Sierra
Carabaya	12266,40	18,31	Sierra y selva natural
Chucuito	3978,13	5,94	Sierra
El Collao	5600,51	8,36	Sierra
Huancané	2805,85	4,19	Sierra
Lampa	5791,73	8,65	Sierra
Melgar	6446,85	9,62	Sierra
Moho	1000,41	1,49	Sierra
San Antonio de	3207,38	4,79	Sierra
Putina	_		
San Román	2277,63	3,40	Sierra
Sandia	118862,42	17,71	Sierra y Selva
Yunguyo	288,31	0,43	Sierra
Total	71999,00	100,0	Sierra y Selva

Fuente: Compendio Estadístico del Departamento de Puno 2004 – INEI

4.2. CLIMA Y TEMPERATURA

Por su localización geográfica, su altitud y proximidad al lago Titicaca que tiene efecto termorregulador, el clima de la ciudad de Puno se caracteriza por ser más templado y semi-húmedo. En la región la temperatura promedio anual de 8.7°C, con estaciones marcadamente secas y húmedas, las temperaturas máximas y mínimas en el día, presentan fuertes oscilaciones propias del altiplano, entre los 13.3°C (junio y julio) a 16.1° (noviembre) y -1.0°C (junio), siendo el clima frio en cualquier época del año. El

^(*) Incluye 14.5 Km2. en el área insular y 4996.28 Km2 de Lago Titicaca (lado peruano)



clima no es problema para el desarrollo del turismo, lo que causa ciertos estragos es la altura sobre el nivel del mar, que a veces cuando no se toman adecuadas precauciones, causa malestares en la persona, como el mal de altura (soroche).

El promedio de lluvia anual es de 711.3 mm, existiendo una estación húmeda con el 79% de las lluvias entre noviembre y marzo.

Presenta un promedio de 8.2 horas de sol al día, oscilando a un máximo de 9.6 horas de luz solar en julio, y baja hasta 6.2 horas por día en enero. Presenta elevados niveles de radiación solar que varían de 549 calorías/cm2 /día (noviembre) a 390 calorías/cm2 /día (mayo y julio). La humedad relativa anual es del 56%.

4.3. HIDROGRAFÍA

La región Puno, cuenta con un extraordinario potencial hídrico, el caudal de agua que circula por el sistema, proviene principalmente de aguas superficiales de las precipitaciones pluviales, deshielos de nevados glaciares, dando origen a los ríos de caudales permanentes, constituyéndose en afluentes de las hoyas del Titicaca, Atlántico y adicionalmente del Pacífico.

Asimismo la presencia de micro climas especiales en ciertas zonas circunlacustres hace que el paisaje presente variaciones, ambientes de abundante forestación, lugares muy atractivos de ambiente natural, complementados con lagunas, ríos, cerros, nevados, valles interandinos, flora y fauna diversa, y afloramientos de las aguas termales propicias para la salud.

4.4. CONTEXTO SOCIAL

4.4.1. Demografía

Según el censo realizado en el año 1993 por el INEI, Puno departamental, tiene una población de 1'079,849 habitantes, a 2005 se incrementa a 1'245,508 habitantes, a 2006 según proyección es de 1'260,410, a 2007 es de 1'275,490 y finalmente a 2008 la población crece a 1'290,751, considerando una tasa de crecimiento de 1.196 % como se detalla en el cuadro N° 02.

4.4.2. Estructura y Densidad Poblacional a Nivel Provincial

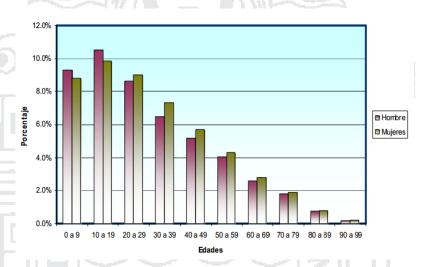
La estructura poblacional de la Provincia de Puno presenta características muy particulares con respecto al promedio de la población Regional, cuyo mayor rango de



edades oscila entre las edades de 5 a 19 años, lo que se interpreta que la Provincia de Puno cuenta con una mayor base de población joven.

En el **Gráfico Nº 02** podemos apreciar que el 20.4% representa adolescentes y jóvenes de 10 y 19 años, el 18.1% representa a niños de 0 a 9 años, el 17.6% de la población comprende la población de 20 a 29 años y el 11% representa ancianos de 60 a más años. La estructura por sexo está constituida por el 50.7% de población femenina y el 49.3% de población masculina.

GRÁFICO 02 Estructura Poblacional por Edad y Sexo



Fuente: INEI Censos Nacionales de Población 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007.

En la **Tabla N° 03** de observa la densidad poblacional de Puno comparada con Región, Provincia y distrito de Puno.

TABLA N°03

Distrito de Puno Superficie y Población 2011

Ámbito	Superficie Km2	Población Hab.	Densidad Hab. / Km2
Departamento	72,382.25	1'268,441	17.5
Provincia	6,492.60	229,236	35,3
Distrito Puno	460.63	125,663	272.8

Fuente: INEI - Censo de Población Nacional 2007: X de Población y V de Vivienda

Elaborado: Subgerencia de Planeamiento.



4.5. CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO

4.5.1. Estratificación Socioeconómica

La estratificación de la población por estratos socio económicos, como se distingue en la **Tabla N°04**, notamos que no comprende la población del estrato 1 o alto por no existir este nivel o estrato en la ciudad ni en el departamento; en el caso del estrato 2 o medio podemos ver que es bastante pequeño, estimándose en solamente un 2.7% del total de la población. El estrato 3 o medio representa el 8.4%, mientras que los estratos 4 y 5, categorizados como bajo y muy bajo, representan la mayor parte de la población de la ciudad, dado que sumados los dos estratos representan el 88.9% de la población.

TABLA N°04
Población por Estratos Socioeconómicos

			- 1.7				
ı	Población por estratos de la ciudad de Puno						
	Estratos Socioeconómicos	Población	%				
	Medio alto	3070	2,7				
	Medio	9329	8,4				
	Bajo	50971	45,6				
	Muy Bajo	48352	43,3				
	Total	111722	100				

Fuente: INEI, Censo 2003.



4.5.2. Producto Bruto Interno del Sector Turismo

 $TABLA\ N^{\circ}\ 05$ $Producto\ Bruto\ Interno\ del\ Sector\ Turismo\ 2001-2009$ $Hoteles\ v\ Restaurantes\ Valores\ a\ Precios\ Constantes\ de\ 1994\ (Nuevos\ Soles)$

REGIONES	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
PERU	121317087	127407427	132544850	139141251	148639991	160145464	174348006	191366584	192993825
%	3,9	3,9	3,9	3,9	3,8	3,7	3,7	3,8	3,8
PBI REST/HOT.	4731366.39	4968889.6	5169249.2	5426508.7	5648319.6	5925382.17	6450876.2	7271930.2	7333765.4
PUNO	2643385	2823400	2847923	2854148	3008778	3172000	3443481	3584690	3800179
%	2,6	2,5	2,6	2,7	2,7	2,7	2,7	2,9	2,8
PBI REST/HOT.	68728	70585	74046	77062	81237	85644	92974	103956	106405
CUSCO	2598176	2499554	2658773	3136209	3407769	3811855	4144355	4436788	4684516
%	6,8	7,4	7,5	6,7	6,5	6,2	6,2	6,6	6,4
PBI REST/HOT.	176676	184967	199408	210126	221505	236335	256950	292828	299809
AREQUIPA	5870300	6377344.8	6658379.3	6982931.0	7391724.1	8036571.43	9036666.7	10051185.19	9913678.57
%	3,0	2,9	2,9	2,9	2,9	2,8	2,7	2,7	2,8
PBI REST/HOT.	176109	184943	193093	202505	214360	225024	243990	271382	277583
TACNA	1629571.4	1736705.9	1827852.9	1961333.3	2008823.5	2120000	2238371.4	2305552.6	2297205.1
%	3,5	3,4	3,4	3,3	3,4	3,4	3,5	3,8	3,9
PBI REST/HOT.	57035	59048	62147	64724	68300	72080	78343	87611	89591

Fuente: INEI Dirección Nacional de Cuentas con información disponible a Junio 2010

En la **Tabla N°05**, se puede observar que el Producto Bruto Interno de la Región Puno, ha mostrado un crecimiento continuo desde el 2001 al 2009, igualmente el PBI del rubro Restaurantes y Hoteles; sin embargo, su contribución al PBI ha sido casi constante entre el 2.6 y el 2.7%, mostrando un incremento en el 2008 a 2.9% y una disminución en el 2009 a 2.8% de participación; lo que se explica por la disminución del arribo de turistas extranjeros en el referido año de 198 773 en el 2008 a 181 121 turistas extranjeros en el 2009.

4.6. INFRAESTRUCTURA VIAL Y ACCESIBILIDAD EN LA REGIÓN

4.6.1. Infraestructura Vial

La cuantificación del estado de las carreteras por cada espacio considerando la superficie de rodadura, permite conocer el grado de integración regional y de relaciones espaciales, entre los centros urbanos y sus áreas rurales.

Las provincias que tienen la mayor longitud de carreteras son Puno con 637.71 kms, Azángaro con 617.37 kms, y El Collao con 504.74 kms. De las carreteras asfaltadas, el 36.96% están en buen estado, necesitando rehabilitar el 63.04% para garantizar la



transitabilidad, y consiguientemente para un buen servicio. Respecto a las carreteras afirmadas del total de 1,426.83 kms, el 40.75% se encuentran en condiciones adecuadas y el 59.25% requieren ser rehabilitadas.

A nivel nacional, 1,335 kms., de carretera asfaltada separan a Puno de Lima.

 $TABLA\ N^\circ 06$ Las distancias por carretera de la ciudad de Puno a las ciudades capitales de la Macro Región Sur

Estado de la Carretera	Ruta	Distancia en Kms.
Carretera asfaltada	Puno - Arequipa	305 Kms.
Carretera asfaltada	Puno – Cusco	389 Kms.
Carretera asfaltada	Puno – Tacna	377 Kms.
Carretera asfaltada	Puno - Moquegua	257 Kms.
Carretera asfaltada	Puno - Puerto Maldonado	823 Kms.
Carretera asfaltada	Puno - Ica (a través de Arequipa)	1,032 Kms.
	Puno - Ayacucho (a través de	<u>/</u>
Carretera asfaltada	Cusco).	587 Kms.
	Puno - Abancay (a través de	
Carretera asfaltada	Cusco).	1,420 Kms.

Fuente: Gobierno Regional de Puno - Subgerencia de Planeamiento

4.6.2. Accesibilidad en la Región

En la Región de Puno, existen cuatro medios de transporte, según su importancia son transporte terrestre, aéreo, férreo y lacustre.

4.6.2.1. Accesibilidad Terrestre

La red vial de orden nacional es la que articula a la región Puno con los mercados regionales, nacionales e internacionales, posibilitando de ésta manera su integración económica, está conformada por los siguientes ejes viales:

CUSCO - La Raya, Ayaviri, Juliaca, Puno.- Carretera asfaltada de orden nacional y longitudinal de la sierra sur, con una longitud de 212 kms.



BOLIVIA – **Desaguadero - Yunguyo, Juli, Ilave, Puno.-** Carretera asfaltada de orden nacional y longitudinal de la sierra sur, con una longitud de 149 kms. Desde Desaguadero a Puno y 134.00 kms.

AREQUIPA – **Lagunillas, Santa Lucía, Juliaca.**- Carretera asfaltada, con una longitud de 260 kms, conecta Arequipa con Puno desde el limite vial, a través de las localidades de Lagunillas, Santa Lucia, Cabanillas – Juliaca.

MADRE DE DIOS - Puente Inambari, San Gaban, Ollachea, Macusani, Azangaro, Juliaca.- Carretera asfaltada de orden nacional con una longitud de 328 kms., desde le limite regional, denominada interoceánica, constituye una de las más importantes de la región y del país dado su carácter de nivel internacional, es alternativa vial de salida del Brasil al Pacífico y Atlántico.

TACNA – Capazo, Mazocruz, Conduriri, Ilave.- Carretera afirmada de orden nacional, con una longitud de 158,53 kms, articula los distritos de Ilave, Mazocruz con Puno y la región de Tacna.

MOQUEGUA – Titiri, Laraqueri, Puno.- Carretera asfaltada que articula a Puno con la región Moquegua, Tacna e Ilo, con una longitud hasta el límite regional de 122,00 kms.

MOQUEGUA - Santa Rosa, Mazocruz, Huacullani, Desaguadero.- Esta vía de orden nacional es asfaltada (parte de la binacional), con una longitud desde el límite regional de 157 kms., vía de integración internacional con Bolivia.

BOLIVIA – **Tilaly, Conima, Moho, Huancane, Juliaca.-** Carretera con una longitud total de 184.40 kms, 127.00 kms asfaltados en buen estado de transitabilidad, y 57.00 kms., de carretera afirmada cuyo estado de transitabilidad es de regular a malo.

4.6.2.2.Accesibilidad Aérea

Existen dos líneas aéreas que realizan el servicio de pasajeros y carga desde Lima; LAN PERU, AVIANCA, a las ciudades de Cusco y Arequipa hasta y desde la ciudad de Juliaca. El transporte aéreo moviliza el 2.60 % de pasajeros y el 2.82% en la región.



En la región existen dos pistas de aterrizaje autorizadas; El aeropuerto Inca Manco Cápac de la Ciudad de Juliaca, y el aeródromo de la Compañía minera MINSUR – Mina San Rafael ubicado en el distrito de Antauta de la Provincia de Melgar.

El aeropuerto Inca Manco Cápac ubicado en la ciudad de Juliaca, es el único medio de comunicación de este tipo en la región, integra la capital del Perú con el Altiplano y con otras regiones, por el cual se desplazan los turistas en su visita a la Región de Puno.

El aeródromo ubicado en la provincia de Melgar distrito de Antauta, tiene una pista afirmada de 2,670 mts. de longitud por 30 mts. de ancho, con un máximo permisible para avionetas, no se realizan vuelos de carácter comercial, constituye una infraestructura de aterrizaje para casos de emergencias o seguridad nacional.

4.6.2.3. Accesibilidad Férrea

El ferrocarril del sur del Perú, como vía de comunicación es el más extenso que se ha construido y que aún funciona, conecta Puno con Cusco, en los últimos años ha decaído su importancia, aunque continúa operando y brindando servicios de carga y pasajeros, moviliza el 17.54 % de pasajeros y 14.68 % de los volúmenes de carga.

La empresa Perú Rail ha privilegiado atender el transporte turístico de pasajeros en la ruta Puno – Juliaca - Cusco - Machu Picchu.

4.6.2.4. Accesibilidad Lacustre

Por este medio se moviliza aproximadamente el 3.94 % de pasajeros de la región, el transporte de carga se circunscribe al traslado de productos de primera necesidad, productos artesanales y pesca. La navegación en el lago Titicaca es inmemorial, travesías entre las islas Taquile, Amantaní, las penínsulas de Chucuito y Capachica y el Puerto de Puno, para el intercambio de productos agropecuarios. La navegación en botes de madera impulsados por vela de tela se utilizó hasta la década del 1970.

El Puerto principal de la ciudad de Puno permitía el anclaje de embarcaciones mayores, de transporte de pasajeros y carga hasta inicios de los 90 procedentes de Guaqui (Bolivia) y viceversa, en barcos como el Ollanta, Coya, Yavarí, Manco Cápac (Ferry Boat), Inca, y el Yapura, que han ido perdiendo relevancia debido a la construcción de las carreteras de orden nacional.

Actualmente hay barcos anclados en el Puerto de Puno y lugares aledaños; algunos utilizados para actividades turísticas como el museo Yavarí.



La actividad turística permitió e impulsó la creación de empresas locales para el traslado de turistas, así en 1974 se registró 31,619 personas movilizadas. El crecimiento del transporte lacustre para turistas ha requerido la presencia de entidades estatales tales como la Marina de Guerra del Perú, Ministerio de Transportes y el ex Ministerio de Industria y Turismo, emitiendo normas y reglamentos y diversos procesos de control y supervisión.

4.7. ACTIVIDAD Y OFERTA TURÍSTICA

4.7.1. Recursos y Atractivos Turísticos de la Región Puno

Representado por los atractivos turísticos, considerados dentro del Inventario turístico, y por dos Corredores Turísticos en operación; el corredor turístico MACHUPICCHU – LAGO TITICACA (Melgar, Lampa, San Román y Puno) y el Corredor turístico AYMARA (Yunguyo, Chucuito, Juli y Puno) y cinco Corredores y/o Rutas Turísticas potenciales para su posterior aprovechamiento, los cuales incluyen una serie de recursos turísticos.

4.7.2. Inventario de Recursos Turísticos

Los recursos turísticos de la Región Puno, han sido debidamente registrados en el Inventario de Recursos Turísticos a nivel nacional, disponibles en la Pág. Web del MINCETUR.

4.7.2.1.Recursos Culturales

- Catedral de la Ciudad de Puno

La catedral fue construida en el siglo XVII y su frontis fue esculpido por el alarife peruano Simón de Asto. Esta iglesia es una muestra del barroco español e incluye elementos andinos que confieren al monumento su carácter mestizo.

- Templo San Juan – Santuario Virgen de la Candelaria

Su construcción es de la época Republicana con un frontis ojival francés.

En su interior en el altar mayor se encuentra la venerada imagen de la Virgen de la Candelaria, patrona de Puno, cuya festividad se celebra cada 02 de febrero, durante las



celebraciones se realizan concurso de danzas autóctonas y en la octava se lleva a cabo el festival folklórico departamental de trajes de luces.

- Balcón del Conde de Lemos

Construida alrededor de 1668, se cuenta que en esta casa se alojó el virrey Conde de Lemos cuando llegó a la zona para sofocar una rebelión. Actualmente funciona en el lugar el complejo cultural de la Dirección Regional de Cultural de Puno y cuenta con la Galería de Arte "Francisco Montoya Riquelme".

- Museo Carlos Dreyer

Se exhiben piezas de cerámica, de plata, de oro, textiles, esculturas líticas preíncas e incas, piezas de la época colonial y la época republicana. Asimismo, aún se conserva una colección numismática y documentos que datan de la fundación española de la ciudad de Puno. Cuenta con 8 salones: Salón Inca, Galería Lítica, Salón Arqueológico Regional, Salón Sillustani (donde se exhiben piezas de oro del tesoro de Sillustani), Pinacoteca, Salón Colonial, Salón de Arte Religioso y el Salón DreyerInca.

- Arco Deustua

Construido en piedra labrada, fue erigido por el pueblo puneño en memoria de los patriotas que lucharon por la Independencia del Perú.

- Cerro Huajsapata

Huajsapata, es un mirador natural desde donde se puede contemplar la ciudad y el lago Titicaca; en la cima se encuentra un monumento a Manco Cápac, fundador del Imperio Inca. Se dice que en el cerro existen unas cavernas por las que discurren caminos subterráneos que comunican Puno con el templo de Koricancha, en la ciudad del Cusco.

- La Casa del Corregidor

Casona colonial del siglo XVII, donde se encuentra la casa del comercio justo (CIAP), se puede observar exposición y venta de artesanía. El lugar cuenta con un café bar; se realizan actividades culturales.



- Mirador Kuntur Wasi

Kuntur Wasi significa casa del cóndor y ofrece una inmejorable vista de Puno y el lago Titicaca, donde se llega subiendo por una larga escalinata.

- Parque Mirador Puma Uta

El parque tiene un monumento de piedra que representa a un puma símbolo del mirador por tratarse de un animal vigilante que se relaciona con la protección de los Andes y está construido sobre una fuente de agua que simboliza el lago Titicaca. Cuenta con diversas áreas recreativas.

- Malecón ecoturístico Bahía de los Incas

Se trata de un paseo peatonal con una hermosa vista del lago, donde se encuentran las sukankas o intihuatanas, cuya función principal era la de servir como relojes solares. Las culturas preíncas, además, las utilizaban para señalar los lugares donde tendrían lugar los actos ceremoniales y de sacrificio y servían también para delimitar las tierras entre las comunidades.

Buque Museo Yavarí

Nave de hierro construida en Gran Bretaña en la década de 1860 y que fuera trasladada desde las costas del Pacífico hasta el altiplano en un total de 2766 piezas. En su interior se exhiben accesorios de los diferentes compartimientos del buque, así como documentos, archivos, mapas históricos y maquetas de la época.

- Museo Naval

Exposición sobre la navegación de máquinas de hierro en el Lago Titicaca. Se encuentra todo el relato de documentos de la historia marítima, como la historia del origen del Lago Titicaca desde las épocas incaicas, colonial, independencia, contemporánea, hasta nuestros días. También en el interior del museo se puede observar las unidades de embarcaciones como Vapor Yavarí 1862, Huáscar 1864, B.A.P Puno, espada honorífica del Almirante Miguel Grau, y otros patrimonios.



4.7.2.2.Recursos Naturales y Culturales

- Reserva Nacional del Titicaca

Se trata de un Área Natural Protegida, creada el 31 de octubre de 1978 con el fin de preservar los recursos naturales propios del ecosistema del lago Titicaca y tiene un área de 36.180 ha.

En la reserva se han llegado a registrar alrededor de 109 especies de aves, destacando dentro de ellos el zambullidor del Titicaca, de los cuales se tiene una especie endémica y protegida por la legislación nacional. Además se cuenta con especies nativas de peces y anfibios. La flora del lago está representada por doce variedades de plantas acuáticas, entre las que resaltan la totora y el llacho.

- Lago Titicaca

Este lago es muy importante en la mitología andina pues, según la leyenda, de sus aguas emergieron Manco Cápac y Mama Ocllo, hijos del dios Sol y fundadores del Impero Inca.

Perú y Bolivia comparten la soberanía de este lago navegable, el más alto del mundo (3810 msnm). Tiene un área de 8559 km², una profundidad máxima de 283 m y la temperatura promedio anual de sus aguas varía de octubre a mayo entre los 9°C (48°F) y 15°C (59°F); de junio a septiembre entre los -2°C (28°F) y -14°C (6.80°F). El lago es, además, termorregulador de la zona, ya que sin su presencia no existiría la vida a esta altura.

En el lado peruano del lago Titicaca existen diversas islas, entre las que destacan Amantaní, Taquile, Ticonata, Suasi, Soto y Anapia (islas naturales) y las de los Uros (islas artificiales), cada una con atractivos diferentes.

Islas Flotantes de los Uros

Las islas de los Uros (3810 msnm) se encuentran en la bahía de Puno y son más de 63 aproximadamente. Cada una está habitada por unas 3 a 5 familias uro-aymaras, quienes construyen y techan sus casas con esteras de totora, si bien hay algunas que han reemplazado sus techos tradicionales por calamina. Entre las principales islas destacan Kantati, Flamengo, Pachamama, Suma Wiljpa, Tupiri, Santa María, Tribuna, Toranipata, Chumi y Paraíso.

Los uros se denominan a sí mismos kotsuña, "el pueblo lago", y sus orígenes se remontan a épocas anteriores a los incas. Mantienen la tradición de la pesca artesanal,



especialmente del carachi y el pejerrey, así como la caza de aves silvestres. Los hombres son hábiles conductores de balsas de totora y las mujeres son expertas tejedoras.

- Isla Amantaní

Ubicada a 3817 msnm, Amantaní tiene una extensión de unos 9 km². La flora del lugar se caracteriza por la presencia de plantas arbustivas como la muña, kantuta, salvia, tola y patamuña. En la isla habitan ocho comunidades que se dedican especialmente al cultivo de papa, maíz, oca, quinua, habas y arvejas y su artesanía más representativa está constituida por la textilería y el tallado en piedra.

Entre sus atractivos naturales destacan dos miradores en la parte más alta, desde donde se puede apreciar el lago en toda su extensión.

- Isla Taquile

Su extensión aproximada es de 6 km² y la altitud entre el puerto y el pueblo varía ligeramente, de 3810 msnm a 3950 msnm. La temperatura máxima es de 23°C (66°F) y la mínima de 7°C (37°F).

Los vestigios de la isla datan de épocas preíncas y pueden observarse en la parte alta. Durante la colonia y hasta los primeros años del siglo XX, el lugar fue utilizado como prisión política, pero a partir de 1970 la isla pasó a ser propiedad exclusiva de los taquileños. Taquile se caracteriza por sus amigables pobladores, quienes conservan sus costumbres, tradiciones y vestimenta a la usanza antigua. Los lugareños destacan por sus laboriosos y finos textiles con decoraciones simétricas simbólicas, de colores fuertes, que reflejan su forma de vida, sus costumbres y sus creencias andinas.

- Chucuito

Conocida también como la Ciudad de las Cajas Reales porque fue el centro de recolección de impuestos durante la colonia, destacan allí la plaza principal y las iglesias renacentistas de Santo Domingo (siglo XVI) y La Asunción (siglo XVII).

- Complejo Arqueológico de Cutimbo

Se trata de un cementerio prehispánico que perteneció a los señoríos Lupaca y Colla. Pese a que se encuentran evidencias de pinturas rupestres de hasta 8000 años de antigüedad, las estructuras principales datan de los años 1100 a 1450 d.C. También



existen vestigios de la época inca. Dominan el paisaje las chullpas o pucullos, torreones de carácter funerario de gran tamaño.

- Complejo Arqueológico de Sillustani

Este complejo se encuentra a orillas de la laguna de Umayo. Es famoso por sus chullpas, que son torreones circulares de piedra levantados para albergar los restos funerarios de las principales autoridades de los antiguos pobladores del Collao. Algunas alcanzan hasta 12 m de alto y se caracterizan porque su base es menor a la parte superior. A poca distancia del complejo arqueológico se encuentra el Museo de Sitio, donde se conservan diversas piezas de las culturas Colla, Tiahuanaco e Inca.

- Llachón

Esta comunidad conserva todavía sus costumbres y manifestaciones culturales autóctonas y sus principales actividades son la agricultura, la ganadería, la pesca y la artesanía. Se puede llegar a Llachón por vía lacustre, en lanchas a motor de servicio privado, desde el puerto de Puno y visitar desde allí las islas de Taquile o Amantaní, o por vía terrestre desde Puno y Juliaca. El lugar ofrece una suerte de turismo vivencial, pues se convive con las familias del lugar.

- Isla Ticonata

Se encuentra ubicada frente a la Comunidad de Ccotos, en el distrito de Capachica a una altitud de 3810 msnm. Con un área de 5 km2 aproximadamente. Se caracteriza porque las casas están construidas de forma circular, similar a los Putucos pre Incas, hechas de adobe (material rústico hecho de tierra).

Cuenta con un microclima templado que permite la producción de papa, oca, izaño, papaliza, habas, choclo, maíz, trigo, cebada y quinua. Se practica el turismo vivencial.

- Karina

Donde podrá ser partícipe de las actividades en turismo rural vivencial y disfrutar de las playas de arena blanca, rodeada de cultivos de producción orgánica con bellos miradores naturales, que permiten disfrutar de paisajes únicos.



- Luquina Chico

Esta comunidad se encuentra a orillas del lago Titicaca cuyas actividades agropecuarias y ritos costumbristas aún se conservan. En el lugar se puede realizar paseo en bote a vela y remo, pesca artesanal, fogatas y paseo por miradores.

- Juli

Este poblado fue fundado por los Dominicos en 1534, pero posteriormente éstos fueron expulsados por la congregación misionera de los jesuitas, que se estableció en Juli durante el virreinato, cuando los sacerdotes convirtieron la localidad en un centro estratégico para preparar a los misioneros que se dirigían hacia Paraguay y Bolivia. Conocida como la "Pequeña Roma de América" por sus templos, destacan en Juli las iglesias San Pedro Mártir y Santa Cruz de Jerusalén, y los museos San Juan de Letrán y Nuestra Señora de la Asunción, donde se exhiben pinturas de la Escuela Cusqueña y de artistas italianos; así como, la Casa de la Inquisición o de Zavala. Dentro de las iglesias se pueden apreciar esculturas de piedra, tallados de madera, pinturas y óleos elaborados por prominentes artistas como el jesuita Bernardo Bitti.

- Pomata

En Pomata destaca el templo de Santiago Apóstol, de estilo mestizo, y la increíble vista panorámica del lago y de la península de Copacabana.

- Lampa

Conocida como la "Ciudad Rosada" alberga en ella al templo de Santiago Apóstol conocido también como "la Sixtina de América" por tener la réplica de "la Piedad de Miguel Ángel". También se puede visitar el Museo Kampac.

En la zona existen grandes bosques de queñua, puyas de Raimondi y criaderos de chinchillas, entre otros atractivos.

- Pucará

Es famosa por su alfarería, especialmente por sus célebres "toritos de Pucará", y allí se encuentra el Museo Lítico de Pucará, donde se exhibe un conjunto de esculturas líticas como monolitos, estelas y esculturas zoomorfas, cerámicas y otros objetos.



- Complejo Arqueológico Kalasaya

Centro ceremonial de la cultura Pucará, construido alrededor del año 200 a.C., alcanzó su apogeo entre los años 250 a.C. y 380 d.C. Se pueden distinguir dos sectores: un área ceremonial compuesta por nueve pirámides y otra urbana.

- Moho

Considerada el "Jardín del altiplano" por su microclima cálido y su variedad de rosas, la localidad tiene diversos sitios arqueológicos y atractivos naturales y culturales. En las cercanías se encuentra el pueblo de Conima, la Iglesia de San Miguel Arcángel construida en 1825, en cuyo interior destaca la imagen de dicho arcángel, patrono del pueblo de Conima y el monolito de Huata, a 5 km.

- Comunidad de Cambría e Isla Suasi (3810 msnm)

Se encuentra a orillas del lago Titicaca, donde es posible compartir con las lugareñas actividades agrícolas, faenas de pesca y observar las labores textiles, así como recorrer los alrededores. En esta comunidad se puede encontrar servicios de transporte en embarcaciones de remo para acceder a la isla Suasi (20 minutos en bote aprox.), que es un espacio privado, protegido para promover la defensa del ecosistema. Esta isla posee 43 ha, presenta una gran variedad de flora y fauna silvestre. Aquí se pueden observar hierbas aromáticas, medicinales, gramíneas, pastos naturales, arbustos y árboles. En las áreas de protección de avifauna silvestre se encuentran choccas, cormoranes, patos, zambullidores, colibríes, cara caras, bandurrias, etc. Además, no faltan vicuñas y vizcachas y módulos de cultivos de papas, ocas, quinua, maíz y tarwi.

Baños Termales de Putina

Las aguas alcanzan una temperatura promedio de 39°C (102°F) y contienen un alto porcentaje de cloruro sódico, magnesio y zinc. Los lugareños las consideran ideales para el tratamiento de enfermedades reumáticas y de la piel. En la misma ciudad se puede visitar el parque de Sirpiqaqa "Serpiente de Piedra", esculpidas por la naturaleza. En Calacala y Picotani, otras localidades aledañas, es posible observar camélidos sudamericanos como vicuñas o alpacas y en el sector de Bellavista a 5 km de Putina existen bosques de puyas de Raimondi.



- Archipiélago de Wiñaymarca - Isla Anapia

Ubicado en el lago Wiñaymarca o lago Menor del conjunto del lago Titicaca, el archipiélago de islas está poblado por habitantes que conservan sus costumbres autóctonas, siendo la pesca una de las principales actividades. Tienen bolsones ecológicos de flora nativa únicos en toda la región, abundante fauna y playas de arena y de piedra menuda. La isla Yuspique, la más grande del archipiélago, es utilizada por la comunidad de Anapia para criar vicuñas.

Se pueden apreciar cultivos, criaderos de vicuñas y restos arqueológicos que se complementan con caminatas, almuerzos típicos, paseos en bote y velero, música folclórica. Entre sus costumbres destacan la Challa o "pago a la tierra"; el casarasiri, matrimonio tradicional del pueblo que se festeja durante tres días con la participación de toda la comunidad y el Rutuchi o "corte de pelo" a los niños recién nacidos con la presencia de un padrino elegido por los padres, quien acostumbra hacer obsequios de valor económico.

- Distrito de Ayaviri

En Ayaviri se puede visitar la iglesia de San Francisco de Asís, de estilo barroco mestizo; las aguas termales de Pojpojquella (a 5 cuadras de la plaza principal) que poseen propiedades curativas; Tinajani (a 13 km de Ayaviri), una curiosa muestra geológica que consiste en gigantescas y extrañas formaciones antropomorfas, torres, animales y casas.



CAPÍTULO V

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el presente capitulo se exponen los resultados obtenidos de la "Percepción del turista extranjero respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno". Los resultados están dividas en aspectos sociodemográficos del turista extranjero, objetivo principal, objetivos específicos y propuesta.

5.1. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS DEL TURISTA EXTRANJERO

Las variables sociodemográficos son aquellas que buscan la obtención de datos personales de los turistas extranjeros; siendo los siguientes resultados obtenidos:

TABLA Nº 07
Genero de los turistas extranjeros

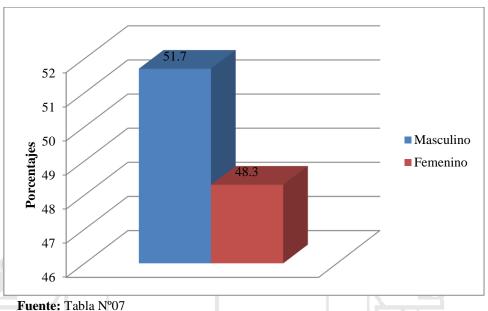
Genero	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Masculino	61	51,7	51,7
Femenino	57	48,3	48,3
Total	118	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada – 2013

Elaboración: La ejecutora



GRÁFICO Nº 03 Genero de los turistas extranjeros



Elaboración: La ejecutora

Análisis: De la tabla de frecuencias se desprende que se encuestaron a 61 varones y 57 mujeres, lo que en el gráfico de barras se muestra el 51,7% son del género masculino y 48,3% del género femenino.

TABLA Nº 08 Edad de los turistas

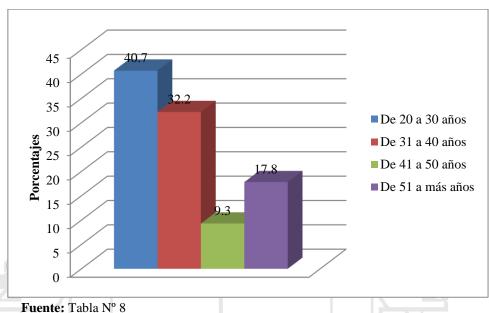
Rangos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
De 20 a 30 años	48	40,7	40,7
De 31 a 40 años	38	32,2	32,2
De 41 a 50 años	11	9,3	9,3
De 51 a más años	21	17,8	17,8
Total	118	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada – 2013

Elaboración: La ejecutora



GRÁFICO Nº 04 Edad de los turistas



Elaboración: La ejecutora

Análisis: En la variable de edad se hizo una agrupación por rangos como se muestra en la tabla de frecuencias; siendo las edades por intervalos del turista extranjero de 20 a 30 años (40,7%); de 31 a 40 años (32,2%); de 41 a 40 años (9,3%) y de 51 a más años (17,8%).

TABLA Nº 09 Estado civil de los turistas

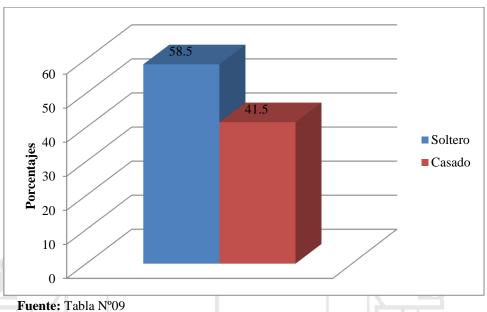
Estado civil	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Soltero	69	58,5	58,5
Casado	49	41,5	41,5
Total	118	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada – 2013

Elaboración: La ejecutora



GRÁFICO Nº05 Estado civil de los turistas



Elaboración: La ejecutora

Análisis: En cuanto al estado civil de los turistas extranjeros, el gráfico nos muestra que el 58,5% de encuestados es soltero (a), y el 41,5% es casado (a); no habiendo turistas en estado de divorciado (a).

5.1.1. Resultados del objetivo principal

Habiéndose descrito en el método de la investigación, que el estudio es de tipo exploratorio, el cual tienen como propósito u objetivo de examinar investigaciones poco estudiados, se tiene muchas dudas, o no se abordado antes (Hernández et al., 2010);los resultados del objetivo principal se presentan desde la perspectiva del tipo de investigación exploratorio, siendo para este objetivo la percepción del turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.



5.1.2. Percepción sobre la contaminación visual del Centro Histórico

TABLA Nº 10 Percepciones

De acuerdo a su opinión, el centro	Media	Mediana	Moda
histórico			
No es limpio y está lleno de basura	3.47	4.00	4
No está en un buen estado	3.13	3.00	3
Tiene bastantes grafitis	3.33	3.00	4
Hay demasiado comercio ambulatorio	3.85	4.00	4
En las aceras peatonales hay desorden	3.70	4.00	4
Las fachadas de las casas no están pintadas ni	3.74	4.00	4
tarrajeadas.		19	
Hay demasiada congestión de vehículos	3.80	4.00	4
Tiene mucha publicidad exterior	4.23	4.00	5
Tiene muchas redes de cables	4.38	4.00	5

Fuente: Encuesta aplicada – 2013 Elaboración: La ejecutora

Y de acuerdo a la escala Likert:

TABLA Nº 11 Valores de la escala Likert

Escala Likert	Valor
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Indiferente, indecisa /neutral	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Fuente: Elaboración propia

Se desprende los siguientes análisis e interpretaciones:

- En el ítem: dé no es limpio y está lleno de basura el centro histórico de la ciudad de Puno, la tabla nos muestra que la media es 3.47, esto significa que es la medida central (total) de este ítem; la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 4, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por ende existe una percepción negativa hacia el ítem. Interpretando estos resultados



los turistas extranjeros están de acuerdo que el centro histórico de la ciudad de Puno no es limpio y está lleno de basura.

- En el ítem: no está en un buen estado el centro histórico de la ciudad de Puno, la tabla nos muestra que la media es 3.13, esto significa que es la medida central (total) de este ítem; la mediana es 3.00,que es el valor medio del resultado; y la moda 3, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por ende existe una percepción no definida. Interpretando los resultados, no se puede afirmar si existe una percepción positiva o negativa, pues según la escala Likert está situada en indiferente, indecisa/ neutral.
- En el ítem: el centro histórico de la ciudad de Puno tiene bastantes grafitis, la tabla nos muestra que la media es 3.33, esto significa que es la medida central (total) de este ítem; la mediana es 3.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 4, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción negativa hacia el ítem. Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están de acuerdo que el centro histórico de la ciudad de Puno tiene bastantes grafitis.
- En el ítem: el centro histórico de la ciudad de Puno hay demasiado comercio ambulatorio, la tabla nos muestra que la media es 3.85, esto significa que es la medida central (total) de este ítem; la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 4, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción negativa hacia el ítem. Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están de acuerdo que el centro histórico de la ciudad de Puno hay demasiado comercio ambulatorio.
- En el ítem: en las aceras peatonales hay desorden, la tabla nos muestra que la media es 3.70, esto significa que es la medida central (total) de este ítem; la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 4, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción negativa. Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están de acuerdo que en las aceras peatonales hay desorden.
- En el ítem: las fachadas de las casas no están pintadas ni tarrajeadas, la tabla nos muestra que la media es 3.74, esto significa que es la medida central (total) de este ítem; la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 4, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción negativa. Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están



- de acuerdo que en el centro histórico de la ciudad de Puno, las fachadas de las casas no están pintadas ni tarrajeadas.
- En el ítem: hay demasiada congestión de vehículos, la tabla nos muestra que la media es 3.80, esto significa que es la medida central (total); la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 4, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción negativa. Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están de acuerdo que en el centro histórico de la ciudad de Puno hay demasiada congestión de vehículos.
- En el ítem: tiene mucha publicidad exterior, la tabla nos muestra que la media es 4.23, esto significa que es la medida central (total); la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 5, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción altamente negativa.
 Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están de totalmente de acuerdo que el centro histórico de la ciudad de Puno tiene mucha publicidad exterior.
- En el ítem: Tiene muchas redes de cables, la tabla nos muestra que la media es 4.38, esto significa que es la medida central (total); la mediana es 4.00, es decir, el valor medio del resultado; y la moda 5, que es la cualidad o frecuencia que más se repite, por lo tanto existe una percepción altamente negativa. Interpretando estos resultados los turistas extranjeros están de totalmente de acuerdo que el centro histórico de la ciudad de Puno tiene muchas redes de cables.

Estos análisis e interpretaciones se pueden confirmar con el siguiente resultado:



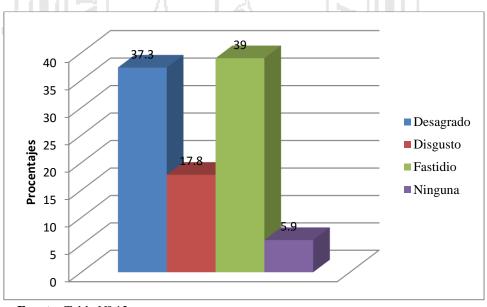
TABLA Nº 12 $\label{eq:contaminación}$ ¿Qué sensación le ha provocado la contaminación visual del centro histórico de Puno?

	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válidos	Desagrado	m 144	37.3	37.3
	Disgusto	21	17.8	17.8
	Fastidio	46	39.0	39.0
	Ninguna	7	5.9	5.9
	Total	118	100.0	100.0

Fuente: Encuesta aplicada – 2013

Elaboración: La ejecutora

GRÁFICO Nº 06 ¿Qué sensación le ha provocado la contaminación visual del centro histórico de Puno?



Fuente: Tabla Nº 12 Elaboración: La ejecutora

Análisis e interpretación: De las encuestas realizadas a los turistas extranjeros, el 37.3% respondió que la contaminación visual del centro histórico de Puno le ha provocado desagrado, lo que significa un alto malestar; el 39 % respondió le disgusta la contaminación visual del centro histórico de Puno, es decir, existe un alto rechazo, el 17.8% afirma un fastidio contra contaminación visual, lo significa un mediano malestar; y finalmente, el 5,9 respondió ninguna sensación le ha provocado la contaminación visual del centro histórico.



5.1.3. Resultados de los objetivos específicos

5.1.3.1. Objetivo específico Nº 01

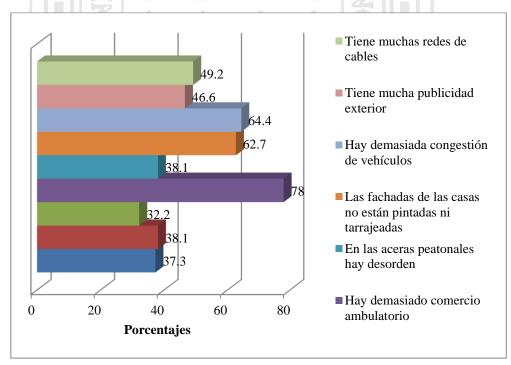
Identificar los principales contaminadores visuales del centro histórico de Puno percibidos por el turista extranjero.

 $TABLA\ N^o\ 13$ Principales contaminadores visuales del centro histórico de Puno

Contaminadores visuales	Porcentajes
No es limpio y está lleno de basura	37.3
No está en un buen estado	38.1
Tiene bastantes grafitis	32.2
Hay demasiado comercio ambulatorio	78.0
En las aceras peatonales hay desorden	38.1
Las fachadas de las casas no están pintadas ni tarrajeadas	62.7
Hay demasiada congestión de vehículos	64.4
Tiene mucha publicidad exterior	46.6
Tiene muchas redes de cables	49.2

Fuente: Encuesta aplicada – 2013 Elaboración: La ejecutora

GRÁFICO Nº 07
Principales contaminadores visuales del centro histórico de Puno



Fuente: Tabla Nº 13 Elaboración: La ejecutora



De la tabla y gráfico se desprende que los contaminadores visuales del centro histórico de la ciudad de Puno son:

- El 78,0% de turistas encuestados percibieron que hay demasiado comercio ambulatorio en el centro histórico de la ciudad de Puno, por ende este es el principal agente contaminante de la ciudad de Puno.
- El 64,4% de turistas encuestados percibieron que hay demasiada congestión de vehículos, lo que significa que es el segundo contaminador del centro histórico de la ciudad de Puno.
- El 62,7% de turistas encuestados percibieron que las fachadas de las casas no están pintadas ni tarrajeadas, por ello se deduce ya firma que es el tercer contaminador del centro histórico de Puno.
- El 49,2% de turistas encuestados percibieron que el centro histórico de la ciudad de Puno tiene muchas redes de cables, siendo el cuarto contaminante visual.
- El 46.6% afirma que el centro histórico tiene mucha publicidad exterior, siendo el quinto contaminante visual.
- En cuanto a los ítems: no está en un buen estado y en las aceras peatonales hay desorden, el 38.1% de turistas percibieron este contaminante visual.
- En cuanto al ítem de no es limpio y está lleno de basura, el resultado es 37.3%, lo que significa un contaminante menor.
- Finalmente, el 32.2% percibió que el centro histórico de la ciudad de Puno tiene bastantes grafitis, siendo el menor y más bajo contaminante percibido por el turista extranjero.



5.1.3.2. Objetivo específico Nº 02

Medir el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno.

TABLA Nº 14 Nivel de contaminación visual

Ítems	Válidos	Mínimo	Máximo	Rango
No es limpio y está lleno de basura	118	1	5	4
No está en un buen estado	118	1	5	4
Tiene bastantes grafitis	118	• 9-1	5	4
Hay demasiado comercio ambulatorio	118	1	5	4
En las aceras peatonales hay desorden	118	2	5	3
Las fachadas de las casas no están pintadas ni	118	1	5	4
tarrajeadas	75771	(F)	10	
Hay demasiada congestión de vehículos	118	2	5	3
Tiene mucha publicidad exterior	118	2	5	3
Tiene muchas redes de cables	118	3	5	2

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: En la tabla Nº 14 se mide el nivel de contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno mediante el Rango, estadígrafo que mide la diferencia entre el dato mayor y el dato menor, es decir:

- De 118 muestras en el ítem "de no es limpio y está lleno de basura" el centro histórico de Puno, se tiene como dato menor 1 y dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 4.
- En el ítem no está en "buen estado" el centro histórico de la ciudad de Puno, el dato menor es 1 y el dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 4.
- En el ítem de "hay demasiado comercio ambulatorio", de 118 muestras el dato menor es 1y el dato mayor 5, dando como Rango de diferencia 4.
- De 118 muestras en el ítem "en las aceras peatonales hay desorden", se tiene como dato menor 2 y dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 3.
- En el ítem, "las fachadas de las casas no están pintadas ni tarrajeadas", el dato menor es 1 y el dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 4.
- De 118 muestras en el ítem "hay demasiada congestión de vehículos", se tiene
 como dato menor 2 y dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 3.
- En el ítem, "tiene mucha publicidad exterior" el centro histórico de la ciudad de
 Puno, el dato menor es 2 y el dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 3.



 De 118 muestras en el ítem "tiene muchas redes de cables", se tiene como dato menor 3 y dato mayor 5, siendo el Rango de diferencia 2.

Interpretando los datos menores y mayores, se obtienen un nivel de contaminación alta, que es la diferencia de Rango que más se repite. Viendo la siguiente tabla se puede observar con mayor discernimiento el nivel de contaminación:

TABLA Nº 15 Nivel de contaminación visual mediante el Rango

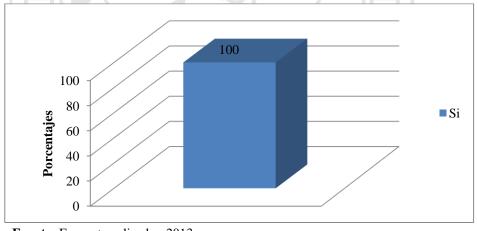
Contaminación	Valor
Muy alta	5
Alta	4
Regular	3
Baja	2
Muy baja	1

Fuente: Elaboración propia

5.1.3.3. Objetivo específico Nº 03

Proponer acciones para reducir la contaminación visual del centro histórico de Puno. En cuanto a los resultados del objetivo Nº 03, primeramente se obtuvo lo siguiente:

GRÁFICO Nº08 ¿Cree que se puede evitar la contaminación visual?

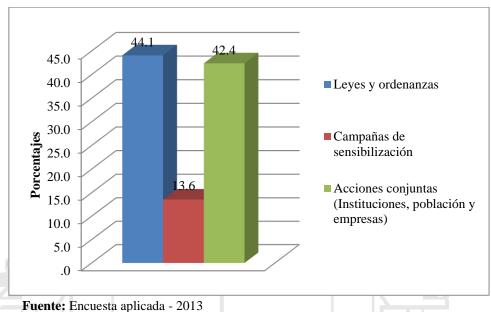


Fuente: Encuesta aplicada - 2013 Elaboración: La ejecutora

Análisis e interpretación: De los 118 turistas extranjeros encuestados, el 100.0% considera que si se puede evitar la contaminación visual.



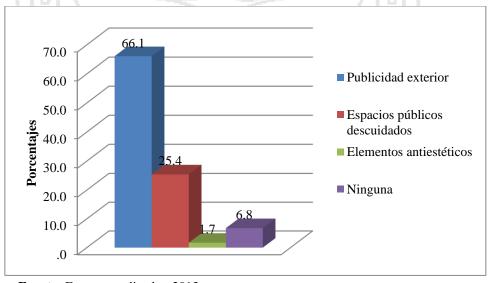
GRÁFICO Nº 09 ¿De qué forma cree usted que podría evitarse la contaminación visual?



Elaboración: La ejecutora

Análisis e interpretación: Los encuestados afirman que la contaminación visual se puede evitar con leyes y ordenanzas (44.1%); el 42.4% de turistas extranjeros considera que de realizarse campañas de sensibilización, y 13.6% expresa que debe haber acciones coordinadas entre las instituciones, población y empresas para evitar la contaminación visual.

GRÁFICO Nº 10 ¿Qué tipo de contaminación visual adolece su ciudad de origen?



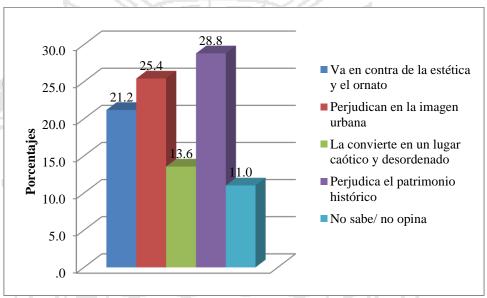
Fuente: Encuesta aplicada - 2013 Elaboración: La ejecutora



Análisis e interpretación: A la pregunta, ¿Qué tipo de contaminación visual adolece su ciudad de origen?, los turistas respondieron que el 65.1% la publicidad exterior; el 25.4% espacios públicos descuidados; el 1.7% elementos antiestéticos, y el 6.5% ninguna; estas respuestas demuestran que existe similares contaminadores visuales en otros países al igual que el centro histórico de la ciudad de Puno.

GRÁFICO Nº 11

De acuerdo a su opinión personal la contaminación visual del centro histórico de Puno



Fuente: Encuesta aplicada - 2013

Elaboración: La ejecutora

Análisis e interpretación: Los encuestados consideran que la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno perjudica el patrimonio histórico, esta respuesta se porcentua con el 28.8%; en cuanto al 25.4%, los turistas expresan que perjudica en la imagen urbana; el 21.2% estima que va en contra de la estética y el ornato; el 13.6% asevera que la contaminación visual la convierte en luchar caótico y desordenado, y el 11.0% no sabe/no opina sobre la interrogante.

Previo al análisis e interpretación de los gráficos de arriba, se propone las siguientes acciones para reducir la contaminación visual en el centro histórico de la ciudad de Puno:

Primero: La percepción que tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de Puno, es negativa, debido a que un 39% respondió que le



disgusta, es decir, existe un alto rechazo, un 37.3% respondió que la contaminación visual del centro histórico de Puno, le ha provocado desagrado, lo que significa un alto malestar, el 17.8% afirma un fastidio contra contaminación visual, lo que significa un mediano malestar; y finalmente, el 5,9% respondió ninguna sensación le ha provocado la contaminación visual del centro histórico.

Segundo: De acuerdo a la interpretación de datos, el principal agente contaminante en la ciudad de Puno, percibido por el 78,0% de turistas extranjeros encuestados es el comercio ambulatorio, un 64,4% percibieron que hay demasiada congestión de vehículos, lo que significa que es el segundo contaminador del centro histórico de la ciudad de Puno y el 49,2% percibieron que el centro histórico tiene muchas redes de cables, siendo el cuarto contaminante visual.

Tercero: Como tercera conclusión, interpretando los datos menores y mayores, se obtiene un nivel de contaminación alta, que es la diferencia de rango que más se repite. Pues de 118 muestras en el primer ítem "de no es limpio y está lleno de basura" el centro histórico de Puno, se tiene como dato menor 1 y dato mayor 5, siendo el rango de diferencia 4.

De 4 ítems restantes, se tiene como resultado que el rango de diferencia es 4, de tres ítems el rango de diferencia es 3 y finalmente del último ítem el Rango es 2.



CONCLUSIONES:

Primero: La percepción que tiene el turista extranjero con respecto a la contaminación visual del centro histórico de Puno, es negativa, debido a que un 39% respondió que le disgusta, es decir, existe un alto rechazo, a un 37.3% le ha provocado desagrado, lo que significa un alto malestar, el 17.8% afirma un fastidio contra contaminación visual, lo que significa un mediano malestar; y finalmente, el 5,9% respondió que no le ha provocado ninguna sensación.

Segundo: De acuerdo a la interpretación de datos, el principal agente contaminante en la ciudad de Puno, percibido por el 78,0% de turistas extranjeros encuestados es el comercio ambulatorio, un 64,4% percibieron que hay demasiada congestión de vehículos, lo que significa que es el segundo contaminador del centro histórico de la ciudad de Puno y el 49,2% percibieron que el centro histórico tiene muchas redes de cables, siendo el cuarto contaminante visual.

Tercero: Como tercera conclusión, interpretando los datos menores y mayores, se obtiene un nivel de contaminación alta, que es la diferencia de rango que más se repite. Pues de 118 muestras en el primer ítem "de no es limpio y está lleno de basura" el centro histórico de Puno, se tiene como dato menor 1 y dato mayor 5, siendo el rango de diferencia 4.

De 4 ítems restantes, se tiene como resultado que el rango de diferencia es 4, de tres ítems el rango de diferencia es 3 y finalmente del último ítem el Rango es 2.



RECOMENDACIONES:

Primero: Que se regule y controle a través de leyes y ordenanzas, todo lo concerniente a la publicidad exterior de los edificios y de los locales comerciales; así como, toda propaganda publicitaria (letreros), que se instale, ello con el objeto de eliminar la contaminación visual y así lograr un equilibrio entre la obra arquitectónica y el ornato.

Segundo: Los elementos por si solos, no son los causantes del problema, sino, el abuso o uso excesivo y desordenado de ellos. Por ello la participación ciudadana es indispensable para la preservación de la calidad visual de los espacios públicos, por lo que se recomienda generar campañas educativas para sensibilizar a la población en relación a su producción y disposición de desechos sólidos, también mejorar el sistema de recolección de desechos sólidos y tomar algunas medidas genéricas, a fin de mitigar el impacto visual en las áreas urbanas como: el proceso de restauración, la integración escénica de las nuevas construcciones en función de la escala, volumen, materiales, diseño, color, y otros atributos físicos y estudios paisajísticos que vayan acorde con el Centro Histórico de la ciudad.

Tercero: Para recuperar la calidad del paisaje afectado y evitar la continua proliferación del comercio ambulatorio y el caos que genera la congestión vehicular, los gobiernos están llamados a preservar y establecer una normativa; así como, delegar la administración de la misma a los municipios, quienes tienen la obligación de atender eficientemente las necesidades, velar por el bienestar de sus habitantes y mostrar una ciudad atractiva al turista extranjero.

Cuarto: A través de acciones conjuntas que involucren a instituciones, empresas y público en general, se sugiere desarrollar políticas de preservación de la calidad visual para los habitantes y asegurar el derecho a circular y habitar en áreas libres de contaminación visual.



BIBLIOGRAFÍA:

- Aburto, C. (1979). Elementos de Bioestadística para Estudiantes de Ciencias de la Salud. México: Fondo Educativo iberoamericano.
- Álvarez, Y. (2000). Imagen Corporativa. Teoría y Práctica desde un Enfoque Psicológico. La Habana: Ed. Ciencias Sociales.
- Aguirre, M. (2009).Guía de Diseño del Espacio Seguro, Incluyente y Sustentable. ONU HABITAT.
- Arbohaín, C. y Garcén, L. (2001). Contaminación Visual. Arqchile.cl [Comunidad en línea] Recuperado el 29 de Enero de 2008 de http://www.arqchile.cl/contaminacion_visual.htm
- Balmori, A. (2004). Posibles efectos de las ondas electromagnéticas utilizadas en la telefonía inalámbrica sobre los seres vivos. Ardeola [Revista en línea] (V51, p.477-490). Recuperado el 15 de marzo de 2013, de http://www.omega-news.info/ardeola_51(477-490)_balmori.pdf
- Bossio, S. (2008). Problemáticas de los Centros Históricos: Teoría y Práctica. Recuperado el 4 de agosto del 2012 de www.arquitecturafadu.com.ar
- Cuadrado, T. (2008). Contaminación visual. Recuperado el 7 de agosto del 2012 de http://www.arqchile.cl
- Charaja, F. (2009). El MAPIC de la metodología de la investigación". Puno: Sagitario Impresores.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. México: MacGrawHill.
- Hess, A. (2006). Contaminación Visual Indicadores de Valla. Comunicaciones Científicas y Tecnológicas, Universidad Nacional del Nordeste. Resistencia, Argentina
- Instituto de Protección Civil y Ambiente de la Alcaldía de Chacao, Caracas, Venezuela (2010). Ordenanza Nro. 010-10 sobre Rayados Pintas y Grafitis. Recuperado el 5 de febrero de 2013, http://docs.google.com/file/d/0B4bn-y/edit?hl=en&pli=1
- Jerez, M. (2007). Eficacia de las Medidas Legales Existentes para Evitar la Contaminación Visual en la Ciudad de Guatemala. Tesis de licenciatura. Universidad de San Carlos Guatemala.
- Linazasoro, J. (2004). Espacio público, Ciudad y Conjuntos Históricos. España: Ed. Océano.



- Lobeto, C. (1998). Octubre. Acciones y Representaciones en los Espacios Urbanos.1er Congreso Virtual de Antropología y Arqueología, Ciberespacio. Recuperado el 11 de Noviembre de 2007 http://www.arqueologia.com.ar/congreso/ponencia_1-22.html
- Maguire, M. Foote, R. y Vespe, F. (1997). Beauty as well as Bread. Journal of American Planning Association [Revista en línea] (V63 p.317-28). Recuperado el 5 de Juliode2008dehttp://www.informaworld.com/smpp/~content=a787366950~db=all
- Muñoz, C. (2011). Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis. México: Pearson Educación.
- Méndez, V. y Arelys. (2013). La contaminación visual de espacios públicos en Venezuela Gestión y Ambiente [en linea]. Recuperado el 9 de abril de 2014 de:http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169427489007> ISSN 0124-177X
- Nasar, J. (1994). UrbanDesignAesthetics. The Evaluative Qualities of Building Exteriors. Environment and Behavior. Vol. 26, No. 3, 377-401
- Rapoport, A. (1978). Aspectos humanos de la forma urbana. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, S.A.
- Rapoport, A. (1974). Aspectos de la calidad del entorno. Barcelona: La Gaya Ciencia, S.A.
- Rodríguez, P. (2008). El Centro Histórico: Del Concepto a la Acción Integral. Recuperado el 4 de agosto del 2012 dewww.cesvi.com.ar
- Rozadas, N. (2006). Contaminación Visual. Revista Académica del Equipo Federal de Trabajo [Revista en línea] (Nro. 35). Recuperado el 15 de Marzo de 2008 de <a href="http://www.newsmatic.epol.com/ar/index.php?pub_id=99&sid=0&aid=10633&eid=35&NombreSeccion=Resultados%20de%20la%20Busqueda&Accion="http://www.newsmatic.epol.com/ar/index.php?pub_id=99&sid=0&aid=10633&eid=35&NombreSeccion=Resultados%20de%20la%20Busqueda&Accion="http://www.newsmatic.epol.com/ar/index.php?pub_id=99&sid=0&aid=10633&eid=35&NombreSeccion=Resultados%20de%20la%20Busqueda&Accion="http://www.newsmatic.epol.com/ar/index.php?pub_id=99&sid=0&aid=10633&e
- Santiago, V. (2008). La Contaminación Visual en el Centro Histórico de la Ciudad Bolívar Venezuela. Monografía. Universidad de Caracas.
- Tafur, R. (1995).La Tesis Universitaria. Lima: Mantaro.
- Tudor, D. y Williams, A. (2003). Public Percepcion and Opinion of Visible Beach Aesthetic Pollution: the utilisation of photography. Journal of CoastalResearch (19/4). Recuperado el 28 de Octubre de 2007 de http://vnweb.hwwilsonweb.com/hww/results/getResults.jhtml?_DARGS=/hww/results/results_common.jhtml
- Vargas, M. (2009). La Publicidad Exterior Urbana. México: Trillas.



Vigara, A. y Reyes, P. (1996). Graffitis y Pintadas en Madrid: arte, lenguaje, comunicación. Revista electrónica cuatrimestral de la Universidad Complutense [Revista en línea] Recuperado el 8 de Noviembre de 2007 de http://www.ucm.es/info/especulo/numero4/graffiti.htm

Zavala, A. (2007). Proyecto de Investigación Científica. Lima: San Marcos.



TESIS UNA - PUNO



WEBGRAFÍA:

- http://regionpuno.gob.pe/descargas/planes/actualizacion-pdrc-2021/ejes-tematicos/social/Eje-Tematico-Desarrollo-Social-2021-Presentado-por-la-Gerencia-Social.pdf
- http://www.regionpuno.gob.pe/descargas/planes/2013-plan-estrategicoinstitucional-turismo-pertur-al-2021.pdf
- www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/Puno-Caracterizacion.pdf
- http://www.regionpuno.gob.pe/descargas/plan-anual/presupuestoparticipativo/PLAN-ANUAL-PRESUPUESTO-PARTICIPATIVO-2013.PDF
- http://www.munipuno.gob.pe/descargas/transparencia/Plan%20Estrategico%20I
 nstitucional/plan_estrategico_institucional.pdf
- http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Pais.ap
- http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/viewFile/27882/40478
- http://www.munipuno.gob.pe/descargas/transparencia/Ordenanzas%20Municipa les/2013/Ordmun362-2013.pdf
- http://www.munipuno.gob.pe/descargas/transparencia/Ordenanzas%20Municipa les/2013/Ordmun364-2013.pdf



ANEXOS:

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta dirigido para los turistas extranjeros que arriban a la ciudad de Puno

Desde de la Universidad de Nacional del Altiplano - Puno estoy realizando una investigación que forma parte de mi tesis de licenciatura, por lo que le agradeceré que dedique unos minutos a expresar su punto de vista.

Por favor valore de 1 a 5 las siguientes afirmaciones marcando la casilla que mejor refleje su opinión considerando que:

(1) = Totalmente en desacuerdo

(4) = De acuerdo

(2) = En desacuerdo

(5) = Totalmente de acuerdo

(3) = Indiferente, indeciso o neutro

Parte 1

En esta primera parte del cuestionario nos interesa saber lo que usted piensa o cree de la contaminación del centro histórico de Puno

1 De acuerdo a su opinión, el centro histórico de la					
ciudad de Puno	TD	ED	I	DA	TD
No es limpio y está lleno de basura	1	2	3	4	5
No está en un buen estado	1	2	3	4	5
Tiene bastantes grafitis	1	2	3	4	5
Hay demasiado comercio ambulatorio	1	2	3	4	5
En las aceras peatonales hay desorden	1	2	3	4	5
Las fachadas de las casas no están pintadas ni tarrajeadas	1	2	3	4	5
Hay demasiada congestión de vehículos	/1	2	3	4	5
Tiene mucha publicidad exterior	1	2	3	4	5
Tiene muchas redes de cables	1_	2	3	4	5

Parte 2

1.- ¿Qué sensación le ha provocado la contaminación visual del centro histórico de la ciudad de Puno?

Desagrado	
Disgusto	
Fastidio	
Ninguna	
Otros	



Publicidad exterior	
Espacios públicos descuidados	
Elementos antiestéticos	
Ninguna	
Otros	-

3.- De acuerdo a su opinión personal la contaminación visual del centro histórico de Puno

Va en contra de la estética y el ornato	
Perjudican en la imagen urbana	
La convierte en un lugar caótico y desordenado	
Perjudica el patrimonio histórico	
No sabe/ no opina	

r				
	תע	-	tΛ	
			I I V	

SI

1.- ¿Cree que se puede evitar la contaminación visual?

2.- ¿De qué forma cree usted que podría evitarse la contaminación visual?

NO

	Leyes y ordenanzas
ŀ	Campañas de sensibilización
ł	Acciones conjuntas (Instituciones,
H	población y empresas)
	Otros

Parte 4		
Finalmente, le agr	radeceremos nos brinde la	siguiente información
Sexo:		
Masculino 1	Femenino 2	¿Cuál es su país de residencia
<u> </u>		permanente?
Edad:	•••	
Estado civil:		
Estado civil: Soltero (a)	Casado (a) 2	



FOTOGRAFÍAS

 Plaza de Armas – Comisaría de la Policía Nacional del Perú y Municipalidad Provincial de Puno.



- Plaza de Armas - Casona y Palacio de Justicia de Puno





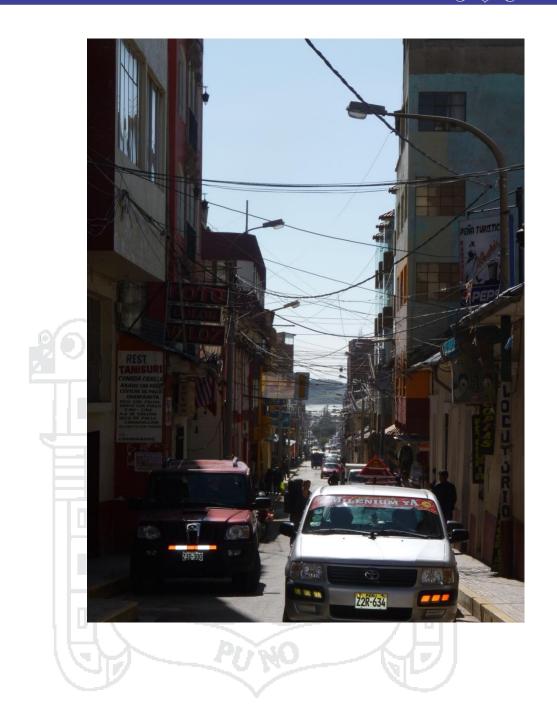
- Jr. Ayacucho, congestión vehicular, anuncios publicitarios, comercio ambulatorio y desorden de cables.



 Jr. Puno, anuncios publicitarios y conjunto de edificaciones no ajustadas a las tipologías tradicionales.



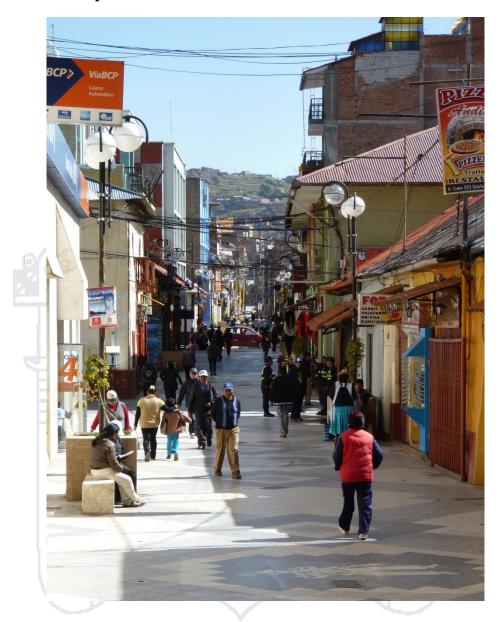
- Jr. Deustua, cables e instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en fachadas y anuncios publicitarios.



TESIS UNA - PUNO

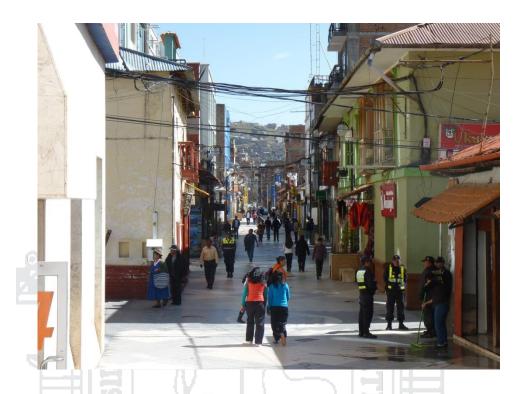


 Psje. Peatonal Lima, presencia de cables de instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en fachadas y sobre la calle, así como, saturación de anuncios publicitarios.





- Psje. Peatonal Lima, presencia de cables de instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en fachadas y sobre la calle, también fachadas descuidadas.

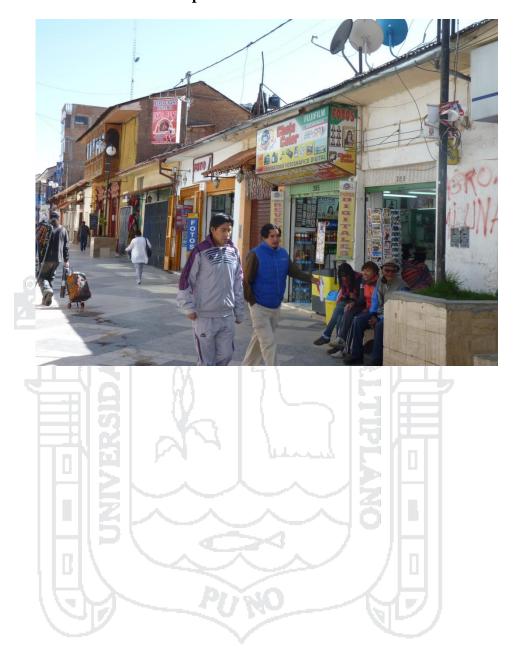


- Psje. Peatonal Lima, saturación de anuncios publicitarios.



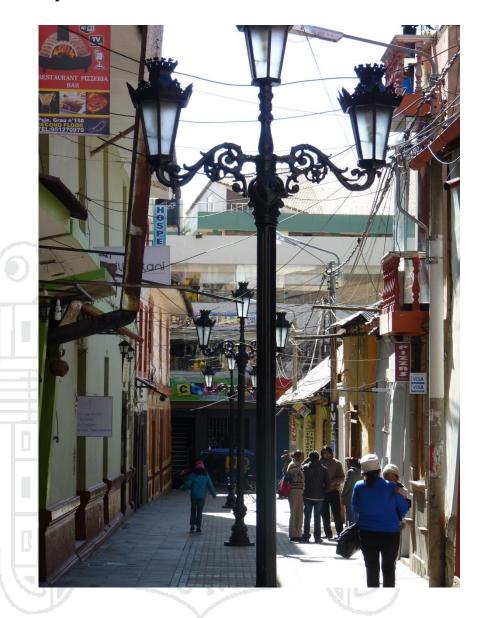


- Psje. Peatonal Lima, presencia de grafitis, cantidad exagerada de antenas y saturación de anuncios publicitarios.





 Psje. Grau, presencia de cables de instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en fachadas, sobre la calle, así como, saturación de anuncios publicitarios.

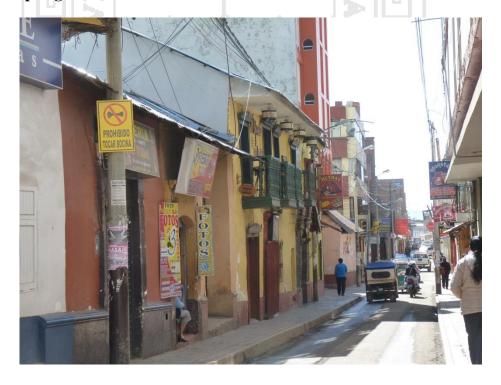




- Psje. Peatonal Lima, tendido de cables de electricidad y telecomunicaciones sobre la calle y edificaciones.



 Jr. Libertad, presencia de anuncios, carteles y señales, no acordes a las tipologías tradicionales.

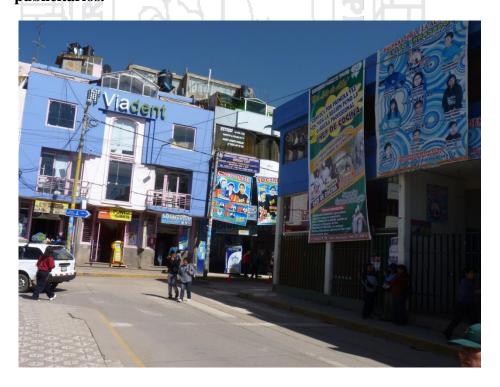




- Jr. Lambayeque, saturación de anuncios publicitarios.



- Parque Manuel Pino, excesiva publicidad, gigantografías, carteles anuncios publicitarios.





- Parque Manuel Pino, anuncios publicitarios no acordes con la tipología tradicional de las casonas, que se observan en el lugar.



- Jr. Independencia, anuncios publicitarios y conjunto de edificaciones no ajustadas a las tipologías tradicionales.



NZA MUNICIPAL N° 364 – CMPP – 2013 QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN CCIÓN DEL DISTRITO DE PUNO



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL Nº364-2013-CMPP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen Nº 06-2013-CTDE, de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con lo

conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Art. 79º Inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 deserbe que es función exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y los del suelo: normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, además de realizar la fiscalización y autorización del el subicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política. Que, el artículo 40º del citado cuerpo normativo, establece que las Ordenanzas de las Municipales provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, la cual posee rango de Ley, conforme la-describe el inciso 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú.

Que, la colocación de elementos publicitarios repectute en el entorno arquitectónico y urbano de la ciudad causando un impacto visual, el mismo que debe garantizar el ornato de la ciudad, la seguridad de los ciudadanos, peatones y conductores; por lo que, se requiere de una normativa que regule y actualice las instalaciones publicitarios afebido al desarrollo de las actividades conómicas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipali

ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD

EXTERIOR EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNO
Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Regula la Instalación de Elementos de
Publicidad Exterior en la Jurisdicción del Distrito de Puno, la misma que consta de II Titulos, XV

Capítulos, 41 Artículos y Cinco Disposiciones Finales y Transtrucias.

Artículo 2º- DEROGAR las Ordenanzas Municipales Nº 215-2008/MPP, y Nº 310-2011CMPP, así como las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 3º- El texto integro del la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.







Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNO

TITULO I ASPECTOS GENERALES CAPÍTULO I OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1º.- OBIETO.

La presente Ordenanza regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la instala de publicidad exterior en el Distrito de Puno de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Po del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Título XII del Reglamento Naciona Edificaciones y sus modificatorias, y demás normas pertinentes, con la finalidad de preserv seguridad de las personas, de la vía pública, los predios urbanos, el orden, el ornato, la estética

Para tal efecto, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ordenanza, rsona natural o jurídica de derecho público o privado que desee instalar cualquier tipo de av incio publicitario

Artículo 2º- FINALIDAD.

La presente ordenanza tiene por finalidad, regular la instalación y ubicación de a olicitarios, respetando la imagen urbana de la ciudad de Puno, estableciendo criterios unifor dependiendo del tipo de aviso publicitario y su ubicación.

Artículo 3º,- SUIETOS OBLIGADOS.

Están obligados a obtener autorización municipal para la instalación de anuncios, toda per natural o jurídica que instale un elemento de publicidad, salvo las excepciones expresamente prev en la presente Ordenanza.

Las autorizaciones de esta naturaleza que se otorguen quedarán sujetas durante toda su viger una relación permanente con la administración municipal, la cual podrá exigir en cada momen adopción de las medidas pertinentes en defensa del interés público.

Los propietarios o titulares de las instalaciones publicitarias deberán mantenerlas en condici de seguridad, salubridad y ornato público, pudiendo ordenar la Municipalidad la ejecución d obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas, de igual forma durante la vigencia autorización para el caso de paneles especiales y monumentales los propietarios de los mismos e obligados a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra, los riesgos pudieran derivarse de su instalación o explotación.

La presente Ordenanza alcanza a todas las personas naturales o jurídicas que posean y de

La presente Ordenanza alcanza a todas las personas naturales o jurídicas que posean y de instalar elementos de publicidad exterior en el distrito de Puno.

Artículo 5º.- LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA:

El propietario del elemento de publicidad exterior que cuenta con autorización para la instale de dichos elementos se responsabiliza ante la municipalidad por las infracciones o incumplimien las disposiciones de la presente Ordenanza, inclusive en el caso que el elemento publicitario estu instalado en un bien o en un predio de propiedad privada. El propietario del bien o del predio as responsabilidad solidaria con el anunciante por las infracciones a la presente Ordenanza.

CAPITULO II

EXERCICADES

EXCEPCIONES







Artículo 6°.- EXCEPCIONES: No se encuentran comprendidas dentro de la presente Ordenanza, al no constituir para la miss

- nentos publicitatios.

 Las señales de tránsito para vehículos y peatones, los signos de seguridad, señalización o información de obras en la vía pública, información de interés público no comercial emitido por organismos públicos, señales para facilitar la ubicación de lugares de interés turístico, así como las placas o escudos indicativos de dependencias públicas.
- Elementos exteriores que contengan solo el nombre de templos, conventos y establecimientos similares de instituciones religiosas de todas las denominaciones y credos.
- Elementos exteriores que contengan solo el nombre de Centros Educativos Públicos y de las epresentaciones oficiales extranjeras.
- La propaganda política comprendida dentro de la Ley Orgánica de Elecciones Ley Nº 26859 y la norma de la materia de esta Municipalidad. Información temporal de actividades religiosas, culturales, de recreación, de beneficencia o de
- deporte de aficionados.

Anuncios obligados por INDECOPI en lo que respecta a la exposición de precios de los productos. Para las excepciones indicadas en el presente artículo, los propietarios de los elementos citados, estan obligados a respetar los parámetros señalados en la presente Ordenanza para la colocación de los mismos y comunicar previamente su instalación mediante documento simple dirigido a la Municipalidad Provincial de Puno para los fines de control y fiscalización, indicando las características y ubicación del elemento a ser instalado.

CAPÍTULO III DEFINICIONES Y TIPOS DE ANUNCIOS

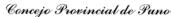
Articulo 7°.- DEFINICIONES:

Para los fines de la presente Ordenanza, se entiende por Elemento de Publicidad Exterior, al Conjunto de elementos estructurados de modo tal, que cumplen con el soporte y la emisión de un mensaje publicitario, ubicado en propiedad privada como en la vía pública. Estará conformado por: a) POR SU ESTRUCTURA:

- Anuncio.- Texto, leyenda, y/o forma de representación visual o gráfica que transm publicitario. Conjunto de palabras escritas, figuras, dibujos, signos que hacen o señalan al mensaje
- publicitario destinado a la difusión comercial de productos, bienes y/o servicios.

 2. Elementos fijos.- Las estructuras y/o elementos fisicos portadores de publicidad exterior, colocados en las fachadas de los establecimientos, frente a áreas de circulación de público, en galerías o centros comerciales y los colocados en el interior de lugares de concentración de público como estadios o coliseos, carente de movimiento en parte o en su totalidad.
- Elementos móviles.- Los que tienen locomoción permanente en espacios terrestres, aéreos y o acuáticos portadores de publicidad exterior.
 Fachada.- Paramento exterior de las edificaciones; para los fines de la presente Ordenanza se
- considerará como fachada todos los lados visibles del edificio.
- 5. Mobiliario urbano. Es el conjunto de instalaciones o elementos que ocupan un espacio público, cuya finalidad es prestar un servicio a la comunidad o atender una necesidad social, estarán incluidas tanto las instalaciones y elementos de titularidad pública, explotados directamente o por concesión tales como: paraderos de transporte público, paletas de comunicación, bancas, cabinas, papeleras,





Municipal tales como kioscos o pu B).- POR SU NATURALEZA:

Aviso ecológico. Aquel que se elabora con elementos, orgánicos o inorgánicos implanáreas verdes libres, jardines, taludes, lomas o laderas de cerros.
 Aviso escultórico. Aquellos conformados por uno o un conjunto de objetos y/o vo

figurativos o abstracto

Banderolas.- Modalidad de anuncios indicados sobre tela y lino plastificado, de na temporal. Cualquier otro material queda terminantemente prohibido
4. Calados o letras recortadas.- Son anuncios basados en letras, números o símbolos indepenter sí, adosados a los paramentos de inmuebles, sin impedir que se distingan los e

arquitectónicos del edificio, en áreas verdes, taludes, lomas o laderas de cerros.

5. Cartel (Afiche).- El anuncio impreso en una superficie laminar de papel, cartón o materia

que se adhiere a una cartelera, fachada o superficie autorizada. 6. Cartelera municipal. - La superficie colocada por las municipalidades en las fachadas de los públicos o privados en la que se adosan en forma periódica carteles (afiches).

Gigantografía. Elemento de publicidad exterior de carácter transitorio confeccional material de vinil o similar que se caracteriza por su formato de gran extensión.
 Globo Aerostático anclado. El elemento de material flexible, lleno de un gas ligero incon

que se eleva y mantiene equilibrio en la atmósfera, el cual deberá ser anclado al suelo, superficie, pudiendo ser iluminado, luminoso y sin iluminar.

9. Letrero.- Elemento de una o más caras, adosado o impreso al elemento de publicidad

luminoso o iluminado, instalado directamente a una estructura independiente, en edificaciones o en elementos móviles.

Marquesina.- El elemento arquitectónico que sobresale del límite de la edificación, cubrien

de la vereda, encontrándose libre en su parte superior de todo elemento de construcción.

11. Móviles.- Elementos de publicidad exterior que se desplazan de un espacio físico a otro, de dos medios:

Medios de Transporte

Por Personas

12. Paleta de comunicación. Elemento conformado por una estructura especial que cuenta superficies planas, no necesariamente rígidas que no excedan los 3 m2, las cuales se apoyan se

13. Panel de techo,- Estructuras auto portadas que se adicionan a los paramentos de las edifi puede ser de dimensión simple o mon ımental.

14. Panel especial.- Elemento que requiere de una estructura especial y que se sostiene de ur puntos cuyas dimensiones máximas de exhibición sean hasta 50.00 m2 por cara y puede varias publicidades o paneles simples.

15. Panel monumental.- Aquellos avisos que por su dimensión requieren de una estructura la que deberá ser calculada y construida bajo los parámetros técnicos contenidos en el Reg Nacional de Edificaciones, y el Código Nacional de Electricidad. Cuya superficie se ajust señalado en el Reglamento. Se clasifican en:

1. Sencillos: Aquellos que no cuentan con mayor apoyo eléctrico o mecánico para la vi



TESIS UNA - PUNO





Concejo Provincial de Puno

- Mecánicos: Aquellos cuyo anuncio (contenido) puede variar por medios mecánicos. De Proyección: Aquellos constituidos por dos elementos: proyector (emisor de proyección) y ecran (panel).
- Eléctricos: Aquellos cuyo anuncio (contenido) varía por medios eléctricos
- Volumétrico: Aquellos conformados por volúmenes o conjunto de ellos.

16. Panel simple.- Conformados por una sola cara publicitaria y cuyos elementos fijos o estructura de soporte, es sencilla. Estarán constituidos por anuncios pintados o impresos. Pueden ser de material sintético, metálico, madera o sus derivados. La superficie del anuncio se ceñirá a los límites stablecidos en el Reglamento.

Se clasifican en:

- Sencillos: Aquellos que no cuentan con mayor apoyo eléctrico o mecánico para la presentación
- Luminosos: Aquellos cuya iluminación se encuentren en su propia estructura
- lluminados: Aquellos cuya iluminación se encuentren en medio externo al elemento en si. Letra Recortada: Aquellos que están compuestos por elementos independientes que forman
- una unidad.
- Volumétrico: Aquellos conformados por un volumen de una sola superficie
- Rótulo: Elemento de publicidad exterior como Banderolas, Pancartas, Afiches y otros anuncios temporales.

Elemento que no muestran complejidad en su constitución y estructura pudiendo ser de una o dos caras sustentado en parantes o adosado a los paramentos de las construcciones, que no excedan de los

- 17. Mural.- Anuncio que no forma parte de ningún elemento de publicidad exterior, el que se encuentra pintado o pegado en parame
- Talud. Es elemento volumétrico en el cual se inserta el anuncio.
 Toldos. Las cubiertas de tela u otro material análogo que se sustentan en las fachadas de los inmuebles o puestos de venta o de servicios en la vía pública y que pueden tener impreso o adosado

un anuncio en su parte frontal y lateral.

- 1. Mobiliario Vial.- Aquél destinado a la instalación de señales de tránsito (señalización vertical y horizontal), casetas policiales y todos aquellos elementos instalados en la vía pública, comprendidos en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- 2. Mobiliario de Uso Público.- Aquellos que por su naturaleza son de uso directo de transeúntes y o éstos: paraderos, cabinas telefónicas, postes señalizadores de calles y depósitos de
- Mobiliario Comercial. Constituído por módulos de venta fijos o ambulatorios, autorizados por la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en vías públicas o privadas.
- Otros.- Constituidos por aquellos que no se encuentren comprendidos en los anteriores, tales como elementos de información horaria y/o de temperatura, paletas y elementos con mensajes de servicios a

D) OTRAS DEFINICIONES:

- Paramento.- Elemento arquitectónico que presenta una superficie exterior en una edificación.
 Bienes de Dominio Público.- Aquellos destinados al uso público como vías, plazas, parques, Pasajes Peatonales, Mirador, pistas, veredas, separadores centrales, bermas, jardines, puentes rales. Así como edificios públicos o bajo administración de entidades públicas.



Concejo Provincial de Puno

- 3. Bienes de Dominio Privado.- Son los bienes destinados al uso o fines particulares o p
- independientemente de quien sea el propietario.

 4. Titular.- Persona natural o jurídica a nombre de quien se expidió la licencia de funcionar autorización para la instalación de elemento de publicidad exterio



DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 8º.- Corresponde a la Municipalidad Provincial de Puno

- Regular la instalación de elementos fijos y el uso de elementos móviles para publicidad ext
- Autorizar la instalación de elementos fijos de publicidad exterior, en áreas con frente hac pública, lugares de concentración y sobre los predios ubicados dentro de su jurisdicción. Autorizar la instalación de elementos móviles de publicidad exterior, en su jurisdicción. Autorizar la instalación de mobiliario urbano en las vías locales de su jurisdicción.
- Fiscalizar la instalación de elementos fijos y móviles en los predios ubicados en su jurisdice
- Resolver los recursos impugnativos relacionados con la publicidad exterior en los ámbito competencia
- Convocar a Licitación Pública Especial, Concurso de Proyectos Integrales o Concurso Públ otorgar en concesión la colocación de publicidad exterior en mobiliario urbano o par espacios de las vías locales y a los programas y/o proyectos bajo su administración.
- Suscribir convenios para la instalación de elementos de publicidad en su jurisdicción, co las condiciones expuestas en la presente Ordenanza.

No compete a la Municipalidad normar o intervenir en cuanto al contenido de los anuncio aquellos cuyos mensajes afecten la moral y las buenas costumbres, la salud pública; así como, promuevan el consumo de drogas, acciones violentas o ilegales.



CAPITULO V DE LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

- Artículo 9º- Para la aplicación de la presente Ordenanza se prohíbe lo siguiente: La instalación del anuncio antes de obtener la respectiva Licencia Municipal de Aper como la confección del mismo antes que la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico su diseño, no se hará responsable de los costos de los elementos que no se autoricen al soli En el caso que se instale el elemento de publicidad sin la respectiva autorización, se den
- solicitud de autorización en via de regularización, sin perjuicio que se apliquen las se pertinentes y se remueva o retire el elemento de publicidad exterior indebidamente instala
- La exhibición en fachadas sucias o sin tarrajeo, salvo en casos de proceso de cons
- La exmission en atcanada sucias o sin tarrajeo, saivo en casos de proceso de cons autorizada por la Municipalidad y cuando se trate de carteles de obra. La instalación de anuncios en poste propio u otro elemento en área de retiro, salvo e especiales de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, y dependiend condiciones (sicias del predio donde la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económic evaluar la consulta formulada por el solicitante. Se restringirá la autorización de anuncios a fin de no sobrecargar el entorno con elementos publicitarios La instalación de bombillas de luz, luz de neón o el parpadeo de cualquier tipo de luz, inst
 - el anuncio, alrededor del anuncio o cualquier otro trabajo artesanal que genere molestia y/o desorden en relación al entorno.









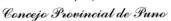
- Todo tipo de publicidad exterior mediante el empleo de sonido, sea cual fuere la modalidad que se emplee y la entidad de procedencia. La Municipalidad Provincial de Puno queda facultada para el retiro y decomiso de las instalaciones que estén contraviniendo el presente
- La instalación y/o colocación, dentro de las galerías, en la vía pública o similares, de artículos o
- anuncios en caballetes, esquineros o similares que obstruyan el libre tránsito peatonal La instalación de publicidad exterior en los sardineles, en los postes de los alumbrados públicos y telefónicos, en los tanques de agua, los cerros, los monumentos arqueológicos y árboles de la vía
- pública. Cuando no guarde armonía con el ornato y con la edificación.
- La autorización de anuncios que atenten contra la moral y las buenas costumbres y/o contravengan otras regulaciones establecidas en las leyes vigentes. La instalación de elementos que invadan aires de las áreas de dominio público o vía pública.
- Colocación de banderolas, salvo las temporales y que se encuentren adosadas a fachada y en zona comercial previa autorización Municipal.
- Colocar elementos publicitarios en las bermas y separadores o jardines centrales y laterales, salvo nobiliario urbano
- Colocar elementos publicitarios en forma perpendicular a la edificación
- 15. Cuando afecten las condiciones estructurales de los edificios o que puedan comprometer la seguridad de los ocupantes y vecinos o de quienes circulen por la vía pública circundante. Avisos que atenten e inciten a la práctica de hábitos nocivos para la salud.
- 17. Instalación de avisos que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en el reglamento de construcciones y el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad y defensa civil que pongan en riesgo la integridad de las personas y transeúntes y viviendas familiares.
- 18. La publicidad exterior que constituya un elemento obstructor de visión o circulación de
- transedintes o conductores de vehículos.

 19. La instalación de elementos de publicidad exterior que emitan sonidos, sea mediante el empleo de
- 20. No se podrá instalar elementos de publicidad exterior que superpongan u obstaculicen la visión de otros debidamente autorizados
- Instalación de elementos de publicidad exterior de retiros delanteros o perpendiculares a los parámetros verticales de las edificaciones.
- 22. Instalación de anuncios adheridos o colgados en las ventanas, persianas o mamparas externas de
- locales comerciales que obstaculicen la visión y la iluminación entre el exterior e interior.

 23. No podrán sobresalir lámparas eléctricas (focos o tubos fluorescentes) o similares del aviso, salvo
- que formen parte del elemento de publicidad exterior debidamente autorizados.

 24. Las placas de nomenclatura de calles deberán indicar en primer término el nombre actual de la calle y en segundo término el nombre original de la misma con su correspondiente fecha. El diseño material y color, deberán ser acordes a las características del ambiente monumental.
- 25. La instalación de rótulos de una sola cara, adosados a las fachadas de los inmuebles en form paralela, no luminosos y sin ninguna estructura que afecte las características arquitectónicas del
- 26. La iluminación de anuncios en forma directa, siempre y cuando su fuente de iluminación sea movimiento.





En los Monumentos utilizados como sedes por instituciones culturales, profesionales o si se permitirá la colocación de una placa o placas que permitan identificar a dichas institucio En los Monumentos, Ambientes Urbano Monumentales y Zonas Monumentales desti locales comerciales se permitirá la colocación de avisos comerciales. Dichos avisos s dimensiones reducidas y se colocaran a plomo del muro de la fachada, debiendo armoniz forma, textura y colores, con el frente donde está colocado



Articulo 10°.- Las personas naturales o jurídicas están obligadas a tramitar ante la Munici Provincial de Puno, la autorización de instalación de elementos de publicidad exterior, confon procedimientos y requisitos que se establecen en la presente Ordenanza, dichas autorizacio persònales e intransferibles. No podrán instalarse elementos de publicidad exterior y/o anun contar con la respectiva autorización municipal.

En el caso que se instale el elemento de publicidad exterior sin la respectiva autorización, se a nciones pertinentes y se dispondrá la remoción del elemento de publicidad indebidamente instalado.

Artículo 11°.- Para obtener la autorización de instalación de un anuncio conforme a la denanza, los interesados están obligados a cumplir con los siguientes requisitos: Copia simple de la Licencia de Funcionamiento.

- Pago por derechos establecidos.
- Fotomontaje del elemento de publicidad exterior y/o de equipamiento u apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento. Diseño del anuncio indicando: leyenda, medidas y colores.
- Cálculo de la estructura e instalaciones, cuando se trate de paneles monumentales, firmad profesional responsable.
- Descripción de las instalaciones eléctricas en el caso de avisos luminosos, iluminado
- Autorización de los copropietarios para los casos de propiedad horizontal.
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, los riesgos que derivarse de la instalación o explotación del elemento de publicidad exterior, en caso de monumentales. Autorización escrita del propietario del bien en donde se colocará el elemento de public
- caso de no ser propietario se presentará la autorización correspondiente.

 Artículo 12°.- Plazo para otorgar la autorización de instalación de elemer

La autoridad municipal correspondiente deberá expedir la respectiva autorización de ins de elementos de publicidad exterior dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días contados de la fecha de presentación completa de los requisitos. Sujeto el mismo al silencio admin

negativo conforme al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 13°- Vigencia de la autorización de instalación de elementos de publicidad exterior y/o anur
indeterminada para el caso de paneles simples, salvo el caso que se modifiquen las caract











del anuncio tal como lo especifica la presente Ordenanza; asimismo, la autorización para el caso de paneles especiales será como máximo de dos (02) años, se trata por consiguiente de una autorización de naturaleza temporal, cuya caducidad estará sujeta además a que las condiciones

que fueron evaluadas al momento de ser otorgadas se mantengan en el tiempo. Artículo 14º.- La persona que cuente con la autorización para la instalación del anuncio, deberá acatar las siguientes disposiciones:

- Mantener en buenas condiciones (técnicas y estéticas) el anuncio instalado
- Mantener impreso en un lugar visible el número de Registro y el nombre del propietario del elemento de publicidad exterior.
- Obtener una nueva autorización cuando se modifiquen las características del anuncio
- Mantener permanentemente las condiciones de seguridad del elemento de publicidad exterior autorizado

Artículo 15°.- Órganos resolutivos

Las autoridades competentes para emitir resolución en las solicitudes de autorización de

ublicidad exterior y resolver los recursos impugnativos que se formulen, son: En primera instancia, el funcionario a cargo de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el ue resolverá los recursos de reconsideración que se interponga.

Las apelaciones serán resueltas por el despacho de Alcaldía, con lo cual queda agotada la vía

Los trámites y plazos para resolver los recursos impugnativos se sujetan a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPITULO VII

SANCIONES Y MULTAS

Artículo 16°,- Las sanciones y multas se impondrán de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 362-2013-CMPP. De igual modo se tendrá en cuenta lo siguiente: - Los elementos de publicidad exterior y/o anuncios que no cuenten con la debida autorización

- municipal, serán retirados sin perjuicio de emitir la resolución de multa correspondiente. La Municipalidad procederá al decomiso de los anuncios antirreglamentarios instalados en el distrito, sin notificación previa.
- La Municipalidad procederá al decomiso de los anuncios instalados en vía pública, que no cuentan con autorización y sin notificación previa.
- Pasados los 30 días sin que hayan sido reclamados, la municipalidad podrá rematarlos o
- La Autoridad Municipal revocará la autorización otorgada cuando el elemento de publicidad
- exterior constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública o infrinjan las normas reglamentarias de seguridad del Sistema de Defensa Civil o las disposiciones de la presente Ordenanza.
- La Autoridad Municipal a través de notificación preventiva, comunicará la infracción cometida, concediéndole un plazo de cinco (05) días para el retiro de la publicidad, vencido el cual sin que ésta se haya cumplido, se procederá al retiro del elemento de publicidad y a imponer las sanciones

CAPITULO VIII





Concejo Provincial de Puno

ZONA RÍGIDA DE TRATAMIENTO ESPECIAL

Artículo 17º. Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá como "Zona Rí Tratamiento Especial", aquella comprendida dentro de la Zona del Centro Histórico de la establecido por el INC, y las comprendidas dentro de la Plaza de Armas, Parque Pino y Peatonal, Jirón Lima y Jirón Arequipa desde la cuadra uno a la cuadra siete.

Artículo 18.-. Dentro del Centro Histórico de la ciudad, sólo se permite la instalación de a

simples, sencillos e iluminados en una sola cara, de material madera o fierro forjado, adosac fachadas de los inmuebles, cuyas medidas no superarán el ancho de la puerta de entr establecimiento y la altura será proporcionada al mismo.

Por tanto, se prohibe la instalación de cualquier tipo de anuncio y/o panel publicitario reúna las condiciones antes señaladas; asimismo, queda terminantemente prohibido la ins de anuncios y/o paneles publicitarios en forma perpendicular o suspendida al plano de faci las construccior

Artículo 19. No se permite por ningún concepto, pegar o pintar propaganda comercial, sindical o de cualquier otra naturaleza en las paredes, puertas y ventanas de los inmueb anuncios no pueden ser luminosos, brillantes, ni de colores intensos.

Articulo 20.- Queda prohibido todo tipo de publicidad exterior anuncio, mediante el em sonido, sèa-cual fuere la modalidad que se emplee y la entidad de procedencia, debi dependencia correspondiente de la Municipalidad Provincial de Puno, proceder a su retiro inn Articulo 21°- En bienes Monumentales

- En los immuebles declarados de valor monumental, histórico o artístico, sólo se autor colocación de placas fundidas en metal de color neutro o mate. En los monumentos utilizados como sedes por instituciones culturales, profesionales o s
- se permitirá la colocación de placas que identifiquen la presencia de dichas instituciones. En los monumentos destinados a locales comerciales (tiendas, restaurantes, etc.) se autorizar la utilización de un logotipo que identifique el inmueble o el uso de la actividar realice en dicho inmueble, debiendo armonizar en su forma, textura y color con el frente d

Artículo 22°.- Queda prohibida la colocación de anuncios en:

- Muros de terreno sin construir
- Azoteas Fachadas laterales
- Vías y áreas públicas en general
- Banderolas
 - Postes de alumbrado público y mobiliario urbano en general
- Postes públicos y/o particulares
 - Asimismo, se prohíben anuncios de dos caras y de carácter provisional, cualquiera qu

Artículo 23°,- Las prohibiciones de avisos luminosos y antirreglamentarios en el Centro F alcanzan también a los ambientes interiores de los inmuebles, si éstos son percibidos desde el e Las carteleras municipales serán colocadas en sitios apropiados de las fachadas in cuidando de no afectar sus valores arquitectónicos.

CAPITULO IX BAJA DE PADRÓN DE ANUNCIOS









Artículo 24º,- Cuando se pretenda retirar el elemento de publicidad y/o anuncio durante la igencia de la autorización concedida, el interesado deberá tramitar la baja del padrón respondiente, adjuntando los siguientes documentos: Solicitud de declaración jurada.

- Original de la autorización de anuncios.
- Pago por derecho de tramitación.

CAPITULO X DE LOS CONVENIOS

Artículo 25°.- En casos excepcionales, la autoridad municipal competente podrá suscribir convenios con personas jurídicas o personas naturales, con el objeto de autorizar la instalación de elementos fijos y móviles siempre y cuando sean destinados a la promoción de servicios y bienestar de la comunidad debiéndose adecuar a las normas técnicas que señala la presente Ordenanza, siempre y cuando tengan información de interés público emitidas por organismos públicos o de interés turístico.

TITULO III NORMAS TÉCNICAS CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 26°.- Los elementos de publicidad exterior pueden ser instalados en predios de dominio privado y en área pública. los cuales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes en materia de

reguridad, resistencia y estabilidad y las que establecen en la presente Ordenanza. Artículo 27°.- Los elementos de publicidad exterior luminosos e iluminados deben conectarse a un suministro propio, con sistema a tierra cumpliendo con las normas de seguridad de instalaciones eléctricas, debiendo sus instalaciones y accesorios no ser accesibles al público y de acometida subterránea.

CAPITULO XII PUBLICIDAD EN PREDIOS

Artículo 28°.- Anuncios instalados en predios de zonificación comercial.

Estos anuncios se ubicarán frente a avenidas y calles con zonificación comercial. En esta clasificación se agrupan los anuncios adosados a fachadas, anuncios en áreas de retiro que no cuentan con construcción, banderolas, globos, anuncios en toldos y anuncios en azoteas.

Artículo 29.- Anuncios adosados a fachada de predios en zonificación comercial.

Los anuncios que se ubican frente a avenidas o calles que cuenten con zonificación comercial. Se

- a) Anuncios adosados a fachada de predios que no conforman esquinas, estos anuncios deberán
 - adecuarse a las siguientes normas:

 Deberán ser confeccionados de material no deteriorable. No se autorizarán anuncios de material de poca durabilidad o fácilmente deteriorable como el cartón, etc. tampoco se aceptarán anuncios pintados en la pared.





Concejo Provincial de Puno

- Los colores del anuncio deberán guardar armonía con los de la edificación. No emplearse colores fosforescentes, ni muy llamativos en los anuncios adosado
- En los locales comerciales que cuenten con autorización de construcción y uso de elemento publicitario se alineará necesariamente a los ya autorizados próximos y col no pudiendo obstruir la visión desde el inmueble de pisos superiores.
- Se permitirá la instalación de anuncios en las fachadas de los niveles intermedio
 - Se confeccionen con la tipología de letras recortadas, y;
 - Su ubicación se enmarque, entre ejes de la volumetría y vanos.
 El anuncio deberá ser en lo posible rectangular debiendo guardar de preferencia una
- 0.60 m. En todos los casos, el anuncio deberá guardar una distancia de 0.20 m. con re la ventana del segundo piso por motivos de seguridad y no podrá sobrepasar la a edificio de ubicarse en el último nivel Se buscará un alineamiento del anuncio propi respecto a sus colindantes; siendo obligatorio si se trata de anuncios en el mismo pred
- Para casos especiales, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, estudiará la formulada, en relación a la volumetría de la edificación y su entorno y determ autorización del anuncio.
- Los anuncios adosados a fachada de predios que conforman esquina, pueden dimensior mayor flexibilidad que aquellos instalados en predios que no se ubican en esquina. Resp ubicación, si el local comercial cuenta con una construcción en retiro que no favorece la in de un anuncio adosado, se podría ubicar éste en el segundo nivel de la edificación en la de letras recortadas, la misma que regirá para todos los demás anuncios que se instale

Artículo 30°,- Anuncio en área de retiro comercial (área sin construcción). Para todas las áreas de retiro libres de construcción, la ubicación de los anuncios se adecu

a) La instalación de elementos publicitarios en área de retiro solamente se autoria

- Todo elemento publicitario instalado en área de retiro debe ser especialmente guardando armonía e integración con el conjunto arquitectónico del local come
- obstaculizar la visibilidad de las edificaciones colindantes. Se podrá instalar anuncio en el plano de fachada de retiro (paralelo a la vereda), ados: mentos constructivos, instalados en área de retiro, sean éstos vigas, muros frontales, et
- Cuando exista un local comercial que sufra de escaso registro visual por estar comprend dos locales que cuenten con construcción en retiro, será posible ubicar el anuncio sobre medianera del predio (lindero lateral), o en techo, siempre y cuando, la Gerencia de T Desarrollo Económico, previa inspección y estudio, apruebe la ubicación del anuncio me respectivo dictamen.



Los anuncios en azoteas tipo: paneles monumentales no podrán ser instalados en la zona tratamiento especial declarada en la presente Ordenanza, únicamente podrán ser instalados comerciales, en avenidas con secciones viales que tengan berma central separadora o un m 30.00 m. Estos paneles podrán ser simples, lumínosos, iluminados, digitales, prism perimetrales y, su instalación deberá cumplir con los requisitos de construcción y segur













establece el Reglamento Nacional de Edificaciones, sin perjuicio de lo que establece la presente

a) Dimensiones

El anuncio en azotea deberá regular sus dimensiones de acuerdo al edificio en el que está instalado, este motivo, se requiere que cumpla con las siguientes normas:

- Que el anuncio (panel) junto a su estructura portante no sobrepase 1/3 de la altura del edificio
- Que el panel cubra una superficie máxima referencial de 50 m2. Que se sujete a las alturas máximas permitidas en la zonificación que corresponda al predio
- Para todos los casos y por motivos de seguridad el panel instalado en un techo deberá guardar un retiro de mínimo 0.50 m. del borde de la edificación.

 Artículo 32°.- Banderolas: Son anuncios temporales y deberán estar adosados a la fachada del

ueble. En esta modalidad de anuncios, se contemplan las banderolas comunales y comerciales. Las banderolas podrán ser instaladas en un predio privado o público, no pudiendo tener un plazo

vor de 07 días.

- Banderolas Comerciales.- Únicamente podrán ser adosadas a las fachadas de los inmuebles de grandes dimensiones ubicados en zonificación comercial, en los paramentos frontales, laterales y/o posteriores siempre y cuando estos últimos collnden con predios de zonificación comercial. No podrán colocarse simultáneamente más de dos banderolas en una fachada, dependiendo del área de la misma. También están consideradas como comerciales las banderolas presentadas por inmobiliarias que anuncien venta de departamentos para cualquier zonificación del distrito.
- Banderolas Comunales o Civicas.- Son aquellas que brindan servicio a la comunidad sin fines de lucro. Se podrán instalar adosadas a fachada de inmuebles públicos o privados, sean comerciales o

Artículo 33°.- Características Técnicas de las Banderolas.- En esta modalidad de anuncios, s contemplan las banderolas comunales y comerciales. Para todos los casos éstas deberán reunir las

- aientes condiciones de diseño: Deben ser confeccionadas en tela o lino plastificado, a fin de garantizar su conservación.
- La estructura de sujeción de una banderola (extremos) deberá ser firme y sólida, la que se adosará a la pared de la edificación, cumpliendo con las debidas condiciones de seguridad. Podrá ser confeccionada en madera o aluminio, las banderolas no podrán ser instaladas en la vía pública, estando prohibidas de atravesar las calzadas, no pudiendo ser sujetadas a postes de tendido eléctrico o telefonia, ni en árboles.
- Cuando la banderola sea vertical y sujeta por solo el extremo superior, el extremo inferior deberá
- tener un contrapeso para mantener la banderola recta, firme y bien presentada. La Banderola adosada a la fachada de un predio deberá ser dimensionada integrándose a la arquitectura de la edificación, adosadas a los paramentos opacos de la fachada, a
- fin de no obstruir la visibilidad de las ventanas. El color de fondo de una banderola no deberá ser contrastante, recomendándose el uso de color

blanco. No se permitirá una banderola de colores brillantes ni fosforescentes.

Artículo 34°.- Toldos: El anuncio en toldos deberá ser impreso en la superficie de éste mismo, en la cara frontal y/o laterales, se permitirá únicamente anunciar el giro principal, el nombre del local y

logotipo. Ubicación de los Toldos: Adosado a fachada

Volados del toldo:





Concejo Provincial de Puno

- En área de retir
- Sobre la vía pública.- El toldo podrá volar hasta 0.70 m. máxin
- Artículo 35°.- Altura del toldo- En todos los casos, el toldo deberá guardar una altura mi 2.30m, respecto al nivel del suelo o vereda y una altura máxima que no exceda del nivel del donde se está instalando su estructura, a fin de no interferir con los niveles superiores. Artículo 36°.- Los anuncios adosados a fachada en locales comerciales ubicados en zon significación por ferencia de la contra cont

residencial, podrán ser:

- El anuncio deberá estar directamente relacionado con el nombre del establecimiento giro del mismo o los bienes o servicios que comercializa.
- Deberá estar adosado a la edificación respetando el carácter arquitectónico de la mi sobresaliendo en ningún caso más de 25 centímetros del plomo de la fachada.
- Deberá estar instalado en áreas exteriores sobre estructuras independientes, postes o siempre que no sobrepasen la altura de las edificaciones circundantes y en ningún caso in área pública o los aires de la vía pública.
- No se permitirán los de tipo luminoso con luces intermitentes. No se permitirán que se coloquen en forma perpendicular a la edificación, cualquiera qu material que estén hechos.
- f) Que no sean del tipo gigantografías.



Artículo 37°.- Paneles en predio en proceso de construcción. Es permitida la instalación de simples dentro del terreno sin construir y en las obras en ejecución, únicamente para los "Cartel de Obra", o para venta de inmuebles y que cuenten con las respectivas licer construcción y/o declaratoria de fabrica. Podrán ubicarse en cualquier zonificación y tienen car temporal.

Podrán ser de tres tipos: a) Paneles simples.

- b) Banderolas (En fachada)
- Pintados en el cerco perimetral.

Artículo 38º,- Dimensiones y características de los anuncios.- La altura de los paneles ado los cercos no podrá exceder del 60% de la altura mínima que debe tener el cerco del terreno, se trata de paneles instalados en otra ubicación dentro del terreno se deberá observar dime proporcionales a la edificación que no deben exceder de 60.00 m2. y deberá de solicitar auto para aperturar puerta en el terreno.

CAPITULO XIV ANUNCIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 39°,- Anuncios en Entidades Públicas:

El nombre de las Entidades Públicas deberá ser exhibido en una placa, en letras recortadas, pi en letrero enmarcado entre los elementos portantes de la edificación a fin de lograr un c armónico con la edificación.

No deben exhibirse paneles adicionales







Las entidades públicas en general deberán mantener las paredes de la fachada limpias y de color

homogéneo y discreto que se integre con el entorno.

Para el caso de anuncios en Instituciones Educativas no se permitirán murales, ni dibujos en general, a excepción de una cenefa de 0.40 m de ancho pintada en el borde superior y/o inferior del muro con íconos alusivos. Las tonalidades de las fachadas no podrán ser de colores muy fuertes o fosforescentes.

CAPITULO XV

ANUNCIOS UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 40°.- Se permitirá la instalación de publicidad exterior y equipamiento urbano en los espacios de dominio público de las vías locales en la ciudad de Puno. Dichas autorizaciones se otorgarán a través de Licitación Pública Especial, Concurso de Proyectos Integrales, Concursos Públicos para concesiones y Convenios directos

Para la suscripción de contratos Directos, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, deberá aprobar previamente los puntos de instalación de los elementos publicitarios, teniendo en ousideración la existencia de los espacios de dominio público de mayor demanda. Artículo 41°.- Los anuncios autorizados mediante contrato directo podrán ser:

- a) Elementos autoportantes unipolares
- Paletas publicitárias. Elementos adosados a mobiliario urbano.
- d) Monumentales

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- En un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, todas las autorizaciones otorgadas para anuncios publicitarios, paneles publicitarios y cualquier otro tipo de elemento de publicidad exterior, se deberá adecuar a la presente ordenanza; sin perjuicio, de iniciarse las sanciones administrativas que

Segunda.- En todo lo no previsto, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en e de Edificaciones y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

Tercera, MODIFÍOUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Puno - TUPA, vigente a la fecha y aprobado por Ordenanza Municipal Nº 301-2011-CMPP, en lo que

Cuarta.- Los expedientes sobre publicidad exterior sobre anuncios que estén en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se adecuarán a las normas establecidas en el presi dispositivo en el estado en el que se encuentren.

Quinta.- La Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico prestará las máximas facilidades a los administrados a fin que cumplan con las adecuaciones exigidas en la presente Ordenanza, e impulsará de oficio el procedimiento y ordenará la realización de los actos necesarios para brindar a los administrados una colaboración eficaz.

oración eficaz.

MANDO SE/REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 362 – CMPP ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLA DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINIST (RAS), Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCI SANCIONES (CUIS).



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 362 - CMPP-2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO: POR CUANTO:

Yisto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Dictamen № 41 -201 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 107, de fecha 25 de mayo del 2005, se aprobó

Reglamento de Sanciones Administrativas "RAS" y el Cuadro Único de Infracciones "CUIS" de

Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que dado al tiempo transcurrido a la fecha, ha queda
desfasado: por lo que, estando al proceso de desarrollo de la ciudad, es necesario que éste s

actualizado.

desiasado; por lo que, estando al proceso de desarrollo de la ciudad, es necesario que éstes catualizado.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 46º de la Ley Orgánica unicipalidades № 27972, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por higracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de el compartido de la miposición de sanciones no pecuniarias.

Que, conformo lo dispone el artículo 231º de la ley № 27444 Ley del Procedimier Administrativo General, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridad administrativas a quienes les haya sido atribuida por disposición legal o reglamentaria, sin que pue asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades eject funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las mismas que gozan ango de ley según lo preceptica el artículo 200º de la Constitución Política del Perú.

Que, las municipalidades sen organo de gobierno local, con personeria juridica de derec público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conformidad con lo establecido en el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Orocción Municipal por mayoría y con dispensa del procedimier de lectura y aprobación de acta, a aprobado lo siguiente:

ectura y aprobación de acta, a aprobado lo siguiente: ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO



ORDENANZA QUE APRUBA EL NUEVO

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS)

Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS)

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS)

mismo que consta de V Titulos, VI Capitulos, 34 Artículos y Dos Disposiciones Transitorias y Finale

Artículo 2°.- APROBAR el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones (CUIS) de

Municipalidad Provincial de Puno, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenar

Municipalidad.

Municipal.

Artículo 3°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal № 107-2005/CMPP, así como las dem s cuya aplicación sea incompatibles o se opongan a la presente Ordenanza







ciones no pecuniarias

Suspensión de autorización o licencia.- Sanción no pecuniaria aplicada por el incumplimiento de alguna obligación inherente a la autorización o licencia otorgada para el desarrollo de alguna actividad comercial, industrial o profesional, así como para la realización de alguna actividad o evento que puede ser subsanado en el periodo o plazo que para este efecto otorgue la autoridad municipal.

Clausura,- Sanción no pecuniaria que consiste en la prohibición de funcionamiento temporal o Claustra. Sancion no pecuniaria que consiste en la profibición de funcionamiento temporal o definitivo de edificios, establecimientos o servicios cuando este se encuentre prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o pública, atente contra la seguridad pública, infrinja normas legales o reglamentarias, las normas de seguridad del sistema de Defensa Civil; o produzzan olores, humos, ruidos, emanaciones u otros efectos que causen molestias al vecindario o sean perjudiciales para la salud.

Puede aplicarse además por incumplimiento de las obligaciones asumidas al momento de otorgarse la licencia municipal de apertura o licencia de funcionamiento especial o por reincidencia en el incumplimiento de las mismas.

La clausura puede ser temporal ó definitiva, aplicándose esta última en los supuestos de reincidencia y/o por la gravedad de la infracción cometida.

Decomiso: Sanción no pecuniaria que conlleva la confiscación de los artículos de consumo

humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición, de productos que constituyen peligro para la vida o la salud de las personas y de los artículos cuya circulación o consumo están prohibidos por la ley. Su ejecución se realiza previo acto de inspección que conste en acta coordinada con el Ministerio Público, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI), u otros órga especializados, según corresponda.

Las especies decomisadas que se encuentren en estado de descomposición; así como los productos de circulación o consumo prohibido se destruyen o eliminan inmediatamente en presencia de los funcionarios de las entidades participantes, bajo responsabilidad del Gerente de Medio Ambiente y Servicios ó del Gerente del Desarrollo Urbano, según corresponda, y del

Todos los bienes que no estén comprendidos en el párrafo precedente serán sujetos a retención.

Retención: Sanción no pecuniaria por la cual el infractor sufre la desposesión temporal de bienes o mercadería no contemplados en el literal anterior.

Retiro,- Sanción no pecuniaria que consiste en la remoción de elementos como avisos publicitarios, materiales de construcción, escombros, desnuonte, maleza y despojos de jardines, o cualquier otro objeto o elemento que se haya colocado de manera antirreglamentaria en áreas de dominios o de uso público, o en propiedad privada que obstaculice el libre tránsito de las personas o de vehículos, que afecte el ornato, la moral y las buenas costumbres o que se encuentre sin respetar las condiciones establecidas por las normas reglamentarias generales o por

alguna autorización concedida en particular.

Demolición: Sanción que consiste en la destrucción total o parcial de una obra ejecutada, contraviniendo normas legales vigentes o sin respetar las condiciones establecidas en la licencia

respectiva, o que ponga en peligro la salud o la seguridad pública. Paralización de obra: Sanción administrativa consistente en el cese temporal o definitivo de una construcción o demolición que se ejecuta contraviniendo las normas contenidas en el Reglamento



Concejo Provincial de Puno

Nactonal de Construcciones y/o en Normas Municipales, o que se ejecuten sin la relicencia de obra, o incumpliendo las condiciones por las cuales se obtuvo la auto municipal, o cuando se ponga en peligro la salud o la seguridad pública. Otras Sanciones Administrativas. Sanciones que importan obligaciones de dar, hacer o r

y/o que supongan una afectación a la posesión de bienes o derechos del infractor, atendie naturaleza particular de la infracción cometida, prevista en la Escala Única de Multas y Se aprobada mediante ordenanza o en otra norma legal.

Las sanciones previstas en este artículo pueden aplicarse alternativa o simultáne orme a las normas contenidas en esta ordenanza.

Artículo 4°.- CARÁCTER PERSONAL DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones administrativas son personales. Sin embargo, cuando el incumplimiento obligaciones previstas en una norma legal corresponda a varias personas, éstas responderán e

solidaria, por las consecuencias económicas de las infracciones que cometan. En el caso de personas jurídicas, los representantes legales, los administradores o quiene: la disponibilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personería jurídica; así co mandatarios, gestores de negocios y albaceas; tienen responsabilidad solidaria respecto consecuencias económicas de la sanción impuesta.

Articulo 5°.- APLICACIÓN DE MULTAS SUCESIVAS.

Sólo podrán aplicarse multas sucesivas por la misma infracción, cuando el infractor re continúe la ejecución del acto sancionable y se le haya notificado para que lo suspenda. Existe reincidencia cuando el infractor comete la misma infracción dentro de los 6 meses c

a partir del día siguiente de impuesta la sanción. La sanción por reincidencia exige identid todos los elementos constitutivos de ambas infracciones.

Existe continuidad cuando el infractor, a pesar de haber sido sancionado, persiste en la c que constituye infracción. La sanción por continuidad se impone siempre que la infracción mismo tipo, hayan transcurrido treinta (30) días desde la fecha de la última sanción y requerido al administrado para que cese en la infracción. Para el caso de infracciones que

contra la salud, tranquilidad, higiene o seguridad pública, el plazo será de veinticuatro (24) ho La reincidencia y continuidad son sancionadas con multa equivalente al doble de la inicialmente impuesta. Ambas conductas pierden el beneficio previsto en el Artículo 22º de la

No se puede aplicar multas por no pagar aquellas anteriormente impuestas. Tampoco car multas, por interpretación extensiva o analógica.

Artículo 6°.- REAJUSTE DE LAS MULTAS.

El monto de las multas no devenga interés. Sin embargo, serán actualizadas aplicándose erminado por la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, que esta instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), comprendido entre el mes precedente a de pago y el mes precedente a la fecha de imposición de la multa.

Artículo 7*.- PARTICIPACIÓN DE VECINOS Y TERCEROS.

Los vecinos, terceros o entidades públicas podrán presentar, individual o colectivamente autoridad municipal, denuncias por escrito sobre infracciones por incumplimiento a las ord unicipales y normas legales de su competencia; debiendo sujetarse a los procedimientos esta An presente ordenanza y supletoriamente las contenidas en la Ley N° 27444.







La gerencia que corresponda iniciará las acciones de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza, debiendo obligatoriamente pronunciarse sobre la procedencia o no de la denuncia dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios imponiendo, si fuera el caso, la sanción que

Si al resolver, la Gerencia con la debida motivación, determina que la denuncia fue formulada con malicia, impondrá al denunciante la sanción prevista en la Escala Única de Infracciones y

Artículo 8º.- DENUNCIA PENAL.

La imposición de sanciones administrativas no impide el derecho de la municipalidad de erponer la correspondiente denuncia penal, en caso exista presunción de la comisión de delito. Articulo 9°.- APOYO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUXILIO DE LA

POLICÍA NACIONAL.-

Las dependencias administrativas municipales: así como, la Policia Nacional de Perú a través de órganos especializados, están obligadas a prestar el apoyo técnico, logístico y de personal para la jecución de los procedimientos contenidos en la presente ordenanza

Artículo 10°,- CAUSALES DE EXTINCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las sánciones se extinguen por

a) Pago de multas

- Compensación de multas. Resolución que declare multa de recuperación onerosa
- d) Condonación establecida a favor de una generalidad de infractores.
- Cumplimiento de Sanciones no pecuniarias

La extinción de la sanción se formalizará mediante resolución de la gerencia que emitió la resolución de sanción y/o de multa administrativa. La extinción de la multa no exime de la obligación de subsanar la infracción.

Artículo 11°.- PRESCRIPCIÓN.

La acción para exigir el cumplimiento de las sanciones no pecuniarias prescribe a los cuatro (04) años computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción, o desde que cesó, si fuere una acción continuada.

La acción para exigir el pago de las multas prescribe a los cuatro años, computados a partir del

primero de enero del año siguiente al que se notificó la resolución de multa. El plazo de prescripción sólo se interrumpe con la iniciación del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo si el expediente se mantuviera paralizado durante más de un mes por causa no

imputable al administrado.

La prescripción sólo podrá ser declarada a solicitud del infractor y será oponible en cualquier do del procedimiento administrativo.

Artículo 12°. MULTA DE RECUPERACIÓN ONEROSA.

La Gerencia de Administración Financiera mediante resolución motivada podrá declarar multa ecuperación onerosa a aquella cuyo costo de recuperación no justifica su cobranza. Artículo 13°.- EFECTOS DE DECLARACIÓN DE MULTA DE RECUPERACIÓN ONEROSA.

Declarada la recuperación onerosa, se procederá a la anulación de la multa. Las sumas de dinero cibidas por la municipalidad en el proceso de ejecución de las multas no serán objeto de olución o compensación



Concejo Provincial de Puno

TITULO II DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES Artículo 14º.- ATRIBUCIONES DE LAS GERENCIAS.

Las Gerencias de Desarrollo Urbano, Servicios y Defensa Civil; así como, aquellas fa competentes, tienen las siguientes atribuciones: Velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales y nacionales

- b) Recibir los partes de los inspectores de la municipalidad, en los cuales se da cueninfracciones detectadas.
 c) Registrar las infracciones y disponer las acciones pertinentes para el esclarecimient
- d) Recibir los escritos o manifestaciones verbales de los descargos que formulen los p infractores, de manera personal o por intermedio de su representante legal, levantante
- Organizar el respectivo expediente de cada caso particular, agregando al mismo, el Comparecencia o el escrito de descargo a que se refiere el inciso d) del presente artícul
- f) Emitir la correspondiente resolución, imponiendo cuando sea el caso, la sano corresponda y llevar un registro de las resoluciones.

 g) Remitir a la Gerencia de Administración Financiera un informe mensual sobre la
- emitidas y sobre el estado del procedimiento.
- Remitir copia de la resolución de sanción a la dependencia encargada de su cumplir la resolución de multa administrativa al ente recaudador.

 Mantener un registro de infractores, a fin de calificar las situaciones de reincide
- Continuidad, que prevé la presente ordenanza.

 Resolver los recursos impugnativos que le competen.

 Remitir las papeletas de infracción llevando un registro de las mism

 Remitir la Fentar Cacativo las multas excipilos de dontre de los ciones.

correspondiente.

- Remitir al Ejecutor Coactivo las multas exigibles, dentro de los cinco (05) días de su re



CAPÍTULO I PROCESO DE DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN

Artículo 15°.- EMISIÓN DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN, ACTA DE CONSTAT FISCALIZACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN.

Detectada una infracción por la policía municipal o por el inspector de la municipali emitirá una notificación, cuyo original deberá ser entregado al presunto infractor con car recepción. Si el presunto infractor se negase a recibir la notificación o a firmar el cargo, e

nicipal o inspector encargado dejará constancia de este hecho en la notificación. Copias de la notificación cursada se harán llegar a la respectiva Gerencia, la cual proceditación de acuerdo a lo dispuesto en el presente Título.









Artículo 16°.- REQUISITOS DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN.- Para ser válida la Papeleta racción deberá contener los datos siguientes Fecha en que se emite.

- Nombres y apellidos del presunto infractor
- Denominación o razón social, en caso de tratarse de personas jurídicas; así como, el nombi del representante legal y/o de la persona con la cual se llevó a cabo la diligencia.
- d) Domicilio o descripción del predio que asegure su identificación.
 c) Código de la infracción.
 Breve relación de los hechos que se atribuyen al presunto infractor.

- Gerencia que emite la papeleta de infracción. Indicación que el notificado puede efectuar sus descargos o acreditar la subsanación de la infracción, dentro del plazo de cinco (05) días útiles, contados a partir del día siguiente de
- recibida la notificación.

 i) Nombre y código del inspector o policía municipa Artículo 17°.- PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.

El presunto infractor deberá realizar sus descargos, subsanando o desvirtuando los hechos materia de la infracción, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente

de la fecha de recepción de la papeleta de infracción.

El presunto infractor o su representante, de ser el caso, presentará sus descargos en forma escrita o verbal a la Gerencia que lo notificó, levantándose en este caso el acta de comparecencia.

Artículo 18°.- NO COMPARECENCIA DEL INFRACTOR.

Si dentro del plazo fijado en el artículo anterior, el presunto infractor no presentase sus descargos, se presumirá que acepta haber incurrido en las infracciones determinadas en la Papeleta de Infracción impuesta.

CAPÍTULO II DE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 19°.- CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.

Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo fijado para la formulación de los descargos, la Gerencia respectiva calificará la infracción evaluando los documentos que obren en el expediente. Debiéndose aplicar en lo que corresponda lo dispuesto en la Ley 27444 --Lev del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 20°.- EMISIÓN DE RESOLUCIÓN.

Si el Gerente, de acuerdo a la documentación de descargo determina que existe infracción, emitirá la resolución de multa y/o resolución de sanción que corresponda, con sujeción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones. Copia de la resolución de multa deberá ser remitida a la Gerencia de Administración Financiera.

resolución disponiendo la anulación de la papeleta de infracción y el archivamiento del expediente, con conocimiento del administrado y de la Gerencia de Administración Financiera.

Artículo 21°.- RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN DE INFRACCIÓN EN EL DESCARGO.

do dentro del plazo fijado en el artículo 18º, contiene el re misión de la infracción y si el infractor la hubiera subsanado dentro de dicho plazo, o si por la



Concejo Provincial de Puno

turaleza de la infracción se obligase a subsanarla dentro del término de quince (15) días há ha de erencia competente deberá pronunciarse por la anulación de la papeleta de infracción, siem da yaya verificado la subsanación. La Gerencia podrá extender este término por una sola vez, tenia cuenta la naturaleza o características de la infracción.

Artículo 22° .- DESCUENTO DE LA MULTA.

Consentida la Resolución de Gerencia que impone la multa, los infractores que la canceler de los cinco (05) días hábiles inmediatos siguientes, tendrán un descuento del cincuenta po (50%) de su importe. Si la multa es cancelada antes del procedimiento de cobranza coactiva, el infractor te

descuento del treinta por ciento (30%) del total de su importe

Artículo 23°.- EJECUCIÓN COACTIVA.

Africulo 25"- EPELULION CUALTIVA.
Vencidos los plazos fijados en el artículo precedente, el expediente será remitido al
Coactivo, para la cobranza del integro de la sanción pecuniaria impuesta y/o la ejecución

CAPÍTULO III SANCIONES NO PECUNIARIAS

Artículo 24°.- SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN O LICENCIA.

La sanción de suspensión de autorización o licencia municipal, será impuesta por resoluci Gerencia competente, por el incumplimiento de las condiciones u obligaciones impuestas al ti una autorización o licencia municipal al momento de su otorgamiento.

La resolución de gerencia, deberá contener el plazo para la subsanación de la obs

formulada o para el cumplimiento de una obligación. Durante este plazo, la autorización o otorgada quedará suspendida, quedando en consecuencia prohibida la realización de actividades para la cual se otorgó. El plazo de suspensión no podrá ser mayor de treinta (

Artículo 25° .- SANCIÓN DE CLAUSURA.

Puede ser de 2 tipos

Temporal o Definitiva:

La sanción de clausura será temporal cuando se trata de la comisión por primera vez de una in tipificada en la Escala Única de Infracciones y Sanciones, siempre que la infracción sea subsar podrá clausurar temporalmente un establecimiento por un plazo no mayor de sesenta (

La sanción de clausura es definitiva y conlleva la revocación de la autorización municipal:

- a) Cuando no se subsanan las observaciones que dieron origen a la clausura tempor
 b) Cuando se incumple el mandato de clausura.

 - c) Cuando ha sido sancionado por la misma causa con clausura temporal.
 d) Por infracción de normas de orden público.
 e) Por la realización de actos contra la moral y las buenas costumbres.

 - metan la salud. la sei uridad personal, el orden público y la ecolo Artículo 26°.- SANCIÓN DE RETIRO DE ELEMENTOS.





La sanción de retiro de elementos descrito en el literal e) del artículo 3º de la presente ordenanza, fá aplicada por cualquiera de las gerencias de acuerdo a su competencia. La resolución de gerencia deberá contener el plazo para el retiro de los elementos, bajo

cibimiento de ejecución subsidiaria forzosa, por cuenta, costo y riesgo del infractor

Artículo 27º.- SANCIÓN DE DEMOLICIÓN.

La sanción de demolición sólo será impuesta por la Gerencia de Desarrollo Urbano. La resolución deberá establecer el plazo para su ejecución, que no podrá exceder de quince (15) días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria forzosa, por cuenta, costo y riesgo del infractor

Artículo 28°. - SANCIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRA.

La sanción de paralización de obra, será impuesta por la Gerencia de Desarrollo Urban de incumplimiento de las normas legales vigentes. La orden de paralización de obra deberá ser acatada por el infractor en forma inmediata. La Resolución deberá contener el apercibimiento de demolición de la obra que se está ejecutando en caso de incumplimiento.

Artículo 29°, - TRASLADO DE BIENES AL DEPÓSITO MUNICIPAL.

En los casos de decomiso, retención o retiro de bienes, estos serán llevados de inmediato al depósito municipal, donde permanecerán por el plazo máximo de treinta días hábiles. El personal que ejecutó la medida elaborará el acta con precisión de la cantidad, peso, características y estado en que se encuentren dichos bienes. Copia de esta acta será entregada en el acto al infractor. Vencido el plazo fijado en el párrafo precedente, se procederá al remate de los bienes.

Artículo 30°.- BIENES PERECIBLES.

Tratándose de bienes perecibles, el plazo de depósito es de 24 horas, transcurrido los cuales, la municipalidad dispondrá de ellos con conocimiento del infractor, pudiendo donarlos previo control que determine su buen estado a las entidades o instituciones que brinden ayuda social. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario o responsable y un representante de la oficina de central instituciones.

Artículo 31°.- RESCATE DE BIENES.

En cualquier momento y antes del remate o de la disposición del bien que fue trasladado al Depósito Municipal, el infractor podrá rescatarlo, debiendo para tal efecto, abonar la multa rrespondiente y/o dar cumplimiento a las sanciones no pecuniarias que generaron dicha medida.

CAPÍTULO IV MEDIDAS PROVISORIAS

Artículo 32°.- JUSTIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISORIAS Y ÓRGANO COMPETENTE.

La Gerencia competente podrá disponer la adopción de medidas de carácter provisional que seguren la eficacia de la resolución final a emitirse, debiendo ajustarse a la intensidad,

orcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretende garantizar en cada caso concreto. Las medidas provisorias se formalizarán mediante resolución de gerencia, debidamente fundamentada, y están destinadas únicamente a asegurar la aplicación de sanciones no pecuniarias ie, sin su adopción, se arriesgaría la eficacia de la resolución a emitir



Concejo Provincial de Puno

TÍTULO IV EJECUCIÓN DE SANCIONES CAPÍTULO I

EJECUCIÓN INMEDIA TA DE SANCIONES

Artículo 33º.- EJECUCIÓN INMEDIATA.

En el caso de sanciones no pecuniarias y cuando se encuentre en peligro la salud, hig seguridad pública, la gerencia competente mediante medida cautelar previa, podrá dispo-ejecución inmediata de la resolución de gerencia que contenga la sanción específica. La medida justificarse debidamente en la resolución emitida, bajo responsabilidad del gerente que la debiendo el gerente al momento de su ejecución permitir que el infractor cumpla espontáneo con la obligación que contiene la medida cautelar.

Las medidas cautelares caducan de pleno derecho, cuando se emite la resolución que pon procedimiento, cuando haya transcurrido el plazo fijado para su ejecución, o para la emisión resolución que pone fin al procedimiento.

Mediante medida cautelar previa no se podrá disponer la captura, traslado e internamie ículos motorizados.



Artículo 34°.- EJECUCIÓN REGULAR.

La ejecución regular de sanciones contenidas en las resoluciones de gerencia, se lleva a ca ando sean exigibles, esto es, cuando queden consentidas o se hava agotado la vía administr on ejecutadas por el Ejecutor Coactivo.

TITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe los fo de papeleta de infracción y establezca las disposiciones técnicas y administrativas que necesarias, para la cabal ejecución de esta norma legal.

SEGUNDA.- Supletoriamente, serán de aplicación a la presente norma, las disposiciones con en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley del Procedimiento Administrativo Gen 27444., Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Nº 26979; así como sus normas modific mplementarias y reglamentarias.











CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

(En nuevos soles)

IONAL

0		UIT=	S/. 3700	
60	INFRACCIONES	MULTA	SANCIONES	
7		% UIT	IMPORTE	SANCIONES
N È				
LECI	MIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN GENERAL			
0	Por funcionamiento del establecimiento sin la licencia			
	Hasta 100m2. y 30% destinado a almacenamiento del área local.	8.00	296.00	clausura y decomiso
	Mayores a 100 m2 y hasta 500m2.	25.00	925.00	clausura y decomiso
	Mayores a 500 m2.	75.00	2,775.00	clausura y decomiso
ι	Por no comunicar a la Municipalidad el cambio de nombre o razón social	5.00	185.00	
:	Por ampliación de negocio sin autorización municipal	5.00	185.00	
	Por efectuar cambio de domicilio del negocio sin conocimiento	5.00	185.00	
	y autorización municipal	5.00	185.00	
	Por cambio de giro de negocio sin autorización municipal	10.00	370.00	
5	Por brindar información falsa o inexacta para la obtención de Licencia de Funcionamiento o durante el proceso de verificación previa o posterior	10.00	370.00	
	Por ejercer la actividad industrial, comercial y/o de servicios fuera del horario establecido en la autorización municipal	10.00	370.00	clausura y decomiso
	Por comercializar productos pirotécnicos sin autorización municipal	20.00	740.00	clausura y decomiso
	vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas y/o comercialitar en tiendas de abarrotes y similares	20.00	740.00	clausura y decomiso
,	Por alquilar habitaciones en establecimientos de hospedaje sin el registro e identificación correspondiente	10.00	370.00	clausura y decomiso
	Carecer de tarifas o regiamento, por el uso de habitaciones en estáblecimientos de hospedajo	10.00	370.00	clauswra y decomiso
	Por retirar o cubrir los paleógrafos, afiches y/o carteles de clausura	50.00	740.00	clausura y decomiso
	Por expender bebidas alcohólicas durante la lay seca o prohibición por ley	20.00	740.00	clausura y decomiso
	Por permitir fumar en espacios cerrados de acceso al público y/o no contar con área exclusiva para no fumadores	10.00	370.00	
	Por expender en las tiendas de aborrotes bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo establecimiento	10.00	370.00	clausura y decomiso
	Por no dar aviso a la Municipalidad del cierre del establecimiento faltando por lo menos 10 dias antes de que ocurra el hecho.	5.00	185.00	
	Por utilizar y/o exhibir licencia de funcionamiento que no le corresponde	10.00	370.00	clausura y decomiso
	Por desacatar las disposiciones municipales	30.00	1,110.00	clausura y decomiso
	Por agresión verbal o física a los fiscalizadores y personal interviniente	30.00	1,110.00	clausura y denuncia
	Por permitir que en el inmueble de su propiedad funcione un establecimiento sin licencia de funcionamiento	100.00	3,700.00	clausura y decomiso
	PREFERENTE, MUIERES EMBARAZADAS, NIÑOS (A)S, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DAD LEY № 28683			
1	Por no binatiaymención preferente a las mujeres embarazadas, niño niñas, adultos mayores y geisconas, con discapacidad en los lugares de atención al público.	10.00	370.00	Regularización



121	Por omitir consignar en lugar visible, de fácil acceso y caracteres legibles el Texto de la Ley N° 28683	5.00	185.00	Regularizaci
	Por no emitir directivas para el adecuado cumplimiento de la Ley N° 28683 y/u omitir publicarias en su portal electrónico	5.00	185.00	Regularizaci

cópigo	INFRACCIONES	MU	LTA	
CODIGO	INFRACCIONES	% unr	IMPORTE	SAM
123	Por no implementar un mecanismo de presentación de quejas, contrá funcionarios públicos, servidores o empleados que intumplan su obligación de otorgar atención preferente	5.00	185.00	Regularizac
Teo STATE	Por no llevar un registro de control de sanciones que se impongan por accumplimiento de la Ley N° 28683	5.00	185.00	Regularizac
CPAL J	Por no exonerar de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a los beneficiarios de la Ley N° 28683 (mujeres embarazadas, nilhas, nilhos, adultos mayores y personas con discapacidad) en los lugares de atención al público	5.00	185.00	Regularizac
	Reincidencia por no exonerar de tumos o cualquier otro mecanismo de expera a los beneficiarios de la Ley N° 2868S (mujeres embarazadas, niñas, niñas, adultas mayores y personas con discapacidad) en los lugieres de atención al cubilico	10.00	370.00	Clausur
BEBIDAS A	LCOHÓLICAS LEY N° 28681			
2027 11 SI	Comercializar o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad	300.00	11,100.00	Decomisa
J128	Contercializar bebidas adulteradas, falsificadas o contaminadas que contravengan las disposiciones legales vigentes	300.00	11,100.00	clausura y o
129	Permitir y/o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la via publica o en cualquior medio de transporte	300.00	11,100.00	Decomiso
130	Incurrir en el comercio ilicito de bebidas alcohólicas	200.00	7,400.00	clausura y r
131	Comercializar bebidas alcohóticas al interior de instituciones o centros educativos sin contar con le debida autoritación del órgano competente, de forma eventual y transitoria	300,00	11,100.00	clausura y c
32	Vender , distribuir, suministrar y/o consumir behidas alcohóficas a título oneroso o gratuito en espectáculos o actividades destinadas a menoros de edad	300.00	11,100.00	clausura y o
133	Utilizar en la publicidad elementos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad	100.00	3,700.00	clausura y o
134	Comercializar bebidas alcohólicas de toda graduación sin registro sanitario vigente	300.00	11,100.00	clausura y o





Comercializar bebidas alcohálicas fuera del horario establecido por la autoridad competente	3.00	111.00	clausura y decomiso
Funcionar o instalar locales en los que se comercialico exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de cien metros de centros y/o institucion≥s educativas y/o religiosas	300.00	11,100.00	clausura y decomiso
No colocar en los envases y empaques la frase "TOMAR BEBIDAS ALCCIHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO"	200.00	7,400.00	clausura y decomiso
No colocar en un lugar visiblo del local o establecimiento, carteles con las siguientes inscripciones: "PROHIBIGA LA VENTA DE BÉBIDAS ALCOHÓLICAS, A MENORES DE 18 AÑOS" SI HAS INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ND MANEJES	200.00	7,400.00	clausura y decomiso
BINAS DE INTERNET POR NIÑOS Y ADOLESCENTES LEY 28119, MIDDIFICADA POR LA LEY J REGLAMENTO D.S. 025-2010-ED			
Por no implementar mecanismos de seguridad (no instalar filtros) en los equipos de cómputo destinados para niños y adolescentes	50.00	1,850.00	Regularización
Por no establecer la prohibición al acceso de páginas con contenido pornográfico y/o violento por parte de menores de edad, por medio de Carteles o letreros	30.00	1,110.00	Regularización
Por no contar con zonas exclusivas para niños y adolescentes ubicada: en Jugares visibles y bajo la supervisión directa del propietario o administrador	30.00	1,110.00	clawsura y decomiso
	Comercializar bebidas a lociolicias lueva del horario establecido por la autoridad competencie. Fancionar o instalar localis en los que se comercialico exclusivamente bebidas alciobilicas a manos de cién metros de centros y/o institucionas deductivas y/o religiosas. No colorar en los envases y empaques la frase "TOMAR BERIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO" No colorar en un lugar visibile del local o establecimiento, carteles con las siguientes inscripciones: "PROHIBION LA VENTA DE BERIDAS ALCOHÓLICAS A MENDRES DE SAÑIDS" SI NAS INGERIDO BERIDAS ALCOHÓLICAS, NO MANERES BIUNAS DE INTERRET POR NIÑOS Y ADDIESCENTES LEY 2813, MODIFICADA POR LA LEY REGLAMENTO D. S. 025-2010-ED. Por no implementar mecanismos de seguridad (no instalar filtros) en los equipos de cómputo destinados para niños y adolescentes Per no establecer la prohibición al acesso de páginas con contenido pornegarião y/o violento por parte de menores de edad, por medio de carteles o letreros. Per na contar con zonas exclusivas para niños y adolescentes ubicadas en	Comercializar bebidas alcoholicas lueva del horario establecido por la autoridad competente fencionar o instalar localis en los que se comercialico exclusivamente bebidas alcoholicas a manos de cien metros de centros y/o institucionas deductivas y/o religiosas 1900.00 deductivas y/o religiosas 10c colorar en los envases y empaques la finase "TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS 200.00 EN EXICES OS DAÑINO" 10c colorar en un lugar viriable del local o establecimiento, carteles con las signientes inscripciones: "PROHIBION LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A 200.00 MENDRES DE 18 AÑIDS" SI JASAS INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO MANEJES BIUNAS DE INTERRET POR NIÑOS Y ADOLESCENTES LLY 28119, MODIFICADA POR LA LLY RIGIDAMENTO DE, 025-2010-80 Por no implementar imecanismos de segundad (no instalar fitros) en los cupilpos de cómputo destinados para minos y adolescentes su concenido por operate de menores de edad, por medio de carteles o letreco. Per na contar con zonas exclusivas para niños y adolescentes ubicadas en 30.00 Per na contar con zonas exclusivas para niños y adolescentes ubicadas en 30.00	Comercializar bebidas a incholitica livera del horario establecido por la autoridad competente Fancionar o instalar localis en los que se comercialico exclusivamente bebidas alcohelicas a manos de cién metros de centros yfo institucionas: 300.00 11,100.00 400.00 11,100.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,400.00 7,40

CÓDIGO	INFRACCIONES	M	JLTA	100000000000000000000000000000000000000
- CODIGE		% UIT	IMPORTE	SANCIDNES
142	Por permitir el acceso a cabinas públicas de internet no acondicionadas para menores de edad	30.00	1,110.00	clausura y decomiso
143	Por afquilar cabinas públicas de internet a niños y adolescentes dentro del horario escolar	50.00	1,850.00	clausura y decomiso
144	Por permitir que personas mayores ingresen a las cabinas privadas acompañadas de menores de edad sin comprobar su relación familiar	30.00	1,110.00	clausura y decomiso
145	Por no contar con el registro escrito de usuarios y exhibirio cada vez que sea requerido por la autoridad competente	20.00	740.00	Regularización
ISD DE LA	/ÍA PUBLICA Y COMERCID AMBULATORID			
146	Por ejercer el comercio ambulatorio o actividad comercial sin autorización municipal	1.00	37.00	Decomiso
7	Por vender y/o exhibir los establecimientos, productos en la via pública	5.00	185.00	Decomiso
	Por terier las puertas del establecimiento, invadiendo las áreas comunes o la via públice obstaculizando la libre circulación	00.2	185.00	Decomiso
3199	Por ejercer el comercio ambulatorio o actividad comercial en vehículos motorizados o no motorizados (trícicios, carretas, carretillas y similares) sin autorización	5.00	185.00	Decomiso



S. VIN S				
160	Por utilizar la vis pública (veredze, bermas, pistas, parques, jardines) o áreas de dominio público con fines comerciales o de axinibición y almacenamiento de mercaderia sin autorización municipal	10.00	370.00	Decomiso
151	Por vender o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas en la via pública	10.00	370.00	Decomiso
152	Reutilizar envases descartables o desechables en el expendio y/o almacenaje de alimentos, bebidas o comidas preparadas	2.00	74.00	Decomiso
153	Por vender combustible en la via pública	20.00	740.00	Decomiso
154	Por realizar ferias, teleferias y similares sin autorización municipal	20.00	740.00	Decomiso
155	Por realizar reparación de vehículos, servicio de lavado, pintado, cambio de aceite lantas y similares en la via pública	50.00	1,850.00	Decomiso
156	Por permitir que los vendedores informales ingresen o se ubiquen en las puertas de ingreso o frenteras del establecimiento	10.00	370.00	Decomiso
157	Por vender helados en triciclo sin autorización temporal de cornercio ambulatorio	5.00	185.00	Decomiso
200	Por implementar megáfonos y similares en triciclos y/o unidades motorizadas ·	5.00	185.00	Decomiso
ENHIE O	Por comercializar DVDs, CDs, libros y similares en la vía pública sin autorización municipal	10.00	370.00	Decomiso
TEBLOOK.	CULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS			
160	Por realizar espectáculos públicos no deportivos sin autorización municipal	100.00	3,700.00	clausura y d
161	Por publicar y vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculo antes de obtener la respectiva autorización municipal	50.00	1,850.00	clausura y d
£162	Pur fomentar irregularidades en la venta del boletaje	50.00	1,850.00	clausura y d
. /163	Por permitir el ingreso de menores de edad a funciones para adultos	25.00	925.00	clausura y d
164	Por cobrar el ingreso al espectáculo público no deportivo sin entregar boleto, ticket o tarjeta	50.00	1,850.00	clausura y d
165	Por permitir al ingreso de público superior al declarado y aprobado por la autoridad municipal	100.00	3,700.00	clausura y d
ANUNCIO	S Y PROPAGANDAS			
166	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en establecimientos, con panelas, banderolas, caballetes, banners, tranqueras, avisos y otros similares sin autorización municipal	10.00	370.00	Retiro
167	Por instalar toldos, estrados, carpas, graderios y similares en espacio público	10.00	370.00	Decomiso

CODIGO	INFRACCION(S	MULTA			
CODIGD	INFRACCIONES	% un	IMPORTE	SA	
168	Por instalar aruncios y/o publicidad exterior en panetes y avisos simples en la vía póblica o áreas de dominio público (veredas, bermas, jardines, parques, cerros, postes, árboles y similares) sin autoritación municipal	20.D0	740.00	Retiro	
169	Por realizar pintas y/o colocar afiches en lugares no autorizados por la municipalidad	10.00	370.00	Retiro	
- No.	Por no borrar o retirar la propaganda electoral dentro del plato establecido en el artículo.193º (casenta dias) de ta Lay Orgánica de Elecciones	200.00	7,400.00	Retiro	
\$20	Por notienovar la aptorización anuel de anuncios publicitarios	20.00	740.00	Retira	







· ·	4 - 9			
	Por no retirar los elementos de publicidad vencido el plazo autorizado	20.00	740.00	Retiro
73 \	Por repartir volantes para la realización o promoción de bienes, servicios, eventos y similares en la via pública sin la respectiva autorización.	10.00	370.00	Oecomiso
74	Por perifoneo para la realización o promoción de bienes, servicios, eventos y similares en la vía gública sin la respectiva autorización	10.00	370.00	Decomiso
IÓN II				
TOS,	KIOSCOS, TIENDAS Y STANDS EN MERCADOS Y/O PLATAFORMAS COMERCIALES			
75	Por no conducir personalmente el negocio en su puesto y/o kiosco	10.00	370.00	Reversión
76	Por conducir o instalor puestos y/o kioscos sin autorización municipal	10.00	370.00	Retiro o Decomiso
77	Por no pintar el número de puesto, kiosco, tienda o stand	3.00	111.00	Regularización
78	Por cambiar el giro de negocio sin autorización municipal	5.00	185.00	Regularización
79	Por amojar o dejar basura alrededor de su puesto, kiosco, tienda o stand	5.00	185.00	Regularización
8 10	Por tener cerrado el puesto, kiosco, tienda o stand por más de 15 días sin autorización municipal, salvo por enfermedad grave justificada con documentos probatorios	5.00	185.00	Reversión
81	Por obstruir los pasadizos atentando contra la libre circulación o tránsito	5.00	185.00	Decomiso
82	Por permanecer en el mercado y/o plataforma mayor tiempo del hora io establecido	10.00	370.00	Retira
13	Por ocupar mayor extensión del autorizado al puesto, kiosco, tienda o stand y/o hacer modificaciones sin autorización municipal.	10.00	370.00	Retiro o Decemiso
34	Por tener encendido fuego o velas sin contar con la medidas de seguridad así como otros elementos inflamables en el puesto, kiosco, tienda o stand que pudieran ocasionar incendios.	10.00	370.00	Denuncia
s	Por usar megáfonos altoparlantes o similares sin autorización municipal, que causen molestias a los usuarios	5.00	185.00	Decomiso
5	Por consumir bebidas alcohóficas o expender en el interior o exterior del mercado o plataforma comercial	10.00	370.00	Decamiso
37	Por sub arrendar el puesto, kiosco, tienda o stand de propiedad de la municipal dad	50.00	3,850.00	Clausura y Reversión
\$5	Por no usar la indiumentaria adecuada (mandil, gorro, guantes e otros implementos esenciales) para el expendio de alimentos	3	111.00	Regularización
89	Por formentar desordenes o actos de indisciplina los conductores del establecimiento, puestos, bioscos, tiendas y stand	10.00	370.00	
10	Por efectuar la transferencia del puesto, kiosco, tienda o stand sin autorización de la Municipalidad	100.00	3,700.00	Clausura y Reversión



191	Por usar posas y/o medidas fraudulentas o vender con menor peso y/o			
	medida del consignado por minoristas	5.00	185.00	Decomiso
192	Por usar pesas y/o medidas fraudufentas o vender con menor peso y/o medida del consignado por mayoristas	15.00	555.00	decomiso
193	Por no exhibir la declaración jurada vigente de la Licencia	3.00	111.00	Regularizaci
194	Por cocinar o preparar alimentos en el mismo puesto, kiosco, tienda o stand diferente al giro de negocio autorizado	3.00	111.00	decomiso

cópico	INFRACCIONES	MU	LTA		
CODIGO	INFRACCIONES	% UIT	IMPORTE	SAN	
195	Por ocupar zonas rigidas o no autorizadas para venta de artículos en granoral	10.00	370.00	decomiso	
196	Por desacatar las disposiciones municipales	20.00	740.00	decomiso	
197	Por resistencia de pago de asiento de plaza u ocupación de vía	3.00	111.00	decomiso	
*/198	Por agresión física o verbal al consumidor, ciiente o usuario	3.00	111.00	clausura y d	
199	Por no estar al dia con sus pagos de alquiler por mas de tres meses	3.00	111.00	Reversión	
Noo	Por instalar los servicios básicos o modificar los existentes sin autorización Municipal	5.00	185.00	Regularizaci	
n ann	For negarse a recepcionar las notificaciones preventivas, papeletas o similares	5.00	185.00	decomiso	
J2002	Por carecer de autorización de ayudante para tiendas, kioscos, guestos y stands en mercados	0.50	18.50	Retiro	
PECIONES	OE CONTROL MUNICIPAL				
203	Por negarse a la inspección y/o control municipal	10.00	370.00	clausura y d	
204	Por desconocer y/o faltar de palabra a la autoridad y/o personal municipal	30.00	1,110.00	clausura y d	
205	Por agresión física a la autoridad municipal	50.00	1,850.00	clausura y d	
206	Por instalar mesas de fulbito, juegos recreativos o similares en la via				
200	pública sin autorización municipal	10.00	370.00	Decomiso	
207	Por exhibir revistas afiches y demás publicaciones de carácter pornográfico	10.00	370.00	Decomiso	
SECCIÓN II	l.				
A. SALUD	AMBIENTAL, LIMPIEZA Y ORNATO PUBLICO				
1208	Por carecer de carnet de salud o eocontrarse éste vencido las personas que prestan servicios, manipulan alimentos y/o quienes atienden al público en actividades relacionadas con la venta, comercialización y/o manipulación de alimentos y bebidas (por persona)	5,00	185.00	Regularizaci	
209	Por no contar con la indumentaria adecuada de trabajo	10.00	370.00		
210	Por carecer de equipos de seguridad en el establecimiento	8.00	296.00		
211	Por venta de productos alimenticios con fecha de vencimiento caducado y/o adulterados	10.00	370.00	Decomiso	
212	Por no contar con áreas destinadas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos	5.00	185.00	Regularizaci	
6024	Por no contar con certificado de acondicionamiento acústico	20.00	740,00	Clausura	
\$14	Por venta de productos de consumo humano sin registro sanitario	8.00	296.00	Clausura v C	







o an	Por carecer de certificado de fumigación	10.00	370.00	Regularización
16	Por carecer de servicio higiénicos adecuados y/o tenerios incompletos según lo dispuesto el régimen nacional de construcción	10.00	370.00	Clausura
217	Por no mantener permanentamente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y Empiezo, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio	5.00	185.00	Regularización
18	Por no identificar los simbolos gráficos de acceso al servicio higiénico para damas y caballeros	5.00	185.00	Regularización
219	Por atención al público en condiciones antihigiénicas	10.00	370:00	Clausura .
20	Por criar enimales en locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directe al público	10.00	370.00	
	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos	20.00	740.00	Clausura
	Por carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe	10.00	370.00	
4	Por carecer el personal de certificado de capacitación en la manipulación de alimentos (por persona)	5.00	185.00	Regularización
24	Por comercializar productos farmacéuticos y afines que requieren de receta médica en farmacias, boticas, casas naturistas y/o afines, sin la autorización correspondiente	10.0D	370.00	Decomiso
1	Por expender productos alimenticios y de consumo adulterados y/o falsificados	20.00	740.00	Decomiso
26	Por expender productos alimenticios y de consumo con fecha de expiración vencido	8.00	296.00	Decomiso
227	Por comercializar y/o expender carcasas sin sellos de clasificación, de camal o carecer de documentación que acredite la procedencia de las carnes	10.0D	370.00	Decomiso

coloco	INFRACCIONES	MU	ILTA		
Jane G		% UIT	IMPORTE	SANCIONES	
228	Por expender alimentos perecibles en mal estado de conservación	10.00	370.00	Decomiso	
229	Almacenar o comercializar cualquier producto envasado para consum > humbno y/o de higieno personal cuyos envases están deformados con fitzaciones, abolados, oxidados, respedis, tritados, rotos si nación de seguidade, con focha de especiados vencidos, o que no cuenten con todos los requisitos para su comercialización o que carezcan de autorización o registro suntatar.		185.00	Decomiso	
230	Por vonder carnes de aves y especies silvestres protegidas	10.00	370.00	Decomiso	
231	Por vente de productos hidrobiológicos que se encuentran en estado de veda y tallas minimas de comercialización según normas establecidas	10.0D	370.00	Decomiso	
232	Transportar y/o comercializar productos sin las medidas de higiene y/o refrigeración	10.0D	370.00	Decomiso	
233	Por no contar el establecimiento con equipos de Seguridad (extinguidor y/o botiquin de primeros auxilios)	5.00	185.00	Regularización	
234	Por formentar desordenes o actos de indisciplina los conductores del establecimiento	100.00	3700.00	Clausura y Reversión	
235	Por arrojar desmonte o maleza en la vía publica, áreas verdes o canalizaciones	10.00	370.00	Clausura	
300	Por botar o conectar aguas servidas a la via publica y/o canal de aguas fluviales	15.D0	555.00	Reposición	
200	Por dañar o destruir papeleras o similares de propiedad de la Municipalidad	10.D0	370.00	Retiro	
288	Figg quemar residuos sólidos, leña, maleza y/o materiales tóxicos en la vía publica	6.D0	222.00		
	Por gripitir humos a la via pública y al vecindario				





cópigo	INFRACCIONES	% UIT	IMPORTE	SAN
10 257	Transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados	15.00	555.00	Clausura
256	Por arrojar aguas servicias y residuos sólidos a los parques	5.00	185.00	Detección
)	y/o jardines , dentro del radio urbano y/o en basurales	10.00	370.00	Decomiso
255	Por criar porcinos, ovinos, vacunos, equinos y camélidos en espacios públicos, áreas verdes			
254	Por colocar publicidad en áreas verdes y espacios públicos sin la autorización municipal	10.00	370.00	Decorniso
10 J	Por utilizar el agua de las piletas y/o canales pluviales en el lavado de vehículos menores y mayores	15.00	555.00	Remoción
maini Es	Per habilitar predios urbanos como mataderos clandestinos	10.00	370.00	Retiro
. P	Per producir los vehículos ruidos molestos y/o nocivos por el uso de bocinas, radios y/o similares	10.00	370.00	Decomiso
250	Por causar ruidos molestos al vecindario y a la población	20.00	740.00	Clausura
249	Por botar residuos sólidos en la via publica	20.00	740.00	Regularizaci
248	Per no der acceso a la evacuación de aguas fluviales o negarse a lo autorizado por la Municipalidad	8.00	296.00	Regularizaci
247	Por provocar daños debido a fallas de instalación sanitarias que afecten a otros predios y a la vía publica	6.00	222.00	
REVCIA	Por provocar daños a las rejas de los parques, jardines u áreas verdes con vehículos mayores y/o menores	10.00	370.00	Reposición
D PROPAS	Por sustraer o deteriorar flores, plantas, arboles y otros de los jardines públicos	5.00	185.00	Reposición
244	Por instalar puestos, kloscos u otros de venta en los parques, áreas verdes y en la via publica sin la autorización Municipal	10.00	370.00	Remoción
243	Por ocupar indebidamente espacios públicos, parques, jardines o áreas verdes sin autorización municipal	10.00	370.00	Remoción
242	Por oponerse a que se decomisen, destruyan o eliminen productos alimenticlos que se encuentren alterados, contaminados, falseados o de circulación prohibida	15.00	555.00	Remotión
241	Por no izar la bandera nacional en flestas patrias o bandera de Puno en su aniversario	4.00	148.00	Ejecución
240	Por no limpiar o pintar la fachada externa de su vivienda según ordenanza	10.00	370.00	Ejecución
	b) Locales comerciales y otros	20.00	740.00	Retiro
239	a) Casa habitación y/o viviendas	7.00	259.00	Retiro
-				

cópigo	INFRACCIONES	ML	1	
CODIGO	BAPRACCIONES	% UIT	IMPORTE	١ '
258	Por derrame o vertimiento directo de residuos tóxicos al ambiente	15.00	555.00	Regular
259	Por derramar material de construcción, desmontes y similares da unidades de transporte a la via pública	10.00	370.00	Regular
260	Por no contar con la autorización para el transporte de residuos sólidos (ámbito municipal y no municipal)	5.00	185.00	Regular
0 261	Por el empleo innecesario de bolsas de plástico para el despacho de bienes, artículos y/o alimentos de consumo másivo en establecimientos comerciales	5.00	185.00	Regular
262	Por presentar o tener el local máquinas, equipos, menaje, utensilios, mobiliario, accesorios, herzamientas y/o instalaciones sanitarias destinadas a la elaboración y/o la comercialización de articulos, productos y/o servicios en general, en estado antihigiénico, deteriorados y/o contaminados	10.00	370.00	Decomi
263	Por operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin la autorización respectiva	7.00	259.00	0ecomi
	Inadecuada disposición de residuos peligrosos, orgánicos y/u otros provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines	100.00	3700.00	
15	Pòr depositar pesiduos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido y/o después del pasa del cam/o/a ecolector	-		





asa habitación y/o viviendas	7.00	259.00	Retiro
ocales comerciales y otros	20.00	740.00	Retiro
ensuciar la vía pública o terrenos sin construir como resultado de satisfacer necesidades	7.00	259.00	
lógicas	7.00	259.00	
tener terrenos abandonados sin cerco perimétrico	20.00	740.00	
no contar con la autorización respectiva para el transporte de residuos reciclables en	10.00	370.00	
ramas de recolección selectiva	10.00	37000	
AS Y PRIVADAS			
ejecutar o haber ejecutado obras de edificación, remodelación, ampliación y reparación			
material ladrillo y concreto sin autorización municipal			
ona Monumental			
esta 120 m2	7.50	277.50	Paralización
e 121 m2 hasta 400m2	12.50	462.50	Paralización
ás de 400 m2	20.00	740.00	Paralización
n Zonas Urbanas (Fuera de la Zona Monumental)			
asta 120m2	3.50	129.50	Paralización
e 120 m2 hasta 400m2	5.00	185.00	Paralización
lás de 400 m2	7.50	277.50	Paralización
ejecutar obras de edificación, remodelación, ampliación y reparación con material			
be, taplal o piedra sin autorización municipal			
n Zona Urbana Central	4.00	148.00	Paralización
n Zonas Urbonas Periféricas	2.00	74.00	Paralización
construir cercos de material fadrillo, bioqueta y concreto sin autorización municipal	7.50	277.50	Paralización
preparar material de construcción en la via publica sin autorización municipal	7.50	277.50	Retiro
modificar proyectos aprobados y/o realizar cambios, alteraciones afectando la obra sin vización municipal	6.00	222.00	Paralización
construir mayor área de lo autorizado	6.00	222.00	Paratización
no exhibir o mostrar la licencia de construcción de obra y juego de planos aprobados ados y sellados	4.00	148.00	
construir habitaciones precarias o provisionales en azoteas terrenos sin construir y otros autorización municipal	5.00	185.00	Demolición
ocupar o construir en áreas públicas y/o jardines sin autorización municipal	5.00	185.00	Demolición

f	INFRACCIONES	MU	JLTA	I
1 2 2	INFRACCIONES	% UIT	IMPORTE	SANCIONES
no cercar terrenos sin co	nstruir o lotes de terreno con construcciones incenclusas			
asta 200 m2 de área de	terreno	5.00	185.00	Ejecución
g 201 m2 hasta 400m2 o	Se ásea de terreno	7.00	259.00	Ejecución
lás cie/s 9 0 m2 de área		10.00	370.00	Ejecución



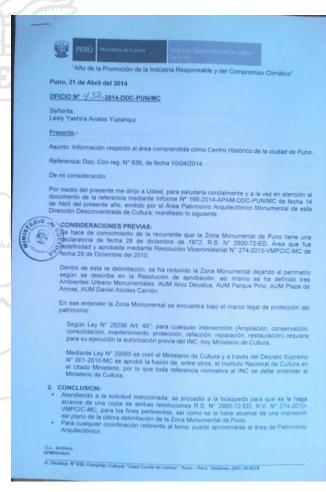
1.	CHA				
[do	Nota: En la Zona Monumental y en zonas predeterminadas por dispositivo municipal			ļ.
		Por acumular o depositar material de construcción, desmonte, malezas, escombros u otros, sin			
	279	autorización municipal respectiva.			
[En Zona Urbana Central	6.05	223.85	
}		En Zonas Urbanas Periféricas	5.00	185.00	Retiro
	280	Por vender lotes sin autorización o aprobación municipal de habilitación urbana y/o subdivisión	10.00	370.00	Paralizació
ļ	281	Por colocar obstáculos o material de construcción en pistas y/o veredas sin autorización municipal	6.00	222.00	
	282	Por romper pistas, veredas, sardineles, cunetas y estacionamientos, sin autorización municipal	10.00	370.00	Restitución la garantía
VOAD PA	283	Por reparación defectuosa de pistas, veredas, sardineles, cunetas, estacionamientos, que hayan sido rotos con autorización municipal.	25.00	925.00	Restitución la garantía
(3°/V	84	Por demorar los trabajos de reparación de pistas/veredas	15.00	555.00	
GERENCI MUNICIP	a jag	Por no respetar los parámetros Urbanísticos y edificatorios (Alineamiento, altura de edificación, ochavo, volado, zonificación, retiro municipal u otros)	20.00	740.00	0emolición
1000	286	Por estar los inmuebles en condiciones no habitables que atenten la seguridad	15.00	555.00	Clausura
OAO	287	Por instalación de torres y/o castillos para la transmisión de energía eléctrica sin autorización municipal por cada instalación	50.00	1850.00	
2 × 3	Sala	Por instalación de antenas de telecomunicaciones sin autorización municipal por cada instalación	50,00	1850.00	
NEGO YIBBY	int of	Por instalar postes para servicio de telefonia, luz, cables otros similares sin autorización municipal por cada poste	50,00	1850.00	
PUH	290	Por instalar avisos publicitarios sin autorización municipal en postes	50.00	1850.00	
	A ²⁹¹	Por instalar anclas como soporte infraestructural para instalación de servicios de telefonia, luz similares sin autorización rounicipal	30.00	1110.00	
Str. Cord	292	Por carecer de conformidad de obra por trabajos realizados en la via pública	50,00	1850.00	
	al 283	Por no contar con la debida conformidad de obra o instalación de torres y castillos antenas de telecomunicaciones	50.00	1850.00	
1	294	Por carecer de conformidad de obra en obras de instalación de antenas de telecomunicaciones	50.00	1850.00	2
	295	Por carecer de conformidad de obra en obras de colocación de postés para servicio de telefonía, lur T.V. cable y otros	50.00	1850.00	
	295	Por carecer de conformidad de obra en obras de colocación de postes para avisos publicitarios.	50,00	1850.00	
Taringo.	297	Por carecer de conformidad de obra en obras de apertura de zanjas en pistas y veredas.	50.00	1850.00	
] 298	Por carecer de conformidad de obras en obras de instalación de andas como soporte estruxtural para instalación de servicios de telefonia, luz y otros similares.	100.00	3700.00	
	299	Por echar material de desmonte, escombros u otros a las aguas del Lugo Titicaca	30.00	1110.00	Denuncia i
A STEP	300	Por apertura de puertas, ventanas y/o vanos exteriores sin autorización municipal	3.00	111.00	Tapiado
270	€301	Por demoier sin licencia de demolición	2.00	74.00	
心型	302	Por ocupar o construir en áreas destinadas a aportes por m2 de área ocupada	5.00	185.00	Demolición
S. de R	303	Por ocasionar Aftraciones de agua en propiedad de terceros	8.00	296.00	Reparación
		Minush			

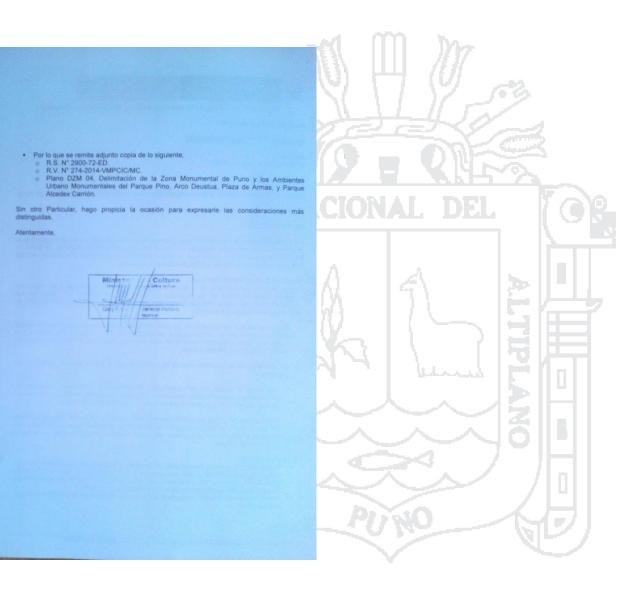


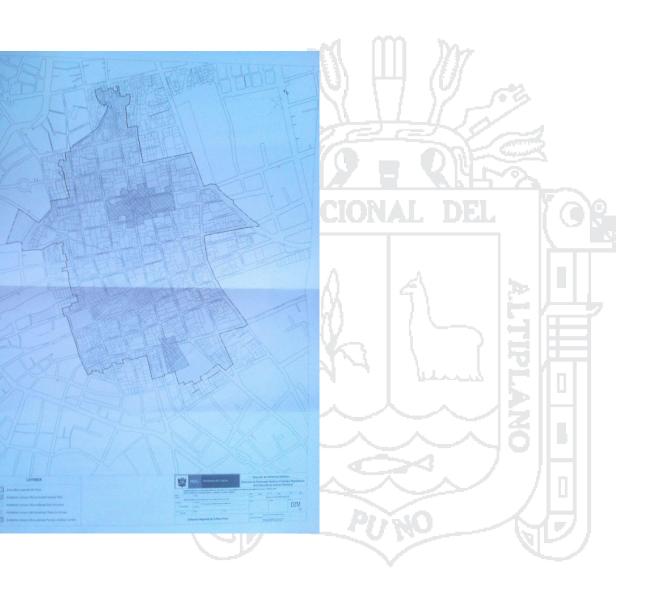


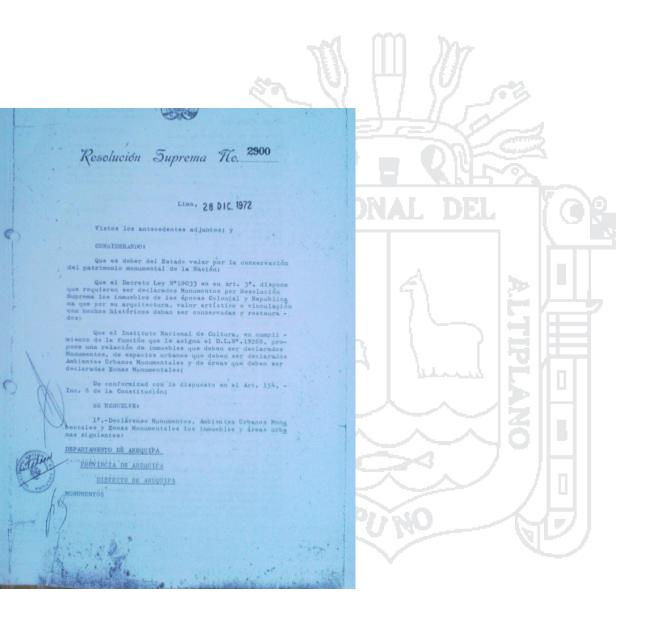
-				
ÓDIGO	INFRACCIONES	MULTA		
oaldo		% UIT	IMPORTE	SANCIONES
304	Por deterioro de carpeta asfáltica como consecuencia de aniegos, mojado y chomeras	10.00	370.00	Reparación
305	Por ejecución de obras en la via publica sin autorización municipal (Tendido de Redes de Alcantarillas en la via pública)	20.00	740.00	Paralización
306	Por construir rampas en pistas y veredas para acceso vahicular, sin autorización municipal	4.00	148.00	Reparación
307	Por ejecutar obras de edificación con proyectos desaprobados	5.00	185.00	Paralización
308	Por no acatar la orden de paralización de la obra y/n demolición	5.00	185.00	
100	Por instalar rejas, alambrados, tranqueras, cadenas, caballetes, casetas u otros similares en vias o áreas públicas, sin autorización municipal	7.50	277.50	Retiro
300)	Por omitir colocar o comprobarse deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad de la obra	4.00	148.00	Regularización Inmedia
3/11	Por cavado y excavado de zanjas sin la autorización correspondiente en vía publica	4.00	148.00	Paralización
312	Por hacer propaganda en la venta de Jotes, parcelas y/o construcción sin contar con la autorización correspondiente o haber alterado su ubicación y características técnicas	10.00	370.00	Regularización
18	Por impedir el libre tránsito peatonal o vohicular en casos de edificaciones	6.00	222.00	
	Por modificar el uso de los predios sin autorización municipal	4.00	148.00	
115	Por efectuar obras de Habilitación Urbana sin contar con la resolución de aprobación correspondiente	10.00	370.00	Paralización
316	Por ejecutar obras de Habilitación Urbana con modificación no autorizada de los proyectos aprobados	5.00	185.00	Paralización
317	Por efectuar independización de parcelas sin autorización municipal	4.00	148.00	Paralización
318	Por incumplimiento del acabado exterior y de fachadas frontales, laterales y posteriores	2.00	74.00	Ejecución
19	Por no acatar las disposiciones derivadas de la fiscalización posterior en el procedimiento de aprobación automática	7.50	277.50	
320	Por no brindar facilidades a las acciones de control y fiscalización	4.00	148.00	
321	Por construir y/o colocar hisos, rompe muelles, gibas y cualquier obstáculo en áreas de uso público	4.00		Restitución
322	Por colocar cercos provisionales de protección de obra, fuera del fimite permitido por la Municipalidad, en obras en proceso de construcción	4.00	148.00	Retiro Inmediato
323	Por exhibir numeración no autorizada o distinta a la asignada y/o certificada por la autoridad municipal	2.00	74.00	1 2012
324	Por negarse a dar los datos para la actualización catastral o negarse a la inspección y/o fiscalización en general	4.00	148.00	
CIÓN V				
RACCIO	NES RELACIONADAS CON PRESENTAR DECLARACIONES			
	Por no presentar las declaraciones del impuesto al patrimonio predial			
		1.50	55.50	Regularización
200	De D a 20 U/T del valor del predio			
925 0	Ge C a 20 UIT del valor del predio De 20 UIT a más UIT del valor del predio	2.50		Regularización

ZONA MONUMENTAL DE PUNO - DECLARATOR FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1972 Y RESOLUCIÓ VICEMINISTERIAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRI 2010.

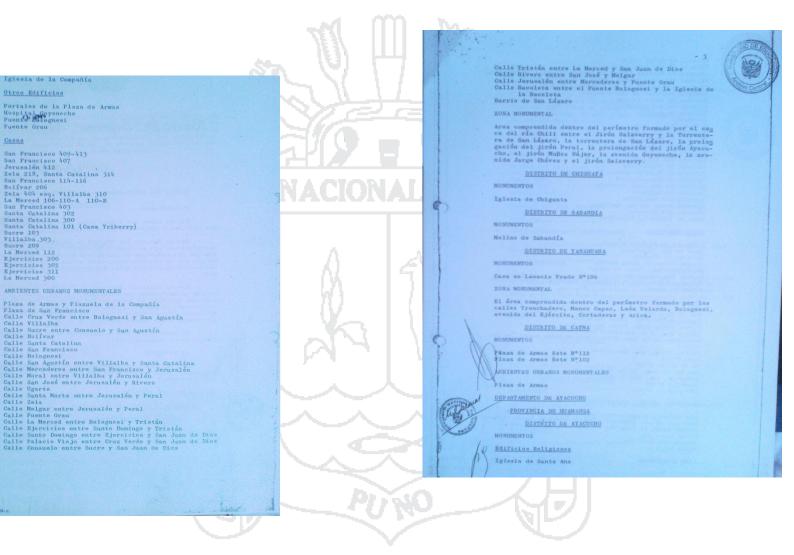




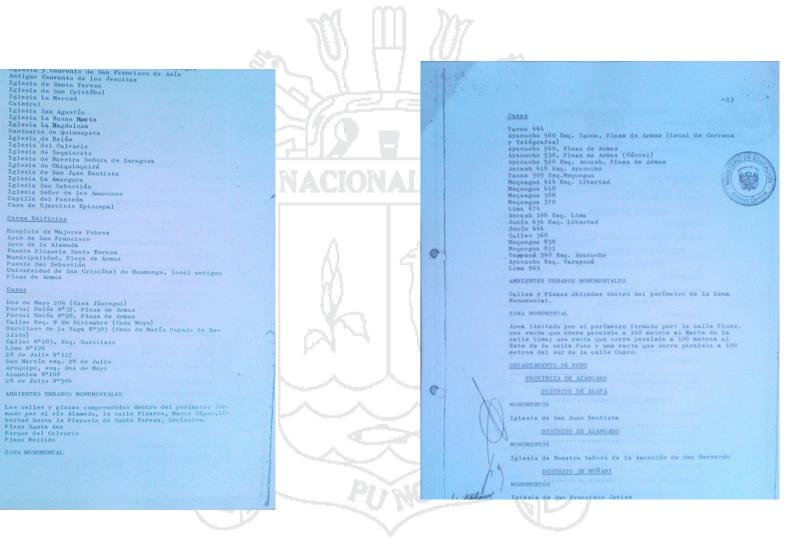




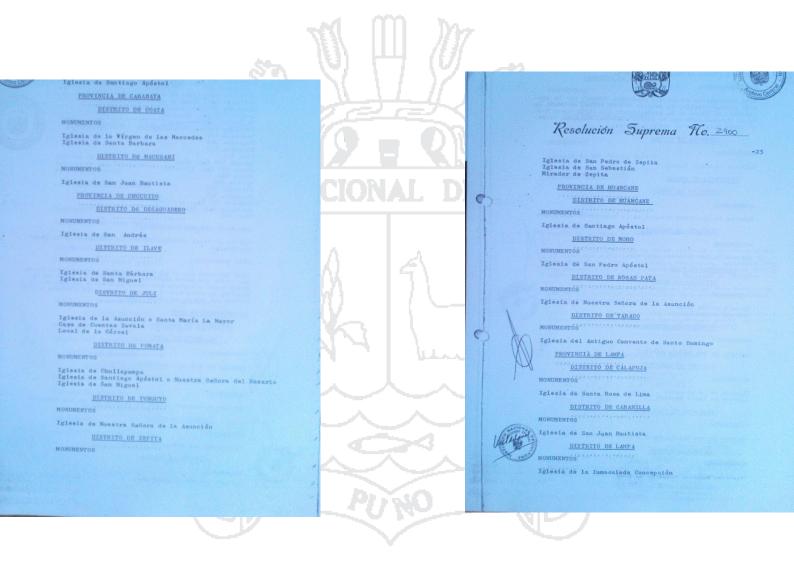


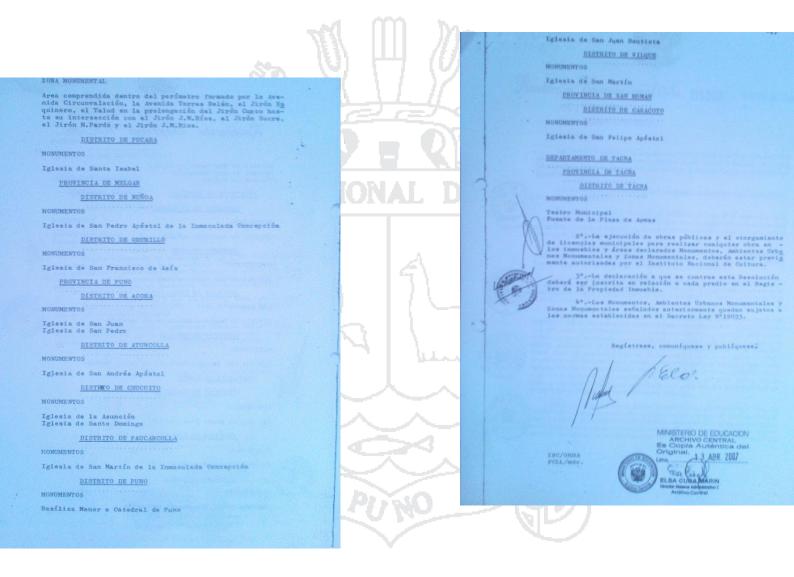


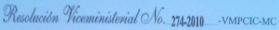












Lima. 2 9 DIC. 2010

Visto el Expediente Nº 027454/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediunte el Acuerdo N° 04, adoptado en la Sesión N° 03 de feche 25 de enero de 2010, la Comisión Nacional: Terricinal de Arquitectura y Urbantieno acordó observar la propuesta de la noeva delimitación de la Zona Monumental de Puno presentada por la Dirección Regional de Cultura de Puno (Expediente N° 010/28/2010):

Que, se trata de la Zona Monumental de Puno declarada por Resolución Ministerial № 0928-80, ED de fecha 23 de julio de 1980.

Que, con Memorandum N° 563-7010-DRC-INCPUNO de fecha 08 de setembre de 2010. (Expediente del visto de Rocha 13 de setembre de 2010), la Dirección Regional de Cultura de Puno sente el Expediente Técnico de la nueva delimitación de la Zona Monumental de Puno con el invantamiento de observaciones para su envisión y aerobación:

Que, a través del Informe Nº 085-2010-ICH-SDCH-DPHCRINC de fecha 17 de setiembre de 2010, la Sub Disección de Cantros Habinos de la Dirección de Patrimonio Habinos Colonial y Republicano evalua del Inventamiento de cheviraciones de la propuesta presentada;

Que, según el Acuerdo Nº 04, adeptado en la Sesión Nº 39 de fecha 24 de setiembre de 2010, por la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura y Urbanismo, el administrado ha subsanado las observaciones formadas por dicha comisión, en ménto al Acuerdo Nº 04, adoptado en la Sesión Nº 03 de fecha 26 de arean de 2010.

repincia a la resididar unbana de la Zona Monumental actus y su confrastación con la evolución hacinos a la ciudad desde la frama iniciad de Villa de la Concepción y San Carrica, y la evolución urbana e trevis la initiatria con su terdencia de circultivento, la misma qui se ha lató celerionnota. Amineno, se ha ellizados una evalusción pomenorizada, cruzando criterios de antigüediot, altura de edificación, perfil bano, estado de conservación, miteriales de construcción y valor inconumental de los precios, implementadas con trabajos de campo y abtinete, consistenando la sona más antigua y los ofitos utencinativos de la ciudad; así como también el reconocimiento de las características propias y peculiares de ciudad y su arquitectura, como mentitudo de las condicionantes del devenir hástico, las que ben ser reconocidas y vistoradas como testimonio de su propio espacio y tempo histórico, lo que ben ser reconocidas y vistoradas como testimonio de su propio espacio y tempo histórico, lo que

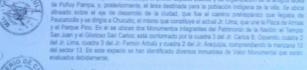
Que, la propuesta presentada de la nueva delimitación de la Zona Micromental de Puro. cruy cubritur está basada en los antecedentes históricos y evolutivos de la ciudad, la horopopentata, de mo y porcestaja de ambientes e inimacibles de interés monumental, así como el grado de impesto di reuvas edificaciones y la capacidad de recuperación, está conformada por dos zonas con diferenti medios. Les reusas enos la Zona Micromental producentes elicita, delimitada en los Plances 224 1 y 2M.



edificaciones de los sigins XXX y la printera mitad del sigin XXX y que son los estructuras que la consideración del los sigins XXX y la printera mitad del sigin XXX y que son los estructuras que la consideración banto a los monumentes como a la enformo; y el Marco Circundante de protección del el los Plances ZM-1 y ZM-3, que complementa un anilio que amplia la protección a la mancaina comple para finera un contral sobre todo de alturas, a fin de entar el estrangulamiento de las edificacion protegidas, el Monumento del Arco Deusstus y su conjunto;

Cultura de Puno ha proposisto la declaración como Ambientes Urbanos Monumentales, del Parque Pino. el Parque Alicides Cambin, Amo Dessina y Plaza de Armas, a fin de salvaguendor su permanencia para e futuro como testimonio de una estructura urbana;

Que, el Arco Deustias constituye el primer espacio urbano arquitectónico de ingreso de la ciuda por el notre, el mismo que estructura el inicio del eje de desarrollo y cracimiento de la ciudad de para para luego conectarse con el parque Pino, y Piaza de Armas, sallendo por el Parque Alcides Cambri.



Messe, en donde se consolidan los principas el eligientos espacio de organización social destinado a los missis, en donde se consolidan los principales eligicios como la Basilitac Caredral, el Palacio de Justicia, la Casa del Comegidor, la Casa del Conde de Lamos, la Casa Drayer y otros edificios de importancia;

se accedida a la artigua cárcel y el antiguo Hospital Sen Juan de Dies utilizado en las nieños de la marzana, procránduda. Se obita tambián en el eje marcado por el cambio prehispánico que Bio. Chocallo, difesado con el Perque Pino y la Plaza de Armas por el In Lima. En la actualidad biene como de sus fientes principales el publición foretal de la estructura republiciona del hospital que actualment popularia como collegio, en el interior del cuel se utilida ca capilla de estilo ecepcidar Univario por parte y la cuadra? del el Armas como Monimento integrante del Partimonio Cultural de la Nación. Está conformado por parte y la cuadra? del el Armas y los fertes de la marcana recorado, y domprande la marcana del del se tendra del partimonio Cultural de la Nación. Está conformado por parte y la cuadra? del el Armas y los fertes de la marcana recorado, y domprande la marcana del del sector 20. En este especio también se han intentificado inmusible de Valor Monumental que debetra es er evaluados.

settembre de 2010, la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura y Urbanismo revisó el expediente d



Resolución Viceministerial No. 274-2010 -VMPCIC-MC

valido y emitido el Acuardo N° 04, proponiendo la nueva definitación de la Zona Monumental de Puso, diateto, provincia y departamento de Puso, en base al Plano N° 102/46/01, con codigo. DZM-001-2015-DEHCR/MIC; así como la declaración de los Ambientes Urbano Monumentales del Parque Puso, Piaza de Armas, Parque Asidise Carrión y Arco Deustiau, considerando que estos cuatro ambientes desde su formación estructuraban el eje de la ciutad. Asimismo, se acuarda securgar a la Dirección Regional de Cultura de Plano realizar la evaluación y registro de los immueldes de valor derificación en el plano 264.3 para su propuesta de declaración como bienes integrantes del partineción cultar de la Nación, que la Sub Dirección de Registro evalúe el Marco Circumdante de Protección del Arco Deustias y el vistro de la condición cultar del JP. Conde de Lamos, y que las sibu Dirección del Arco Deustias y el vistro de la Dirección Regional de Cultura de Puro y y elaboro el plano de delimitación de la Zona Monumentalió de Puno y de sus Ambientes Urbano Monumentalios.

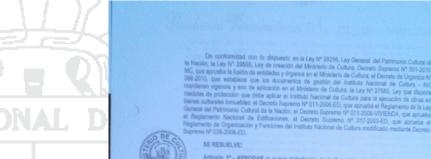
DE cl. mediante Ley N° 25555 se creò el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organism produce por procesa de procesa p

Que, por Decreto de Urgencia Nº 066-2010 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre de 2010, se establecieron medidas extraordinarias orientadas a transferri los recursos vinculados al proceso de fusión a favor de Ministerio de Cultura, así como también se establecen afisposiciones para garantizar de manera inmediata el adecuado funcionamiento del Ministerio de Cultura. Conforme a lo dispuesto en la Unica Disposicion Compiermentaria y Transforia los documentos de gestión del instituto Nacional de Cultura - INC mantienen vigencia y aon de aglicición en el Ministerio de Cultura hasta la aprobación de los respectiunos documentos de gestión que deberán ser aprobacios en el marco de las desposiciones lexades vivenires.

Que, mediante Resolución Ministrial Nº 016-2010 M.C. del 06 de cebbre de 2010, se autoriza el icensissito de Parimonio Cultural de industriac Culturales a expedir recolaciones correspondentes a clas probar a la Dirección Nacional del trattuto Nacional de Cultura, en tanto se aprueben los documentos de estón del Ministerio de Cultura;

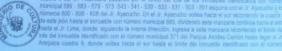
Que, el literal al del Artículo 14" de la Ley Nº 20565 señala que corresponde al Viceministro de Patrimonio Cubraral e Industrias Culturales, "Formular, cocultura, ejecutar y supervisar la posicia reflacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva contino apericine.

Estando a lo visado por el Director de Geatión, el Director de Registro y Estudio del Patrimoni



hano N° DZM-001, con código: DZM-001-2010-DPHCRMC, coyos limites son: Empieza en la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante en control de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante en control de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante de la referención del Jr. Piura cuadra 2 y el Jr. Coronel Rilos cuadra 1, donde voltes haciante del Rilos de la referención de la referención del Rilos de la referención de la refere

A: Yaplan, Gonde sique la dirección hacia el sur enrolviendo los presidos de toda i cuarda 1 del 2 giudicidentificados con números municipales an 1-181 - 187 - 187 - 185, el fondo de lore de toda cuarda 1 del 2 giudicidentificados con números municipales an 1-181 - 187







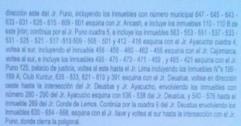
Resolución Viceministerial No. 274-2010 -VMPCIC-MC

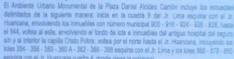
Articulo 21- DECLARAR como Ambientes Urbano Monumentales integrantes del patrimonio cultural de la Nación al Parque Pino, la Piaza de Armas, el Parque Aicides Carrión y el Arco Deustua, y aprobler usi respectivas deliminationes de la subuente meno.

El Ambiente Urbano Moramental del Parque Pino incluye los immuebles delimitados de la eliquiente manera inicia, en la cuadra 3 del "ir. L'immi anteracción con el de L' Eliminarque envolvimento los immuebles con número municipal 310, 317, 315 - y 301, exquina con el "J. F. Adudi, viciliar hacia el este por el mismo de "F. Fernim Arbuti, cuadro 3, incluyendo los los loss con numeración 311, 311 A, 311 B - 309, 314 esquina con el "J. Aecquipa y 315, 318, 300, 301, losgo continúa por la cuadra 2 del "J. Fernim Arbuti, en dirección este incluyendo los los los con manieración, 261, 251 - 254 y el immueble 203 - 301, esquina con el "Moçangus 100, 102, 104 y 106 de sate julno. Continúa hacia liegar el "J. Teodoro Valciarrol, girando hacia el norde, seate el in Carlos B. Oquendo, volbes al coste en la cuadro 2 en la que incluye el los 196, 202 - 214 - 215 - 218 - 220 - 222 esquiña Jr. Teodoro Valciarrol y Jr. Carlos B. Oquendo, sobe en dirección coeste, encluyen dio tes esquina con el 1x Aerquipa de numeración 268 - 270 - 286 - 270 - 271 - 195 - 195 - 193 - 179 del Jr. Arequipa, y por el finetho cos los numeros 188 y 194, 324 - 332 - 340 - 345 esquina con el Ir. Larlos B. Oquendo cuadra 3, incluyendo los minuebles 312 - 314 - 315 - 316 - 316 - 316 - 316 - 317 - 317 - 318 -

El Ambiente Urbano Monumental de la Plaza de Armas incluye los inmuebles delimitados de la siguiente manera, inclia en la intersación de la







inmuebles 630 - 654 - 658, esquina con el Jr. Ilave y voltea al sur hasta la intersección con el Jr. Puro, donde cierra la poligonal.

El Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Daniel Alcides Carrión incluye los inmuebles delimitados de la siguiente manera: inicia en la cuadra 9 del Jr. Lima esquina con el Jr. Huancane, envolviendo los inmuebles con número municipal 900 - 916 - 924 - 925 - 928, hasta el 944, voltea al este, envolviendo el fondo de lob e inmuebles del antiguo hospital del seguno sit y al interior la capillo Chier Pobre, voltea por el norte hasta el Jr. Hiancane, incluyendo los loite y al interior la capillo Chier Pobre, voltea por el norte hasta el Jr. Hancane, incluyendo los loites 354 - 356 - 360 - 360 - 360 - 360 - 366 a 386 esquina con el Jr. Lima y los lotes 666 - 872 - 860 esquina con el Jr. Huancane cuadra 4, donde cierra la poligonal.

El Ambiente Urbano Morruental del Arco Deustra incluye los inmuebles delimitados de la siguiente manera: inicia en la intersección del Jr. Pardo cuadra 2 y Jr. Independencia cuadra 2 subiendo en dirección norde, y por la margen derecha del Jr. Independencia incluye los lotes 256 - 222 - 212 esquina con k principa y 216 - 220 - 224 - 232 - 233 - 232 - 235 - 55 - sin - sin - sin - sin con número 350. Coránna bordeando por el pasajo sin nembre con los intes 350 int. - sin - si

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Cultura de Puno la evaluación y registro de ables identificados en el plano ZM-3, para su propuesta de declaración como Monumentos.

Articulo 4º.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Registro de la Dirección de Patrimonio Histórico ial y Republicano evaluar el Marco Circundante de Protección del Arco Decastas y el refiro de Idin del Jr. Conde de Lemos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

